



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOYA**

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos



Junta Municipal de Agua  
Potable y Alcantarillado  
de Navolato

**2018**



## Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	8
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	8
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	237
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	238
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	240
XI.- Impacto de las Observaciones.....	241
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	242
XIII.- Dictamen.....	243
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	245

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos.

### Estado de Situación Financiera.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
<b>Efectivo y Equivalentes</b>			<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>		
Efectivo	(11,559.06)	(1,059.06)	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,249,457.94	5,168,982.48
Bancos/Tesorería	479,145.91	8,249,096.82	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,942,764.68	4,884,774.62
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>			Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,186,613.81	3,761,897.34
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	563,328.07	794,789.50	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	215,927.03	130,295.71
Ingresos por Recuperar Corto Plazo	86,081.85	86,081.85	<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>\$16,594,763.46</b>	<b>\$13,945,950.15</b>
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	12,151,557.71	12,511,436.77			
<b>Almacenes</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,247,131.01	1,230,618.47	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	424,080.00	424,080.00
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>\$14,515,685.49</b>	<b>\$22,870,964.35</b>	<b>Total de Pasivo No Circulante</b>	<b>\$424,080.00</b>	<b>\$424,080.00</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total Pasivo</b>	<b>\$17,018,843.46</b>	<b>\$14,370,030.15</b>
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Terrenos	2,989,184.80	2,989,184.80	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Edificios no Habitacionales	453,188.97	453,188.97	Aportaciones	284,932,060.29	284,932,060.29
Infraestructura	383,938,403.63	347,571,036.07	Donaciones de Capital	94,586,453.82	94,586,453.82
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	7,828,705.75	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
<b>Bienes Muebles</b>			Resultados de Ejercicios Anteriores	(77,025,896.17)	(89,149,429.69)
Mobiliario y Equipo de Administración	6,787,536.33	6,602,301.22	Revalúos	(5,565.22)	(5,565.22)
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,274.15	3,274.15	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,526,138.72	12,378,025.09
Vehículos y Equipo de Transporte	3,812,242.05	3,513,242.05			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	623,931.34	574,219.74			



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>					
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(2,512,025.08)	(2,489,365.60)	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$307,013,191.44</b>	<b>\$302,741,544.29</b>
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(72,325,515.82)	(61,067,678.02)			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(14,472,033.43)	(11,955,661.51)			
<b>Activos Diferidos</b>					
Anticipos a Largo Plazo	218,162.47	218,162.47			
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>\$309,516,349.41</b>	<b>\$294,240,610.09</b>			
<b>Total de Activos</b>	<b>\$324,032,034.90</b>	<b>\$317,111,574.44</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>\$324,032,034.90</b>	<b>\$317,111,574.44</b>



**Estado de Actividades.**

<b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>De Enero a Diciembre de 2018</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	50,522,954.29	49,785,540.29
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,005,238.62	39,925,218.83
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$88,528,192.91</b>	<b>\$89,710,759.12</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	33,490,554.84	29,913,246.85
Materiales y Suministros	13,343,373.08	10,950,044.88
Servicios Generales	23,094,940.92	22,342,549.47
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	276,316.15	330,023.63
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	13,796,869.20	13,796,869.20
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$84,002,054.19</b>	<b>\$77,332,734.03</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>\$4,526,138.72</b>	<b>\$12,378,025.09</b>



---

## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

### **Número de Auditoría.**

015/2019.

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

### **Tipo de Auditoría.**

Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección.**

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

- 1.- Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
- 2.- Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
- 3.- Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

## **IV.- Objetivo.**

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/ Tesorería	479,145.91	479,145.91	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	563,328.07	367,710.09	65.27
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	12,151,557.71	10,456,069.08	86.05
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	16,512.54	16,512.54	100
Infraestructura	36,367,367.56	16,754,549.95	46.07
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,249,457.94	4,954,811.07	68.35
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,942,764.68	3,817,146.31	77.23
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,186,613.81	3,035,854.26	72.51
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	424,080.00	424,080.00	100
<b>Total</b>	<b>\$66,380,828.22</b>	<b>\$40,305,879.21</b>	<b>60.72%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	50,522,954.29	1,700,644.68	3.37
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,005,238.62	22,614,778.97	59.50
<b>Total</b>	<b>\$88,528,192.91</b>	<b>\$24,315,423.65</b>	<b>27.47%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	21,552,146.25	6,383,350.15	29.62
Materiales y Suministros	8,901,430.48	5,608,500.69	63.01
Servicios Generales	22,687,814.80	8,209,791.32	36.19
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	533,946.71	533,946.71	100
Inversión Pública	28,428,570.15	16,754,549.95	58.94
<b>Total</b>	<b>\$82,103,908.39</b>	<b>\$37,490,138.82</b>	<b>45.66%</b>

## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

I. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

#### **Fortalezas:**

1. La creación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 10 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 125 de fecha 16 de octubre de 1996.
2. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4. Cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.

#### **Debilidades:**

1. Los Manuales de Organización no se encuentran aprobados por el Consejo Directivo.
2. No cuentan con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018.

3. Algunos funcionarios públicos de la Junta que manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados durante algunos periodos del ejercicio fiscal 2018.
4. En las pólizas de registro del combustible no señalan las características (placas, marca, modelo, número de serie y kilometraje) de los vehículos a los que les otorgan el combustible, además en el Control - consumo de combustible anexo a las pólizas no se identifica a que Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponde, en virtud de que éstos no cuentan con alguna referencia que los relacione.
5. Los adeudos pendientes que tienen los usuarios con el organismo por concepto de agua potable, drenaje, saneamiento, recargos, gastos de cobranza, reconexiones, etc., no se encuentran registrados en la contabilidad, asimismo el sistema no genera reportes en los que se detalle el importe y los conceptos que adeudan los usuarios.
6. No realizaron el levantamiento físico de Almacén de Material y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2018.
7. No existe un control en el manejo del almacén, debido a que durante el ejercicio fiscal 2018 emitieron documentos denominados “Entradas de almacén” y “Salidas de almacén”, omitiendo registrar contablemente los materiales en la cuenta de Almacén de Material y Suministros de Consumo, registrándolos directamente al gasto.
8. Existen cuentas que reflejan saldo contrario a la naturaleza contable.
9. Existen Deudores Diversos que durante el ejercicio fiscal 2018 no reflejaron recuperación.
10. No realizaron el levantamiento físico del inventario de los bienes al 31 de diciembre de 2018.
11. No cuentan con los resguardos de los bienes muebles.
12. No cuentan con los contratos de comodato de los bienes muebles que amparen el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.
13. En algunos casos omiten anexar cotizaciones de proveedores.
14. Anexan cotizaciones de proveedores que carecen de firmas.
15. Omitieron las bitácoras por los servicios de reparación y mantenimientos realizados a los vehículos propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
16. En algunos casos omitieron los contratos de arrendamiento.
17. En algunos casos omiten anexar orden de compra y requisición.
18. No expiden Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los cobros realizados a los usuarios por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros.
19. No cuentan con el documento donde se autorice el número de plazas de los servidores públicos adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.

---

## **Obra Pública.**

- II. Se aplicó el cuestionario de control interno al Titular de la Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos; entre las que destacan las siguientes:

### **Planeación:**

#### **Fortalezas:**

1. La Subgerencia Técnica prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos.

### **Programación:**

#### **Fortalezas:**

1. El Programa Anual de Obras, indica el nombre del proyecto.
2. El Programa Anual de Obras, indica lugar de destino de la inversión identificando localidad.
3. El Programa Anual de Obras, indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de la obra.

#### **Debilidades:**

1. El Programa Anual de Obras, no indica modalidad de asignación del contrato.
2. El Programa Anual de Obras, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
3. El Programa Anual de Obras, no indica el número de beneficiarios.
4. El Programa Anual de Obras, no especifica la modalidad de adjudicación de los contratos de las obras.
5. El Programa Anual de Obras, no indica la situación de la obra.
6. El Programa Anual de Obras, no especifica si se cuenta con la posesión del terreno y derecho de vía.
7. La Subgerencia Técnica del Organismo, no cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que las obras se encuentren incluidas en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.

---

## **Presupuestación:**

### **Fortalezas:**

1. La Subgerencia Técnica del Organismo elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Obra Pública.
2. La Subgerencia Técnica del Organismo determina el costo estimado para la ejecución de las obras programadas para que se realicen por contrato, elaborando presupuestos base en función a los análisis de precios unitarios y a los números generadores.
3. Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de obra pública, la Subgerencia Técnica del Organismo, considera los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución.

## **Contratación:**

### **Fortalezas:**

1. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra, cuenta con una experiencia de 10 años, se capacita y actualiza constantemente, mediante cursos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y Compra Net.

### **Debilidades:**

1. La Subgerencia Técnica del Organismo no cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. La Subgerencia Técnica del Organismo, no hace del conocimiento de los participantes del proceso de las invitaciones a cuando menos tres personas, en Compra Net-Sinaloa.
3. La Subgerencia Técnica del Organismo, no garantiza que las empresas adjudicadas con contratos, se encuentren inscritas en el padrón de contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
4. La Subgerencia Técnica del Organismo, no garantiza que las fianzas de anticipo sean por el cien por ciento del importe de anticipo otorgado al contratista.

## **Ejecución:**

### **Fortalezas:**

1. La Subgerencia Técnica del Organismo utiliza actividades de control para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas, etc.), así como, los expedientes técnicos de las obras.

---

### Debilidades:

1. La Subgerencia Técnica del Organismo, no cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que una vez concluidos los trabajos en las obras, se dé el aviso de terminación de los mismos a la contraloría.
2. La Subgerencia Técnica del Organismo, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
3. La Subgerencia Técnica del Organismo, no garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos.
4. La Subgerencia Técnica del Organismo, no garantiza que las estimaciones cuenten con croquis.
5. La Subgerencia Técnica del Organismo, no garantiza que se realicen las pruebas en tuberías instaladas.
6. La Subgerencia Técnica del Organismo, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se entreguen los Manuales de operación y mantenimiento.
7. La Subgerencia Técnica del Organismo, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.
8. La Subgerencia Técnica del Organismo, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, el contratista avise su terminación.
9. La Subgerencia Técnica del Organismo, no garantiza que la bitácora sea firmada por el contratista adjudicado con la obra.
10. La Subgerencia Técnica del Organismo no tiene implementados mecanismos de control para garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participan en el seguimiento, vigilancia, ejecución, así como en la entrega - recepción de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### AECF-EPM-0152019-2018-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

## **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

### **Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal No. 10 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 16 de octubre de 1996; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y de acuerdo con el artículo 3 del Decreto de Creación del mismo, éste tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Administrar, operar y mantener el sistema de Agua Potable y Alcantarillado de su jurisdicción.
- II.- Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y en vigor.
- III.- Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV.- Proponer al Ayuntamiento las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- V.- Construir y/o recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción.
- VI.- Formular y mantener el padrón de usuarios, así como el inventario de sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio correspondiente.
- VII.- Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII.- Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX.- Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio, en garantía de esos créditos podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación de los sistemas.
- X.- Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI.- Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XII.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio y decretos respectivos.
- XIII.- Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIV.- Aplicar sanciones correspondientes por las infracciones que se cometan.
- XV.- Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para su uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, además cumple con las obligaciones fiscales señaladas en dicha constancia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Decreto Municipal No. 10 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 16 de octubre de 1996.

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional, y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones; asimismo con fecha 30 de octubre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 131, que al Reglamento Interior de la Junta se adiciona una nueva fracción al artículo 17, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto Municipal No. 10 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 16 de octubre de 1996.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con Manuales de Organización, los cuáles se encuentran publicados en la página de internet del organismo, sin embargo, se observa que no se encuentran aprobados por el Consejo Directivo. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 11 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó los Manuales de Organización aprobados por el Consejo Directivo a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, en el cual manifestó que los manuales de organización aún no han sido aprobados por el Consejo Directivo, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, asimismo la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto Municipal No. 10 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 16 de octubre de 1996.; 8 fracción V y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, aprobó la conformación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo número 02/2017, de fecha 27 de febrero de 2017, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no cuenta con el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 17 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, en el cual proporciona el Programa Operativo Anual 2018; con lo que se solventa la observación.

**Resultado Núm. 08 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 17 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, manifestando que no se encontró dicho programa; por lo que no se solventa la observación.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-08-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

Se solicitó información relativa al estatus de los juicios en contra y a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, que se encontraron vigentes durante el ejercicio fiscal 2018, proporcionando una relación que contiene 2 demandas en contra, señalando que 1 se encuentra con estatus de terminado y 1 con estatus en proceso. A continuación se detallan:

Estatus que presentan los juicios en contra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa	Número de Demandas	Tipo de Juicio
Terminado	1	Laboral.
En proceso	1	Juicio de embargo y mercantil.
<b>Total Demandas</b>	<b>2</b>	

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción V y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 10 Sin Observación.**

Se verificó que el sistema contable implementado permita que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y

presupuestaria, y que la contabilización de las transacciones del gasto se realizara conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción IV, 20, 21, 22, 34, 37, 38 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación.**

Se constató que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracción III, 33, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Control Presupuestario” y “Consistencia”.

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y Lista de cuenta, además no implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 41 y 44 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó el Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles y Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, mismo que no fue proporcionando, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-12-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 13 Sin Observación.**

Se constató que se realizaran los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

---

### **Resultado Núm. 14 Sin Observación.**

Se verificó que el sistema contable de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, genera los Libros Contables de Diario y Mayor; dando cumplimiento a las normas y metodología para la emisión financiera establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico).

### **Resultado Núm. 15 Sin Observación.**

Se verificó que los Estados Financieros Básicos emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cumplen con las normas y metodología para la emisión financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en las Normas y la Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas; y en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

### **Resultado Núm. 16 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no publicó en su página de internet el Programa Anual de Evaluaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2018, las metodologías e indicadores de desempeño y los resultados de las evaluaciones, y no informó sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó el Programa Anual de Evaluaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2018, las metodologías e indicadores de desempeño y los resultados de las evaluaciones, así como las personas que realizaron dichas evaluaciones, publicadas en su página de internet, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, manifestando que no se llevó a cabo ningún sistema de evaluaciones ni se dio seguimiento a indicadores de desempeño, por lo que no se solventa la observación.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-16-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 17 Con Observación.**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron publicar la información que se establece en algunas de las fracciones del mencionado artículo. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Documentación que omitieron publicar establecidas en la siguientes fracciones:	
XLV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 95 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que se encuentre publicada en el Portal Nacional de Transparencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, en el cual manifestó que en lo sucesivo se publicará la fracción XLV, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-17-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 18 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 no cumplió con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que se encuentren publicados en su página de internet, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando el Estado de Situación Financiera, Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamiento, Balance Presupuestario, Estado Analítico de Ingresos Detallado por Capítulo y Concepto, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado por Clasificación Administrativa, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado por Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado por Clasificación de Servicios Personales por Categoría; sin embargo, dichos formatos no se encuentran publicados en su página de internet, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-18-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Estado Presupuestal**

#### **Resultado Núm. 19 Con Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en el Punto de Acuerdo único del Acta de Sesión de fecha 21 de diciembre de 2017; sin embargo, se observa que dicha acta carece de la firma del Gerente General de la Junta y Secretario del Consejo Directivo, del Representante de CEAPAS y del Vocal del Consejo Directivo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33 y 34, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó el Presupuesto de Egresos autorizado, Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos modificado, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando Acta de Sesión de fecha 21 de diciembre de 2017, la cual carece de la firma del Gerente General de la Junta y Secretario del Consejo Directivo, del Representante de CEAPAS y del Vocal del Consejo Directivo, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-19-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 20 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado, el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos modificado, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, los cuales debieron ser emitidos por la Junta. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-20-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 21 Con Observación.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según el estado analítico de ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto a diciembre de 2018, observándose una diferencia entre el ingreso aprobado, modificado, devengado y recaudado contra el egreso aprobado, modificado, devengado y ejercido, situación que origina recursos devengados en exceso por importe de \$12,455,753.69. A continuación se detallan:

Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar / Subejercicio
<b>Ingresos</b> (según estado analítico de ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018).	\$70,925,103.35	\$162,806,026.28	\$82,270,005.53	\$82,270,005.53	\$80,536,020.75
<b>Egresos</b> (según estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto a diciembre de 2018).	145,818,000.00	145,818,000.00	94,725,759.22	92,574,626.13	51,092,240.78
<b>Total</b>	<b>\$(74,892,896.65)</b>	<b>\$16,988,026.28</b>	<b>\$(12,455,753.69)</b>	<b>\$(10,304,620.60)</b>	<b>\$29,443,779.97</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 33 y 94 fracciones XIV y XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-21-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

## **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**

### **Resultado Núm. 22 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no tiene avances con relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, lo cual consta en oficio sin número con fecha 04 de julio de 2019, suscrito por el Contador General de la Junta, mediante el cual manifiesta que con relación a la documentación que señale los avances realizados para la implementación del Presupuesto basado en Resultados no se ha realizado nada al respecto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafos; 66 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó los avances de la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, en el cual manifestó que no se implementó la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados en el ejercicio fiscal 2018, por lo que no se solventa la observación.

### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-22-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Análisis de los Estados Financieros

### **Resultado Núm. 23 Sin Observación.**

Se verificó que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 024 de fecha 25 de febrero de 2011.

### **Resultado Núm. 24 Con Observación.**

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, correspondientes al primer y segundo trimestres de 2018 fueron aprobados por el Consejo Directivo, mediante Acta de Sesión extraordinaria 18/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018 y el tercer trimestre de 2018 mediante Acta de Sesión Ordinaria 20/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, sin embargo, se observa que a la fecha de nuestra revisión (12/06/2019) los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2018 no han sido aprobados por el Consejo Directivo. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI del Decreto Municipal No. 10 que crea a la Junta Municipal de Agua y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 16 de octubre de 1996; 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 024 de fecha 25 de febrero de 2011.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó el Acta de Sesión en la que se encuentren aprobados por el Consejo Directivo los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta

mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando Acta de Sesión extraordinaria 18/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018 en la cual se aprobó el primer y segundo trimestre de 2018 y en el Acta de Sesión Ordinaria 20/2018 de fecha 29 de octubre de 2018 en la cual se aprobó el tercer trimestre de 2018; sin embargo, no proporcionó la aprobación del Consejo Directivo para los estados financieros del cuarto trimestre de 2018, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-24-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 25 Sin Observación.**

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2018 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma, fueran coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio inmediato anterior, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### **Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Se revisó que los saldos presentados en los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018), fueran coincidentes con los saldos reflejados en el libro de mayor del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, analíticas de saldos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2018, asimismo se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2018 en el libro de mayor, la balanza de comprobación y la analítica de saldos fueran coincidentes, observando diferencias en los movimientos de cargo por un importe de \$31,500.00 y en los movimientos



de abono por \$63,000.00 entre lo que se refleja en el libro de mayor y lo presentado en la balanza de comprobación y la analítica de saldos. A continuación se detallan:

Concepto	Total de Movimientos en el ejercicio fiscal 2018	
	Cargos	Abonos
Libro de mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	\$1,351,110,780.04	\$1,351,142,280.04
Balanza de comprobación de enero a diciembre de 2018	1,351,079,280.04	1,351,079,280.04
Analítica de saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	1,351,079,280.04	1,351,079,280.04
<b>Diferencia</b>	<b>\$31,500.00</b>	<b>\$63,000.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-26-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 27 Con Observación.

Al analizar los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018 emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, se observa que omitieron incluir en las Notas de Memoria algunas cuentas presupuestales. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Cuentas que omitieron presentar en la Notas de Memoria		Saldos según Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2018	
Codificación	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
8110	Ley de Ingresos Estimada	\$70,925,103.35	
8120	Ley de Ingresos por Ejecutar		\$80,536,020.75
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	91,880,922.93	
8140	Ley de Ingresos Devengada		0.00
8150	Ley de Ingresos Recaudada		82,270,005.53
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado		145,818,000.00
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	49,725,133.46	
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		0.00
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido	1,367,107.32	



Cuentas que omitieron presentar en la Notas de Memoria		Saldos según Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2018	
Codificación	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	2,151,133.09	
8260	Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	92,574,626.13	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 44, 46 fracción I inciso e), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-27-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 28 Sin Observación.**

Se verificó que el importe de \$4,526,138.72 que se refleja en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018 en el concepto de Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio, es coincidente con el importe presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.



**Resultado Núm. 29 Sin Observación.**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2018 realizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos fueron realizados a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al Plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

**Resultado Núm. 30 Con Observación.**

Al verificar las cifras que reflejan al 31 de diciembre de 2018 la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2018 y Analítica de Saldos de enero a diciembre de 2018, se observan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Cuenta	Saldo al 31/12/2018
1111	Efectivo	\$(11,559.06)
1123 1 000002 000001	Francisco Israel Terrazas Ramírez.	(8,000.00)
1123 1 000005 000055	Jesús Ángel Valles Sánchez.	(750.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 22, 33, 36, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-30-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 31 Con Observación.**

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018 fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2018, analizando que en caso de obtener diferencias, éstas correspondan a los ingresos y egresos contables no presupuestarios o a ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose una diferencia en la partida Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios por importe de \$938,886.74 y en la partida Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones por importe de \$5,319,300.64, las cuales corresponden a Ingresos Contables, así como una diferencia por importe de \$4,441,942.60 en Materiales y Suministros que corresponde a gastos contables. A continuación se detallan:

Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018		Ingresos Presupuestarios según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Egresos Presupuestarios según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2018		Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos	Ingresos contables	Ingresos contables no presupuestarios	Egresos contables	Egresos presupuestarios no contables	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	\$50,522,954.29	\$49,584,067.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$938,886.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones.	38,005,238.62	32,685,937.98	0.00	0.00	0.00	5,319,300.64
Servicios Personales.	33,490,554.84	0.00	0.00	33,490,554.81	0.00	0.03
Materiales y Suministros.	13,343,373.08	0.00	0.00	8,901,430.48	0.00	4,441,942.60
Servicios Generales.	23,094,940.92	0.00	0.00	23,094,940.92	0.00	0.00
Ayudas Sociales.	276,316.15	0.00	0.00	276,316.15	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	0.00	0.00	0.00	0.00	533,946.71	0.00
Inversión Pública.	0.00	0.00	0.00	0.00	28,428,570.15	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.	13,796,869.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

### AECF-EPM-0152019-2018-PR-31-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Fuente de Pago de Pasivos

#### Resultado Núm. 32 Con Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2018, cuenten con fuente de pago, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos mencionados, existiendo insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar los pasivos, por importe de \$3,110,281.95. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$13,268,554.48	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	16,378,836.43	0.00
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$3,110,281.95</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo y Equivalente	\$(11,559.06)	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	479,145.91	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	563,328.07	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	86,081.85	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	12,151,557.71	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$13,268,554.48</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$7,249,457.94	\$0.00



Concepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,942,764.68	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,186,613.81	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$16,378,836.43</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE: Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2018 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-32-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$479,145.91, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, asimismo se verificó los estados de cuenta bancarios en los que manejaron recursos federales a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:



Codificación	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0152036872	Impuestos	\$0.00
1112 1 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0219268893	Gasto Corriente	(73,861.51)
1112 1 000017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0219296421	Ahorro	55,232.06
1112 1 000018	BBVA Bancomer, S.A.	0197528272	Gasto Corriente	289,605.00
1112 1 000019	BBVA Bancomer, S.A.	0198337993	Programa Obras	150,144.32
1112 1 000020	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0494545850	Caja Ahorro	58,026.04
<b>Total</b>				<b>\$479,145.91</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 33 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 05 de junio de 2019, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2018 se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, asimismo proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques y/o transferencias electrónicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 34 Con Observación.**

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observaron funcionarios que no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Personal que manejó recursos públicos	Puesto	Periodo en que no estuvieron afianzados
██████████	Sub- Gerente Administrativo	01 enero al 31 de octubre de 2018
██████████	Contador General	Enero a diciembre de 2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó las fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras para el personal y los periodos observados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando las fianzas por el periodo observado, por lo que no se solventa la observación.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-34-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 35 Con Observación.**

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018 comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en conciliaciones bancarias, observándose que dichas conciliaciones no se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.

**AECF-EPM-0152019-2018-RE-35-02 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente las conciliaciones bancarias se encuentren firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.

**Resultado Núm. 36 Con Observación.**

Al analizar las partidas en conciliación de las cuentas bancarias, se observa que figuran partidas en conciliación con una marcada antigüedad. A continuación se detallan:

Banco	No. Cuenta	Fecha	Nombre del Beneficiario	No. Cheque	Importe	Antigüedad
Cheques en Tránsito						
BBVA Bancomer, S.A	0197528272	28/05/2018	Rogelio Gamboa Aguilar	373	\$7,079.36	7 meses
		29/05/2018	Aguazul	375	5,013.00	7 meses
		29/05/2018	Fernando Robles Talavera	376	17,920.21	7 meses
<b>Total</b>					<b>\$30,012.57</b>	



**AECF-EPM-0152019-2018-RE-36-03 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente en las conciliaciones bancarias no se presenten partidas en conciliación con una marcada antigüedad.

**Resultado Núm. 37 Con Observación.**

En la cuenta bancaria número 0219268893 del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente al mes de agosto de 2018 se reflejan retiros por concepto de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por un importe de \$4,593.60, los cuales fueron registrados contablemente en la póliza de egreso número EI0008109 de fecha 31 de agosto de 2018, afectando a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales un importe de \$3,960.00 y a la cuenta 1129 1 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo – IVA Acreditable un importe de \$633.60, observándose que realizaron pago de comisiones por cheques presentados sin fondos, derivado de una incorrecta administración y supervisión de las cuentas bancarias. A continuación se detallan:

No. Póliza	Fecha	Banco	No Cuenta	Fecha	Cheque	Comisión	IVA	Total
EI0008109	31/08/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A	0219268893	23/08/2018	7862	\$990.00	\$158.40	\$1,148.40
				23/08/2018	7867	990.00	158.40	1,148.40
				23/08/2018	7869	990.00	158.40	1,148.40
				24/08/2018	7881	990.00	158.40	1,148.40
<b>Total</b>						<b>\$3,960.00</b>	<b>\$633.60</b>	<b>\$4,593.60</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PO-37-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,593.60 (cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de comisiones de cheques presentados sin fondos.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-37-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 38 Sin Observación.**

A través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2018 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, a efecto de confirmar la coincidencia de saldos contra los reflejados en los estados de cuenta correspondientes, obteniéndose respuestas de las cuentas bancarias números 0197528272 y 0198337993 del Banco BBVA Bancomer, S.A., así como de las cuentas 0152036872 y 0219268893 del Banco Mercantil del Norte, S.A., constatando que la información es coincidente, asimismo, a la fecha de nuestra revisión (21/06/2019), no se ha obtenido respuesta de las cuentas 0219296421 y 0494545850 del Banco Mercantil del Norte, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 39 Con Observación.**

Al verificar el saldo que refleja al 31 de diciembre de 2018 la cuenta 1112 Bancos, se observó un saldo contrario a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Cuenta	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000016	Banorte cuenta 021968893	\$(73,861.51)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 22, 33, 36, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-39-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$563,328.07 del cual se fiscalizó un importe de \$367,710.09 que representa el 65.27%, se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro; obteniendo lo siguiente:

Codificación contable	Nombre del deudor	Saldo al 31/12/2018
1123 1 000003 000084	[REDACTED]	\$10,825.02
1123 1 000005 000023	[REDACTED]	24,550.00
1123 1 000005 000237	[REDACTED]	10,000.00
1123 1 000009 000099	[REDACTED]	27,471.95
1123 1 000009 000106	[REDACTED]	28,052.00
1123 1 000009 000125	[REDACTED]	39,733.08
1123 1 000009 000135	[REDACTED]	33,304.63
1123 1 000009 000149	[REDACTED]	99,100.70
1123 1 000010 000003	Super Navolato.	94,672.71
<b>Total</b>		<b>\$367,710.09</b>

De su análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 40 Con Observación.**

Se observan saldos de 5 deudores diversos que provienen de ejercicios anteriores, de los cuales no realizan las gestiones de cobro ni presentaron recuperación durante el ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan:

Codificación	Nombre del deudor	Saldo inicial al 01/01/2018	Movimientos del ejercicio fiscal 2018		Saldo al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
1123 1 000009 000099	[REDACTED]	\$27,471.95	\$0.00	\$0.00	\$27,471.95
1123 1 000009 000106	[REDACTED]	28,052.00	0.00	0.00	28,052.00
1123 1 000009 000125	[REDACTED]	39,733.08	0.00	0.00	39,733.08
1123 1 000009 000149	[REDACTED]	99,100.70	0.00	0.00	99,100.70
1123 1 000010 000003	Super Navolato.	94,672.71	0.00	0.00	94,672.71
<b>Totales</b>		<b>\$289,030.44</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$289,030.44</b>



Cabe mencionar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 no realizó gestiones de cobro.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-40-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 41 Con Observación.**

La subcuenta 1123 1 000003 000084 [REDACTED], refleja un saldo al 31 de diciembre del 2018 por importe de \$10,825.02, como a continuación se detalla:

Codificación	Nombre del deudor	Saldo inicial al 01/01/2018	Movimientos del ejercicio fiscal 2018		Saldo al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
1123 1 000003 000084	[REDACTED]	\$10,281.21	\$18,651.85	\$18,108.04	\$10,825.02

Del análisis realizado a la subcuenta 1123 1 000003 000084 [REDACTED] se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018 presentó recuperaciones mediante diversas pólizas de comprobación de gastos, anexando a las mismas Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos con fecha del ejercicio fiscal 2017 por un importe de \$12,115.97, registrando un importe de \$4,516.99 en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios y un importe de \$7,598.98 en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, observándose que efectúan pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos con fecha del ejercicio fiscal 2017 con presupuesto del ejercicio fiscal 2018, lo cual es improcedente de conformidad con la normativa aplicable, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control en la administración y ejercicio de los recursos. A continuación se detallan:



Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso				Registro contable		
Número	Fecha	Importe	Folio	Proveedor	Importe	Fecha	Concepto	Cuenta 5122 Alimentos y Utensilios	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
D0000015	08/01/2018	\$1,927.99	2295	María Marisela Mendoza Cisneros	\$400.00	02/12/2017	Consumo	\$400.00	\$0.00
			WBF 34868	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	336.00	06/11/2017	Consumo	336.00	0.00
			AA5549	Operadora Restaurant e Palomar de los Pobres, S. de R.L. de C.V.	392.00	11/11/2017	Consumo	392.00	0.00
			BC 68350	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	207.00	15/12/2017	Consumo	207.00	0.00
			1667	Luz María Villegas Rodríguez	369.99	18/12/2017	Consumo	369.99	0.00
			WBD 9067	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	223.00	26/12/2017	Consumo	223.00	0.00
D0000010	01/02/2018	2,050.00	1666	María Marisela Mendoza Cisneros	386.00	26/08/2017	Consumo	386.00	0.00
			3578	Fortunato Hernández Hernández	430.00	27/08/2017	Consumo de alimentos preparados	430.00	0.00
			2155	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	214.00	31/08/2017	Consumo	214.00	0.00
			AA4540	Operadora Restaurant e Palomar de los Pobres, S. de R.L. de C.V.	456.00	02/09/2017	Consumo	456.00	0.00
			WBC 2333	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	214.00	16/09/2017	Consumo	214.00	0.00
			AT 2647	Pastelerías Panamá de Culiacán, S.A. de C.V.	170.00	19/09/2017	Repostería	170.00	0.00
			B 15427	Alimentos JAES, S.A. de C.V.	180.00	23/09/2017	Consumo	180.00	0.00



Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso				Registro contable		
Número	Fecha	Importe	Folio	Proveedor	Importe	Fecha	Concepto	Cuenta 5122 Alimentos y Utensilios	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
D0000006	04/04/2018	2,058.00	36973	Marisarcos , S.A. de C.V.	539.00	13/12/2017	Consumo de alimentos	539.00	0.00
D0000001	06/06/2018	7,598.98	FCENT1 2322	Farmacón, S.A. de C.V.	498.31	25/05/2017	Medicamen tos	0.00	498.31
			FMESC 921	Farmacón, S.A. de C.V.	2,026.67	21/02/2017	Medicamen tos	0.00	2,026.67
			FCENT1 2219	Farmacón, S.A. de C.V.	1,875.00	19/04/2017	Medicamen tos	0.00	1,875.00
			FCENT1 2220	Farmacón, S.A. de C.V.	686.96	19/04/2017	Medicamen tos	0.00	686.96
			FESPE1 1218	Farmacón, S.A. de C.V.	841.30	17/05/2017	Medicamen tos	0.00	841.30
			FMHAN 2508	Farmacón, S.A. de C.V.	1,670.74	25/05/2017	Medicamen tos	0.00	1,670.74
<b>Totales</b>		<b>\$13,634.97</b>			<b>\$12,115.97</b>			<b>\$4,516.99</b>	<b>\$7,598.98</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I, IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-41-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$12,151,557.71, del cual se fiscalizó un importe de



\$10,456,069.08, que representa el 86.05% del saldo de esta cuenta, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31/12/2018
1129 1 000004	IVA por Acreditar 16%	\$97,048.08
1129 6	Impuesto a Favor	10,359,021.00
	<b>Total</b>	<b>\$10,456,069.08</b>

Del análisis realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 42 Sin Observación.**

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del IVA Causado contra el Acreditable durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$7,495,525.00 es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Devolución de Impuesto al Valor Agregado**

**Resultado Núm. 43 Sin Observación.**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, obtuvo ingresos por la cantidad de \$7,650,442.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado a favor más actualización e intereses por un importe de \$12,300.00 originados por los saldos a favor solicitados, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, el cual se integra por los saldos a favor según las declaraciones mensuales por la cantidad de \$8,182,130.00, del cual también se aplicó una compensación de saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), contra las Retenciones del I.S.P.T. registrado en la cuenta 2117-1-000001 por importe de \$543,988.00, esto por adeudos que la Junta tenía con el Servicio de Administración Tributaria (SAT); lo anterior derivado de los trabajos realizados por el Despacho Contable Lizárraga y Asociados, S.C., contratado por la Junta para la realización de las gestiones administrativas y judiciales

necesarias para la recuperación de saldos a favor por concepto de Impuesto al Valor Agregado; asimismo se verificó selectivamente que los recursos obtenidos por la devolución del Impuesto al Valor Agregado se hayan aplicado para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

Se analizó selectivamente la cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable; obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 44 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no realizó el inventario físico de Almacén de Materiales y Suministros de consumo al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 7, 9 fracción III, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó el Inventario físico de Almacén de Materiales y Suministros de consumo al 31 de diciembre de 2018, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, mismo que no fue proporcionando, por lo que no se solventa la observación.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-44-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1234 Infraestructura**

El saldo de la cuenta contable 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$383,938,403.63, seleccionando para revisión un importe de \$36,367,367.56 que corresponde a los movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un importe de \$16,754,549.95 que representa el 46.07%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1234	Infraestructura	\$36,367,367.56	\$16,754,549.95	46.07
<b>Total</b>		<b>\$36,367,367.56</b>	<b>\$16,754,549.95</b>	<b>46.07</b>

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvo el siguiente resultado:

**Resultado Núm. 45 Sin Observación.**

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas; 86 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa; 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **1240 Bienes Muebles**

Se analizó selectivamente la cuenta contable 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable; obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 46 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XX, 7, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó el levantamiento físico del Inventario de los bienes al 31 de diciembre de 2018, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, mismo que no fue proporcionado, por lo que no se solventa la observación.

### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-46-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 47 Con Observación.**

Al verificar el reporte denominado "Parque vehicular al 31 de diciembre de 2018" emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se detectaron 8 vehículos con estatus de deshabilitados y 2 con estatus de baja, los cuales fueron



adquiridos por la Junta en ejercicios anteriores y al 31 de diciembre de 2018 se reflejan registrados contablemente en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, por lo que se procedió a realizar la inspección física de los mismos, a efecto de verificar las condiciones en que se encontraban las unidades a la fecha de nuestra revisión (13/06/2019), obteniendo que 2 vehículos se encuentran en uso, 6 efectivamente se encuentran deshabilitados, 1 no fue localizado físicamente y 1 fue robado en el ejercicio fiscal 2016, lo cual consta en Acta de Denuncia y/o querrela número CLN/UERV/1300/2016/C.I. con fecha del día 22 de agosto de 2016 proporcionada por la Junta, observándose que los 6 vehículos de los cuales se constató mediante la inspección física que se encuentran deshabilitados, así como el vehículo robado, no han sido dados de baja contablemente al 31 de diciembre de 2018, asimismo se observa que la unidad Pick up Nissan modelo 2011 con número de serie 3N6DD23T5BK030904, por importe de \$177,160.34 no fue localizada físicamente, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 005/CP.2018 de fecha 13 de junio de 2019. A continuación se detallan:

Codificación contable	Descripción del equipo	Número de serie	Importe registrado contablemente al 31/12/2018	Fecha de adquisición según parque vehicular al 31 de diciembre de 2018	Estatus que presentan los vehículos según	
					Parque vehicular al 31 de diciembre de 2018	Inspección física
1244-1-000001-000028	Pick up Chevrolet modelo 2004	8GGTFRC114A130265	\$106,260.87	08/03/2004	Deshabilitado	Deshabilitado
1244-1-000001-000031	Pick up Ford modelo 1998	1FDDR10C2WPB67561	40,000.00	29/08/2006	Deshabilitado	Deshabilitado
1244-1-000001-000034	Tornado Chevrolet modelo 2008	93CXM80288C139179	102,146.96	19/04/2008	Deshabilitado	Deshabilitado
1244-1-000001-000035	Pick up Chevrolet modelo 2008	93CX80288C156581	102,146.96	28/04/2008	Deshabilitado	Deshabilitado
1244-1-000001-000036	Tornado Chevrolet modelo 2008	93CXM8027C156586	102,146.96	18/04/2008	Deshabilitado	Deshabilitado
1244-1-000001-000039	Pick up Nissan modelo 2008	3N6DD14S18K029502	121,720.00	28/04/2008	Deshabilitado	Deshabilitado
1244-1-000001-000045	Pick up S-10 modelo 1996	1GCCS1449T8128091	38,000.00	15/12/2004	Deshabilitado	En uso
1244-1-000001-000051	Pick up Nissan modelo 2011	3N6DD23T5BK030904	177,160.34	17/11/2011	Deshabilitado	No fue localizado físicamente
1244-1-000003-000019	Motocicleta Yamaha modelo 2011	LBPKE0973B0433586	17,232.76	18/01/2011	Baja	En uso
1244-1-000003-000027	Honda modelo 2014	3H1JA4179ED311320	12,844.83	04/04/2014	Baja	Robado
<b>Total</b>			<b>\$819,659.68</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracción VII, 22, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-47-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$177,160.34 (ciento setenta y siete mil ciento sesenta pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, debido a que una unidad Pick up Nissan modelo 2011 con número de serie 3N6DD23T5BK030904 adquirida en ejercicios anteriores, no fue localizada físicamente.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-47-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$7,249,457.94 del cual se fiscalizó un importe de \$4,954,811.07, que representa el 68.35% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación contable	Nombre de la subcuenta	Saldo al 31/12/2018
2112 1 000029	Grupo Fuerza Eléctrica de Sinaloa, S.A. de C.V.	\$227,182.50
2112 1 000030	Publiradio de Culiacán, S.A. de C.V.	172,500.00
2112 1 000052	Productos Químicos y Equipos del Norte, S.A. de C.V.	2,249,542.50
2112 1 000060	Super Servicio ABY, S.A. de C.V.	163,880.87
2112 1 000348	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	378,783.34



Codificación contable	Nombre de la subcuenta	Saldo al 31/12/2018
2112 1 000407	Cesar Ernan Padilla Molina.	403,959.01
2112 1 000463	Luisa Areli Moreno Rivera.	324,104.00
2112 1 000606	Vigo Hidrocarburos, S.A. de C.V.	441,674.65
2112 1 000664	Julia Antonia Guizado Velázquez.	223,588.84
2112 1 000691	Sara Lilitana Bajo Peregrina.	216,127.36
2112 1 000694	Cárdenas Medina Humberto Leoncio.	153,468.00
<b>Total</b>		<b>\$4,954,811.07</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 48 Con Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó documentación comprobatoria a efecto de acreditar los registros realizados como pasivos de los proveedores seleccionados para revisión; sin embargo, se observan subcuentas en las que existen diferencias entre la documentación proporcionada y el saldo contable que refleja la analítica de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo de enero a diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Codificación contable	Nombre de la subcuenta	Saldo según analítica de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo de enero a diciembre de 2018	Importe según documentación comprobatoria proporcionada	Diferencia
2112 1 000052	Productos Químicos y Equipos del Norte, S.A. de C.V.	\$2,249,542.50	\$1,905,982.02	\$343,560.48
2112 1 000606	Vigo Hidrocarburos, S.A. de C.V.	441,674.65	431,924.49	9,750.16
<b>Total</b>		<b>\$2,691,217.15</b>	<b>\$2,337,906.51</b>	<b>\$353,310.64</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-48-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$4,942,764.68 del cual se fiscalizó un importe de \$3,817,146.31 que representa el 77.23%, verificando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, de las subcuentas que a continuación se detallan:

Muestra seleccionada:					
Codificación	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2018	Ejercicio Fiscal 2018		Saldo al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
2117 1 000001	I.S.P.T.	\$2,518,022.74	\$1,329,234.00	\$1,073,922.94	\$2,262,711.68
2117 1 000003	Aportación Infonavit	1,138,071.74	541,585.66	818,808.78	1,415,294.86
2117 1 000006	ISR por Asimilables a Salarios	90,589.49	0.00	0.00	90,589.49
2117 1 000014	ISR por Servicios Profesionales	16,519.51	0.00	32,030.77	48,550.28
<b>Total</b>		<b>\$3,763,203.48</b>	<b>\$1,870,819.66</b>	<b>\$1,924,762.49</b>	<b>\$3,817,146.31</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 49 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000001 I.S.P.T. por un importe de \$1,073,922.94, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$170,979.31, correspondiente a los meses de septiembre y noviembre de 2018. A continuación se detallan:

I.S.P.T.	Retenciones 2117 1 000001 I.S.P.T.	Pagos Efectuados			Importe Pendiente Enterar
		ISR Retención por Salarios	ISR Retención por Asimilables a Salarios	Total Pagos efectuados Según declaraciones	
Mes/2018					
Septiembre	74,075.09	66,846.00	6,765.00	73,611.00	464.09
Noviembre	237,607.22	61,420.00	5,672.00	67,092.00	170,515.22
<b>Total</b>	<b>\$311,682.31</b>	<b>\$128,266.00</b>	<b>\$12,437.00</b>	<b>\$140,703.00</b>	<b>\$170,979.31</b>

Asimismo, se observa que en el auxiliar de la cuenta 2117 1 000001 I.S.P.T., durante el ejercicio fiscal 2018, se reflejan pagos por concepto de ISR Salarios Asimilables a Salarios por un importe de \$62,220.00, los cuales debieron de registrarse en la cuenta 2117 1 000006 ISR por Asimilables a Salarios. A continuación se detallan:

Mes/2018	ISR Retención por Asimilables a Salarios
Enero	\$3,927.00
Febrero	4,399.00
Marzo	3,348.00
Abril	3,240.00
Mayo	6,051.00
Junio	6,525.00



Mes/2018	ISR Retención por Asimilables a Salarios
Julio	8,042.00
Agosto	8,579.00
Septiembre	6,765.00
Octubre	5,672.00
Noviembre	5,672.00
<b>Total</b>	<b>\$62,220.00</b>

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II; 52, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-49-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0152019-2018-PE-49-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Impuesto Sobre la Renta de Retenciones por Salarios por importe de \$170,979.31 (ciento setenta mil novecientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) correspondiente a los meses de septiembre y noviembre de 2018.

**Resultado Núm. 50 Con Observación.**

Se verificó el oficio número 500-51-00-01-01-2018-13847 de fecha 18 de junio de 2018 emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en donde consta que con fecha 31 de mayo de 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa,



presentó solicitud de devolución de saldo a favor por concepto de Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$728,975.00 obtenido en el periodo de marzo del ejercicio fiscal 2018; sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" determinó la existencia de créditos fiscales firmes a cargo de la Junta por adeudos del Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios y multas establecidas por la Comisión Nacional del Agua (aprovechamientos), por lo que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) estimó procedente la compensación de oficio de los créditos como se señala a continuación:

Resolución	Adeudo del Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios y multas de la Comisión Nacional del Agua por compensación de oficio	Importe Histórico	Importe Actualizado
ESCRITO-LIBRE-F201803705	Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales, Retenedores, Personas Morales y Físicas por Asimilados a Salarios.	\$154,637.00	\$192,937.00
B00.808.02.-1644	Multas establecidas por la Comisión Nacional del Agua (Aprovechamientos)	226,470.00	234,034.00
B00.808.02.-1655	Multas establecidas por la Comisión Nacional del Agua (Aprovechamientos)	113,235.00	117,017.00
<b>Total</b>		<b>\$494,342.00</b>	<b>\$543,988.00</b>

Es así que la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1" resolvió autorizar la totalidad de la solicitud de devolución y que el monto del saldo a favor susceptible de devolución, se compensara con una cantidad igual a la del total de los créditos fiscales a cargo del contribuyente, susceptibles de cobro conforme a lo siguiente:

Ingreso por Devolución de Impuesto al Valor Agregado	
Concepto	Importe
Importe solicitado	\$728,975.00
Importe autorizado	\$728,975.00
Importe actualizado	\$728,975.00
Tasa de Interés	0%
Importe total de intereses	\$0.00
Compensación de oficio	\$543,988.00
Neto a devolver	\$184,987.00

Derivado de lo anterior, se constató que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) únicamente depositó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, el importe de \$184,987.00 y compensó un importe de \$543,988.00 en los créditos fiscales a cargo de la Junta; causando perjuicio por el importe de \$543,988.00, ya que dejó de ingresar por no haber realizado la Junta en tiempo y forma el entero del Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como los aprovechamientos a la Comisión Nacional del Agua, asimismo, se verificó que la Junta registró dicha compensación en la póliza de ingreso número I0000003 de fecha 21 de junio de 2018, con cargo a la cuenta 1112 10000 16000 BANORTE CUENTA 0219268893, un importe de \$184,987.00 y a la cuenta 2117 10000 01000 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - I.S.P.T. un importe de \$543,987.00, con abono a la cuenta 1129 60000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo - Impuesto a favor un importe

de \$728,974.00, observándose que el monto registrado en la cuenta 2117 10000 01000 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - I.S.P.T. fue incorrecto, en virtud de que considerando lo resuelto en el oficio número 500-51-00-01-01-2018-13847, solamente debieron registrar en dicha cuenta el importe de \$192,937.00, por corresponder a Impuesto sobre la Renta, ya que el importe restante de \$351,051.00 son adeudos por multas establecidas por la Comisión Nacional del Agua (Aprovechamientos) a cargo de la Junta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-50-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$543,988.00 (quinientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, debido a que no ingresó a las cuentas bancarias de la Junta dicho importe ya que no enteró en tiempo y forma el Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios al Servicio de Administración tributaria (SAT), así como los aprovechamientos a la Comisión Nacional del Agua.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-50-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 51 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Aportación Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000003 Aportación Infonavit por un importe de \$818,808.78, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$415,747.50, correspondientes al cuarto, quinto y sexto bimestres de 2018. A continuación se detalla:



2117-1-000006 Aportación Infonavit			
Bimestre	Registros Contables	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Cuarto Bimestre 2018	\$137,116.03	\$0.00	\$137,116.03
Quinto Bimestre 2018	134,970.43	0.00	134,970.43
Sexto Bimestre 2018	143,661.04	0.00	143,661.04
<b>Total</b>	<b>\$415,747.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$415,747.50</b>

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-51-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0152019-2018-PE-51-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de Aportación INFONAVIT, por importe de \$415,747.50 (cuatrocientos quince mil setecientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N) correspondientes al cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2018.

**Resultado Núm. 52 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Aportación Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000003 Aportación Infonavit por un importe de \$818,808.78, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



(INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que la junta enteró una cantidad mayor a la debida por importe de \$6,220.90, correspondientes al primer, segundo y tercer bimestres de 2018, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el entero de los recursos retenidos y las obligaciones patronales. A continuación se detalla:

Aportación Infonavit			Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Bimestre	Retenciones 2117 1 000003 Aportación Infonavit	Pagos Efectuados		
Primer Bimestre 2018	\$128,047.99	\$129,493.64	\$(1,445.65)	15/03/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0219268893
Segundo Bimestre 2018	137,899.66	139,578.70	(1,679.04)	17/05/2018 BBVA Bancomer, S.A., número de cuenta 019758272
Tercer Bimestre 2018	137,113.63	140,209.84	(3,096.21)	17/07/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0219268893
<b>Total</b>	<b>\$403,061.28</b>	<b>\$409,282.18</b>	<b>\$(6,220.90)</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PO-52-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,220.90 (seis mil doscientos veinte pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de retenciones de Aportación Infonavit enterando en cantidad mayor a la debida correspondientes al primer, segundo y tercer bimestres de 2018.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-52-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 53 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones por servicios profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000014 ISR Retenciones por Servicios Profesionales por importe de \$32,030.77, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar la totalidad de las retenciones realizadas en el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$32,030.77. A continuación se detallan:

ISR por Servicios Profesionales			
Mes	Retenciones 2117 1 000014 ISR por Servicios Profesionales	Pago Efectuados	Diferencia pendiente de enterar
Enero	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00
Febrero	1,500.00	0.00	1,500.00
Marzo	7,500.00	0.00	7,500.00
Abril	1,500.00	0.00	1,500.00
Mayo	8,601.40	0.00	8,601.40
Junio	1,500.00	0.00	1,500.00
Julio	2,129.37	0.00	2,129.37
Agosto	1,500.00	0.00	1,500.00
Septiembre	1,500.00	0.00	1,500.00
Octubre	1,500.00	0.00	1,500.00
Noviembre	3,300.00	0.00	3,300.00
<b>Total</b>	<b>\$32,030.77</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,030.77</b>

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-53-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0152019-2018-PE-53-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de ISR Retenciones por Servicios Profesionales por importe de \$32,030.77 (treinta y dos mil treinta pesos 77/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2018.

**Resultado Núm. 54 Con Observación.**

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores registradas en las subcuentas 2117 1 000001 I.S.P.T. por importe de \$2,518,022.74, 2117 1 000003 Aportación Infonavit por importe de \$1,138,071.74, 2117 1 000006 ISR por Asimilables a Salarios por importe de \$90,589.49 y 2117 1 000014 ISR por Servicios Profesionales por importe de \$16,519.51, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, omitió enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un importe de \$2,625,131.74 y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) un importe de \$1,005,768.26. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo inicial	Importes pagados según póliza			Retenciones Pendiente de Enterar de Ejercicios Anteriores
			Número	Fecha	Importe (2117)	
2117 1 000001	I.S.P.T.	\$2,518,022.74			\$0.00	\$2,518,022.74
2117 1 000003	Aportación Infonavit	1,138,071.74	EI 7594	26/01/2018	132,303.48	1,005,768.26
2117 1 000006	ISR por Asimilables a Salarios	90,589.49			0.00	90,589.49
2117 1 000014	ISR por Servicios Profesionales	16,519.51			0.00	16,519.51
	<b>Total</b>	<b>\$3,763,203.48</b>			<b>\$132,303.48</b>	<b>\$3,630,900.00</b>

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-54-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0152019-2018-PE-54-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Impuesto sobre la Renta de Retenciones por Salarios, por Asimilables a Salarios e ISR por Servicios Profesionales, por importe de \$2,625,131.74 (dos millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta y un pesos 74/100 M.N., correspondiente a ejercicios anteriores.

**AECF-EPM-0152019-2018-PE-54-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Aportación INFONAVIT, por importe de \$1,005,768.26 (un millón cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 26/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.

**2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta contable 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$4,186,613.81, del cual se fiscalizó un importe de \$3,035,854.26, que representa el 72.51% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:



Codificación contable	Nombre	Saldo al 31/12/2018
2119 1 000028	Crédito Infonavit	\$2,371,175.13
2119 1 000051	Seguro de vida trabajador	664,679.13
<b>Total</b>		<b>\$3,035,854.26</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 55 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de crédito infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2119 1 000028 Crédito Infonavit por un importe de \$1,569,142.07, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$816,304.20, correspondiente al primer, cuarto, quinto y sexto bimestre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detalla:

Crédito Infonavit			Importe pendiente de enterar
Bimestre	Retenciones 2119 1 000028 Crédito Infonavit	Pagos Efectuados	
Primer bimestre 2018	\$305,151.00	\$263,331.18	\$41,819.82
Cuarto bimestre 2018	257,425.05	0.00	257,425.05
Quinto bimestre 2018	254,878.49	0.00	254,878.49
Sexto bimestre 2018	262,180.84	0.00	262,180.84
<b>Total</b>	<b>\$1,079,635.38</b>	<b>\$263,331.18</b>	<b>\$816,304.20</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-55-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0152019-2018-PE-55-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de Crédito INFONAVIT por importe \$816,304.20 (ochocientos dieciséis mil trescientos cuatro pesos 20/100 M.N.), correspondiente al primer, cuarto, quinto y sexto bimestre de 2018.

**Resultado Núm. 56 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de crédito infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2119 1 000028 Crédito Infonavit por un importe de \$1,569,142.07, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que la junta enteró una cantidad mayor a la debida por importe de \$31,721.25, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el entero de los recursos retenidos y las obligaciones patronales. A continuación se detalla:

Crédito Infonavit			Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Bimestre	Retenciones 2119 1 000028 Crédito Infonavit	Pagos Efectuados		
Segundo bimestre 2018	\$232,657.78	\$264,332.26	\$(31,674.48)	17/05/2018 BBVA Bancomer, S.A. número de cuenta 0197528272
Tercer bimestre 2018	256,848.91	256,895.68	(46.77)	17/07/2018 Banco Mercantil del Norte S.A. número de cuenta 0219268893
<b>Total</b>	<b>\$489,506.69</b>	<b>\$521,227.94</b>	<b>\$(31,721.25)</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

---

### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-56-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,721.25 (treinta y un mil setecientos veintiún pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de retenciones de crédito Infonavit enterando en cantidad mayor a la debida correspondiente al segundo y tercer bimestres de 2018.

### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-56-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 57 Con Observación.**

Se analizó el saldo que refleja al 31 de diciembre de 2018 la cuenta 2119 1 000051 Seguro de Vida Trabajador por un importe de \$664,679.13, el cual corresponde a las retenciones quincenales que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realiza vía nómina de sueldos a los trabajadores por concepto de seguro de vida correspondiendo un importe de \$589,547.13 a ejercicios anteriores y \$75,132.00 al ejercicio fiscal 2018, verificando que durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta realizó el pago de la póliza de seguro número 23815-00 expedida con fecha 20 de julio de 2018 por la aseguradora Thona Seguros, S.A. de C.V., con vigencia del 19 de junio de 2018 al 19 de junio de 2019, por un importe de \$72,798.93, la cual fue registrada contablemente mediante la póliza de egreso número EL0000861 de fecha 03 de agosto de 2018, cargando a la cuenta 5134 Servicios Financieros Bancarios y Comerciales el costo total de la póliza, observándose que dicho registro es incorrecto, en virtud de que debieron haber registrado un cargo por importe de \$18,199.73 en la cuenta 2119 1 000051 Seguro de Vida Trabajador, por corresponder éste al 25% del costo de la póliza que le corresponde pagar a los trabajadores de la Junta de acuerdo a lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y la Cláusula Trigésima



Sexta Del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado el día 01 de enero de 2017 entre la Junta y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-57-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2229 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo**

El saldo de la cuenta contable 2229 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$424,080.00, el cual se fiscalizó al 100%, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detalla la subcuenta seleccionada:

Codificación contable	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2018
2229 2 000002	Infraestructura No. Crédito 3834	\$424,080.00	\$0.00	\$0.00	\$424,080.00
	<b>Total</b>	<b>\$424,080.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$424,080.00</b>

De su análisis se obtuvo el siguiente resultado:

**Resultado Núm. 58 Con Observación.**

El saldo que al 31 de diciembre de 2018 presenta la cuenta 2229 2 000002 Infraestructura No. Crédito 3834 por importe de \$424,080.00, proviene de ejercicios anteriores, el cual durante el ejercicio fiscal 2018 no reflejó movimientos de cargo y abono, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación que acredite su registro contable. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó la documentación que acredite el saldo contable al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta 2229 2 000002 Infraestructura No. Crédito 3834 por importe de \$424,080.00 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, omitiendo proporcionar la documentación solicitada, por lo que no se solventa la observación.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-58-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4000 Ingresos**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Aportaciones, por un importe de \$88,528,192.91, del cual se fiscalizó un monto de \$24,315,423.65, que representa el 27.47%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$50,522,954.29	\$1,700,644.68	3.37
4212	Aportaciones	38,005,238.62	22,614,778.97	59.50
<b>Total</b>		<b>\$88,528,192.91</b>	<b>\$24,315,423.65</b>	<b>27.47</b>

**4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, obtuvo recursos públicos, por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$50,522,954.29, del cual se fiscalizó un importe de \$1,700,644.68, que representa el 3.37%; verificando que los cobros de los ingresos se apeguen a las tarifas emitidas por la Junta y que

cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 59 Con Observación.**

Se verificaron pólizas de ingresos en las cuales afectan a la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de cobros realizados a los usuarios del servicio de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, anexan tickets de pago, observándose que éstos carecen del concepto de cobro, así como de los metros cúbicos de agua potable consumidos por los usuarios. A continuación se detallan:

Póliza			Conceptos registrados
Número	Fecha	Importe de la afectación contable a la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	
IIA0000015	19/02/2018	\$704,695.27	Consumo de agua potable, drenaje, saneamiento.
IIA0000023	28/02/2018	375,804.41	Consumo de agua potable, drenaje, saneamiento.
IIA0000022	24/04/2018	446,613.89	Consumo de agua potable, drenaje, saneamiento.
IIA0000018	21/05/2018	173,531.11	Consumo de agua potable, drenaje, saneamiento.
Total		\$1,700,644.68	

**AECF-EPM-0152019-2018-RE-59-04 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en los tickets de pago se señale el concepto de cobro, así como de los metros cúbicos de agua potable consumidos por los usuarios.

**Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los cobros realizados a los usuarios por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, registrados en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por un importe de \$50,522,954.29, solo emiten el recibo de pago que entregan al usuario, así como el ticket de pago al momento de que el usuario cubre el adeudo, el cual anexan a los registros contables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

impresos que amparen los cobros realizados a los usuarios por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, durante el ejercicio fiscal 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos solicitados, por lo que se solventa la observación.

### **Resultado Núm. 61 Con Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 realizó afectaciones a la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, registrando los pagos que realizaron los usuarios de los servicios que ésta presta, observándose que los adeudos pendientes de pago que los usuarios tienen con la Junta no fueron registrados contablemente, y no cuentan con archivos en los que se lleve el control de los mismos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó los registros contables de los adeudos pendientes de cobro que los usuarios tienen con la Junta durante el ejercicio fiscal 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando la documentación solicitada, por lo que no se solventa la observación.

### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-61-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **4212 Aportaciones**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos, por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$38,005,238.62, del cual se fiscalizó un importe de \$22,614,778.97, que representa el 59.50%; verificando que se encontrarán depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente; obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 62 Con Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, obtuvo recursos por importe de \$22,614,778.97, los cuales fueron transferidos por el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, provenientes de recurso federalizado (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), para la ejecución de obras de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, verificando que dichos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 0198337993 del Banco BBVA, Bancomer, S.A., cuenta en la que además se reflejan otros depósitos que corresponden a recursos provenientes del Impuesto Predial Rústico, observándose que la Junta omitió aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de cada uno de éstos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 19 fracción II, 33, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 penúltimo párrafo de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-62-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Egresos**

**1000 Servicios Personales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$21,552,146.25, del cual se fiscalizó un monto de \$6,383,350.15, que representa el 29.62% del total ejercido; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$13,810,304.75	\$3,933,517.65	28.48
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	7,741,841.50	2,449,832.50	31.64
<b>Total</b>		<b>\$21,552,146.25</b>	<b>\$6,383,350.15</b>	<b>29.62</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

**5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneración a Personal de Carácter Permanente por un importe de \$13,810,304.75, del cual se fiscalizó un importe de \$3,933,517.65 que representa el 28.48%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores autorizados y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente; obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 63 Con Observación.**

Se analizaron pólizas de egreso en las cuales registran pagos decenales efectuados al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, observándose que dichos pagos fueron registrados incorrectamente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, ya que debido a su naturaleza éstos debieron haberse registrado en la cuenta 5112 Remuneración al Personal de Carácter Transitorio. A continuación se detallan:

Póliza			Honorarios Asimilados a Salarios		Concepto
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Nombre	Importe pagado	
EL0000747	20/05/2018	\$382,678.83	[Redacted]	\$1,593.45	Pagos efectuados a personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios
			[Redacted]	2,714.44	
			[Redacted]	2,153.40	
			[Redacted]	2,153.40	
			[Redacted]	1,587.38	
EL0001218	20/10/2018	377,707.75	[Redacted]	1,468.96	



				3,302.18	Pagos efectuados a personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios
				1,593.46	
				1,573.54	
				1,792.35	
	<b>Total</b>	<b>\$760,386.58</b>		<b>\$19,932.56</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-63-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada.**

Se verificaron los pagos realizados a trabajadores de honorarios asimilables a salarios, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, omitió los contratos que demuestren la relación laboral que éstos tienen con la Junta. A continuación se detallan:

No.	Número de póliza/cheque	Fecha	RFC	Nombre del empleado	Código	Decena	Importe cheque
1	EL0000482	20/04/2018			425	201811	\$773.63
2	EL0000483	30/04/2018			425	201812	773.40
3	EL0001217	10/10/2018			425	201828	773.40
4	EL0001218	20/10/2018			425	201829	773.40
5	EL0001329	31/10/2018			425	201830	850.74
6	EL0000481	10/04/2018			406	201810	2,000.00
7	EL0000482	20/04/2018			406	201811	2,000.00
8	EL0000483	30/04/2018			406	201812	2,000.00
<b>Total</b>							<b>\$9,944.57</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 20, 21 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitaron los contratos de los trabajadores de honorarios asimilables a salarios a la Junta, durante el ejercicio fiscal 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando los contratos de honorarios asimilables a salarios de [REDACTED] del 11 de abril de 2018 al 11 de abril de 2019 en el que se establece que se le pagará un monto de \$773.40 decenal y de [REDACTED] vigencia del 01 de enero de 2018 al 01 de enero de 2019 en el que se establece que se le pagará un monto de \$2,000.00 decenales, por lo que se solventa la observación.

#### **Resultado Núm. 65 Sin Observación.**

Se analizó selectivamente la nómina de pago de 208 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, correspondientes a las decenas 10, 11 y 12 del mes de abril del ejercicio fiscal 2018, verificando que las remuneraciones se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 66 Con Observación.**

Del análisis realizado a los pagos efectuados al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, efectuó 27 pagos a 15 trabajadores, por un importe de \$126,690.64, por concepto de pago de aguinaldo, el cual no se encuentra establecido en el contrato de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:



No.	Número de Póliza	Fecha	R.F.C.	Nombre del Empleado	Código	Periodo de pago	Importe sin deducciones	Importe del pago Electrónico	Fecha de Cobro BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0197528272
1	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	453	Extraordinario No. 11	\$4,696.90	\$4,528.55	01/11/2018
2	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	453	Extraordinario No. 12	1,591.73	1,489.86	17/12/2018
3	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	443	Extraordinario No. 11	7,439.00	6,962.51	01/11/2018
4	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	443	Extraordinario No. 12	1,597.81	1,493.77	17/12/2018
5	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	452	Extraordinario No. 11	4,819.63	4,628.13	01/11/2018
6	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	452	Extraordinario No. 12	1,597.81	1,493.77	17/12/2018
7	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	198	Extraordinario No. 11	8,956.82	8,245.40	01/11/2018
8	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	198	Extraordinario No. 12	1,797.26	1,601.72	17/12/2018
9	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	395	Extraordinario No. 11	8,023.14	7,463.64	01/11/2018
10	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	395	Extraordinario No. 12	1,609.91	1,485.09	17/12/2018
11	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	404	Extraordinario No. 11	10,761.10	9,853.37	01/11/2018
12	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	404	Extraordinario No. 12	2,159.30	1,924.37	17/12/2018
13	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	407	Extraordinario No. 11	13,564.77	12,079.85	01/11/2018
14	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	408	Extraordinario No. 12	5,293.43	5,109.40	17/12/2018
15	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	408	Extraordinario No. 12	1,062.17	994.19	17/12/2018
16	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	419	Extraordinario No. 11	7,088.46	6,789.55	01/11/2018
17	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	429	Extraordinario No. 11	8,916.89	8,209.81	01/11/2018
18	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	429	Extraordinario No. 12	1,789.24	1,594.97	17/12/2018
19	EL0000335	28/03/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	444	Decena No. 09	1,452.08	1,919.62	28/03/2018
20	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	444	Extraordinario No. 11	6,015.48	5,470.98	01/11/2018
21	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	444	Extraordinario No. 12	1,638.14	1,464.81	17/12/2018
22	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	450	Extraordinario No. 11	10,179.27	9,334.84	01/11/2018
23	EL0001476	17/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	450	Extraordinario No. 12	2,534.43	2,258.68	17/12/2018
24	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	454	Extraordinario No. 11	4,636.30	4,464.74	01/11/2018
25	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	463	Extraordinario No. 11	4,451.15	4,115.63	01/11/2018
26	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	464	Extraordinario No. 11	1,545.43	1,545.43	01/11/2018
27	EL0001376	01/11/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	464	Extraordinario No. 12	1,472.99	1,875.26	17/12/2018
<b>Total</b>							<b>\$126,690.64</b>	<b>\$118,397.94</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-66-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$126,690.64 (ciento veintiséis mil seiscientos noventa pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de pago de aguinaldo, sin encontrarse establecido en el contrato de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-66-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos por un importe de \$7,741,841.50, del cual se fiscalizó un importe de \$2,449,832.50 que representa el 31.64%, a efecto de comprobar que los pagos realizados al personal se encuentren autorizados, verificando además que su registro contable; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 67 Con Observación.**

Se realizó selectivamente el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, a efecto de verificar que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se haya efectuado correctamente, observándose que la Junta no integra a la Base Gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta por Salarios el concepto de complemento. Lo



anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-67-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 68 Con Observación.**

Se verificó que en las listas de raya se reflejan los conceptos de “Premio por puntualidad”, “Premio por asistencia”, “Ayuda para transporte” y “Ayuda comedor”, observándose que éstos se registran en contabilidad incorrectamente en la subcuenta 5116 1 171001 Complemento, debiendo registrarse en las subcuentas “Premio por puntualidad”, “Premio por asistencia”, “Ayuda para transporte” y “Ayuda comedor”, según corresponda de acuerdo al concepto pagado, asimismo omiten proporcionar el documento donde se autorice el otorgamiento de dichos complementos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza		Periodo de pago	Importe registrado como Complemento	Fecha de cobro BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0197528272
Número	Fecha			
EL0000133	10/01/2018	Decena No. 01	\$175,331.06	11/01/2018
EL0000136	20/01/2018	Decena No. 02	175,105.20	19/01/2018
EL0000138	31/01/2018	Decena No. 03	192,402.24	31/01/2018
EL0000213	10/02/2018	Decena No. 04	195,040.08	09/02/2018
EL0000215	20/02/2018	Decena No. 05	187,580.44	20/02/2018
EL0000216	28/02/2018	Decena No. 06	147,049.00	28/02/2018
EL0000331	10/03/2018	Decena No. 07	250,130.80	09/03/2018
EL0000332	20/03/2018	Decena No. 08	177,381.00	20/03/2018
EL0000335	28/03/2018	Decena No. 09	227,620.62	28/03/2018
EL0000481	10/04/2018	Decena No. 10	180,863.60	10/04/2018



Póliza		Periodo de pago	Importe registrado como Complemento	Fecha de cobro BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0197528272
Número	Fecha			
EL0000483	30/04/2018	Decena No. 12	196,782.64	30/04/2018
EL0000746	10/05/2018	Decena No. 13	218,312.44	10/05/2018
EL0000747	20/05/2018	Decena No. 14	200,453.90	18/05/2018
EL0000819	10/07/2018	Decena No. 19	199,452.28	10/07/2018
EL0000931	10/08/2018	Decena No. 22	195,452.96	10/08/2018
EL0000932	20/08/2018	Decena No. 23	222,734.76	20/08/2018
EL0001044	10/09/2018	Decena No. 25	197,698.48	10/09/2018
EL0001045	20/09/2018	Decena No. 26	193,688.56	20/09/2018
EL0001098	30/09/2018	Decena No. 27	207,764.00	28/09/2018
EL0001217	10/10/2018	Decena No. 28	205,203.68	10/10/2018
EL0001218	20/10/2018	Decena No. 29	197,674.76	19/10/2018
EL0001377	10/11/2018	Decena No. 31	135,173.68	09/11/2018
EL0001382	20/11/2018	Decena No. 32	169,031.68	20/11/2018
EL0001384	30/11/2018	Decena No. 33	161,430.00	30/11/2018
EL0001472	10/12/2018	Decena No. 34	159,897.24	10/12/2018
EL0001477	20/12/2018	Decena No. 35	171,571.32	20/12/2018
EL0001496	31/12/2018	Decena No. 36	171,770.68	31/12/2018
EL0001376	01/11/2018	Extraordinario No. 11	626,354.02	01/11/2018
EL0001476	17/12/2018	Extraordinario No. 12	131,572.72	17/12/2018
<b>Total</b>			<b>\$5,870,523.84</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 68, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 11 fracción III, 17 fracción VII y 25 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó el documento donde se autorice el otorgamiento de complementos a personal sindicalizado, de confianza y de Honorarios Asimilados a Salarios a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando el documento donde se autorice el otorgamiento de dichos complementos por lo que no se solventa la observación.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PO-68-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,870,523.84 (cinco millones ochocientos setenta mil quinientos veintitrés pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato,



Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de complementos de sueldos, omitiendo el documento donde se autorice otorgar los complementos.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-68-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales**

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra la autorizadas según plantilla; verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo.

**Resultado Núm. 69 Sin Observación.**

Se realizó comparativo de las plazas de los servidores públicos de base, confianza y honorarios asimilados a salarios adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre del 2017 y al 31 de diciembre del 2018. A continuación se detallan:

Concepto	Número de plazas según plantilla de personal 2018		Diferencia
	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2018	
Personal de Base	100	105	5
Personal de Confianza	111	106	(5)
Personal de Honorarios Asimilados a Salarios	12	25	13
<b>Totales</b>	<b>223</b>	<b>236</b>	<b>13</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 70 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, omitió proporcionar el documento donde se autorizó el número de plazas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 11 fracción III, 17 fracción VII y 25 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó el documento donde se autorice el número de plazas de los servidores públicos adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando el documento donde se autorizó el número de plazas, por lo que no se solventa la observación.

### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-70-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 71 Sin Observación.**

Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2018 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 37 trabajadores,

asimismo se verificó que la Junta cuenta con oficios, renuncias y finiquitos, en los que consta la solicitud y trámite de las bajas efectuadas por los motivos que a continuación se detallan:

Motivo de la baja	Número de trabajadores
Honorarios Asimilados a Salarios/Término del Contrato	13
Renuncia Laboral	24
<b>Total</b>	<b>37</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.

### Resultado Núm. 72 Sin Observación.

Se realizó Inspección física de manera selectiva a 40 trabajadores adscritos a las diversas áreas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos según plantilla de personal 2018 proporcionada por la Junta, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo que 7 trabajadores no se localizaron físicamente por haber causado baja definitiva al IMSS y al sistema de nóminas de la Junta, de los cuales se nos proporcionó la constancia de presentación del movimiento afiliatorio (Baja operada). Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 006/CP. 2018 de fecha 21 de junio de 2019. A continuación se detallan:

Personal no localizado					
Código	R.F.C.	Nombre	Puesto desempeñado	Área de adscripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con la que se justifica la ausencia del trabajador,
114	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe de Producción	Departamento de Producción	Constancia de presentación de movimiento afiliatorio del IMSS, baja operada con fecha 01/01/2019
128	[REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar de Atención a Usuarios	Departamento Comercial	Constancia de presentación de movimiento afiliatorio del IMSS, baja operada con fecha 11/01/2019
295	[REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar de Recaud. de Sist. Foráneos	Departamento Comercial	Constancia de presentación de movimiento afiliatorio del IMSS, baja operada con fecha 04/02/2019
388	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe de Dpto. de Cultura del Agua	Departamento de Cultura del Agua	Constancia de presentación de movimiento afiliatorio del IMSS, baja operada con fecha 23/11/2018



Personal no localizado					
Código	R.F.C.	Nombre	Puesto desempeñado	Área de adscripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con la que se justifica la ausencia del trabajador,
390	[REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar Administrativo	Departamento de Contabilidad	Constancia de presentación de movimiento afiliatorio del IMSS, baja operada con fecha 23/11/2018
418	[REDACTED]	[REDACTED]	Auditor linterno	Departamento de Suministros y Serv. Generales	Constancia de presentación de movimiento afiliatorio del IMSS, baja operada con fecha 31/05/2019
451	[REDACTED]	[REDACTED]	Contralor	Contraloría	Constancia de presentación de movimiento afiliatorio del IMSS, baja operada con fecha 01/05/2019

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 73 Con Observación.

Se realizó un comparativo entre las percepciones registradas contablemente al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 5110 Servicios Personales, por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Otras Prestaciones Sociales y Económicas y Pago de Estímulos a Servidores Públicos, contra el concentrado de percepciones según las listas de raya del ejercicio 2018, observándose una diferencia de \$1,995,562.33. A continuación se detalla:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018
5110	Servicios Personales	\$29,719,807.55
	Listas de raya	27,724,245.22
	Diferencia	\$1,995,562.33

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-73-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2000 Materiales y Suministros**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$8,901,430.48 del cual se fiscalizó un importe de \$5,608,500.69, que representa el 63.01%, asimismo ejerció recursos públicos por concepto de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, seleccionando para su revisión un importe de \$16,512.54 el cual se fiscalizó al 100%, mismos que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,214,974.23	\$734,719.84	60.47
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,662,414.49	2,933,994.50	80.11
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,854,458.49	961,458.14	51.85
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	227,471.20	226,171.20	99.43
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,942,112.07	752,157.01	38.73
<b>Total Materiales y Suministros</b>		<b>\$8,901,430.48</b>	<b>\$5,608,500.69</b>	<b>63.01</b>
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$16,512.54	\$16,512.54	100
<b>Totales</b>		<b>\$16,512.54</b>	<b>\$16,512.54</b>	<b>100</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

**5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por importe de \$1,214,974.23, del cual se fiscalizó un monto de \$734,719.84 que representa el 60.47% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida,



además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 74 Con Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realizó afectaciones en la cuenta contable 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por concepto de adquisición de 2 terminales, 2 archiveros metálicos y 1 computadora, observándose que dichos registros se realizaron incorrectamente, ya que por la naturaleza del gasto debieron haberse registrado en cuentas específicas del activo, afectando a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración. A continuación se detallan:

Póliza				Documento comprobatorio			
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000019	22/02/2018	\$23,268.11	\$3,722.90	1720	19/02/2018	\$7,308.00	Archivero metálico con 4 gavetas.
				1721	19/02/2018	7,308.00	Archivero metálico con 4 gavetas.
				1722	19/02/2018	12,375.01	Computadora core I3 4 GB RAM, HD 500 GB, DVD-RW, monitor LCD 19", teclado, mouse y bocinas .
DD0000046	25/06/2018	49,700.00	7,952.00	162	14/06/2018	57,652.00	2 terminales Scanphone Marca Honeywell Modelo Dolphin 60s. (60S-LUN-C111XE) WLAN 802. 11 B/G/N, GPS INTE.
<b>Totales</b>		<b>\$72,968.11</b>	<b>\$11,674.90</b>			<b>\$84,643.01</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-74-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 75 Con Observación.**

En póliza de diario número DD0000065 de fecha 08 de agosto de 2018 realizaron el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2075 de fecha 08 de agosto de 2018, expedido por el proveedor Grupo Glibson, S.A. de C.V., por concepto de Desarrollo de Sistema para la generación de recibo preelaborado para pago en OXXO del servicio de agua potable y alcantarillado, por un importe de \$300,000.00, afectando a la cuenta contable 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales un importe de \$258,620.69 y a la cuenta 1129 - 20000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo - IVA Pendiente Acreditar un importe de \$41,379.31, observándose que dicho proveedor se encuentra notificado por el Servicio de Administración Tributaria como contribuyente con operaciones presuntamente inexistentes, al no contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes, esto según oficio número 500-05-2019-7255 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2019, asimismo se observa que el Registro Federal de Contribuyentes (MNA840101GH6) plasmado en los datos del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, no corresponde al Registro Federal de Contribuyentes (JMA88081ORS4) de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, además omiten anexar la requisición, orden de compra y la documentación justificativa consistente en un escrito en el que el proveedor detalle los trabajos realizados, así como también que la adquisición se realizó de manera directa, debiendo haberse turnado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, para que éste la autorice previo el análisis de tres cotizaciones, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2075, por importe de \$300,000.00 se cubrió con fecha 13 de agosto de 2018, mediante transferencia número 0059094013 realizada de la cuenta bancaria número 0197528272 del Banco BBVA Bancomer, S.A., registrada en póliza de egreso EL0001018 de fecha 12 de agosto de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17,

18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en las Bases Generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, aprobadas en el Acta 02/2017 de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2017.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó la requisición, orden de servicio y la documentación que justifique que el proveedor Grupo Glibson, S.A. de C.V., realizó los trabajos relativos al Desarrollo de Sistema para la generación de recibo preelaborado para pago en OXXO del servicio de agua potable y alcantarillado, registrados en póliza de diario número DD0000065 de fecha 08 de agosto de 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando la requisición, orden de compra y la documentación justificativa, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-75-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de Desarrollo de Sistema para la generación de recibo preelaborado para pago en OXXO del servicio de agua potable y alcantarillado, omitiendo la documentación justificativa consistente en un escrito en el que el proveedor detalle los trabajos realizados, además de encontrarse notificado el proveedor Grupo Glibson, S.A. de C.V. por el Servicio de Administración Tributaria como contribuyente con operaciones presuntamente inexistentes, al no contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-75-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 76 Con observación.**

Se analizaron pólizas de diario en las cuales registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, afectando a la cuenta contable 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, observándose que omiten anexar a las pólizas la requisición, en algunos casos las órdenes de compra, cotizaciones y la aprobación del Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, asimismo anexan cotizaciones que carecen de la firma del proveedor, así como de razón social. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto	Orden de Compra		Observación
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe			Folio	Fecha	
DD0000040	27/04/2018	\$48,512.00	\$7,761.92	102	11/04/2018	\$9,024.80	César Antonio Sánchez Leal.	3 tóner Samsung y 2 tóner negro Kyocera	29070	09/04/2018	Anexan cotización de 1 proveedor, la cual carece de razón social, omitiendo anexar cotización de 1 proveedor. 1)
				103	11/04/2018	9,686.00	César Antonio Sánchez Leal.	2 tóner Samsung, 2 tóner negro Kyocera y 1 cartucho tóner HP negro	29069	09/04/2018	
				104	11/04/2018	7,226.80	César Antonio Sánchez Leal.	2 tóner Samsung, 1 tóner negro Kyocera y 1 cartucho tóner HP	29068	09/04/2018	
				Total		\$25,937.60					
				105	11/04/2018	\$9,774.16	César Antonio Sánchez Leal.	1 cartucho tóner HP negro Núm. 51x, 1 Cinta Epson S015335, 1 cartucho de tinta HP. tinta negro núm. 21 y cartucho de tinta HP. de tinta HP. Tinta tricolor Núm. 22	29083	11/04/2018	Anexan cotización de 1 proveedor, la cual carece de razón social, omitiendo anexar cotización de 1 proveedor. 1)
106	11/04/2018	8,456.40	César Antonio Sánchez Leal.	1 cartucho tóner HP negro Núm. 51x y 1 cinta Epson S015335	29081	11/04/2018					



Póliza				Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto	Orden de Compra		Observación
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe			Folio	Fecha	
				107	11/04/2018	5,939.20	César Antonio Sánchez Leal.	Cartucho de tinta HP núm. 21 y cartucho tóner HP. Núm. 55x.	29079	11/04/2018	
				108	11/04/2018	6,166.56	César Antonio Sánchez Leal.	Cartucho de tinta HP núm. 22 y cartucho tóner HP. Núm. 55x	29078	11/04/2018	
				Total		\$30,336.32					
DD0000053	15/05/2018	60,894.73	9,743.17	1743	18/04/2018	\$8,302.30	Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Material de papelería	29090	17/04/2018	Anexan cotizaciones del proveedor Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V., las cuales carecen de firma del proveedor, omitiendo anexar la cotización de 1 proveedor. 1)
				1744	18/04/2018	9,582.49	Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Material de papelería	29091	17/04/2018	
				Total		\$17,884.79					
				1745	18/04/2018	\$6,221.55	Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Material de papelería	29096	18/04/2018	Anexan cotizaciones del proveedor Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V., las cuales carecen de firma del proveedor, omitiendo anexar cotizaciones de 2 proveedores, así como la aprobación del Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa. 1)
				1746	18/04/2018	8,539.92	Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Material de papelería	29097	18/04/2018	
				1747	18/04/2018	7,974.94	Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Material de papelería	29099	18/04/2018	
				1748	18/04/2018	8,544.40	Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Material de papelería	29093	18/04/2018	
				1749	18/04/2018	8,818.08	Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Material de papelería	29095	18/04/2018	
				1750	18/04/2018	8,124.80	Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Material de papelería	29098	18/04/2018	
				1751	18/04/2018	4,529.42	Distribuidora DMC de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Material de papelería	29094	18/04/2018	
				Total		\$52,753.11					



Póliza				Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto	Orden de Compra		Observación
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe			Folio	Fecha	
DD0000046	25/06/2018	111,716.00	17,874.56	152	11/06/2018	\$6,728.00	César Antonio Sánchez Leal.	4 cartuchos tóner HP. negro	29173	11/06/2018	Anexan cotizaciones del proveedor César Antonio Sánchez Leal, omitiendo anexar 2 cotizaciones, así como la aprobación del Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa. 1)
				153	11/06/2018	9,783.44	Cesar Antonio Sánchez Leal.	Tóner Samsung, cartucho tóner HP. negro núm. 51x, 2 cintas negras, cartucho de tinta HP negro, cartucho de tinta HP tricolor.	29166	11/06/2018	
				154	11/06/2018	9,929.60	Cesar Antonio Sánchez Leal.	Tóner Samsung, cartucho tóner HP negro núm. 51X, 2 cartuchos tinta HP negro, 2 cartucho de tinta HP tricolor.	29167	11/06/2018	
				155	11/06/2018	9,755.60	Cesar Antonio Sánchez Leal.	3 tóner Samsung, cartucho tóner HP. negro núm. 55X y cartucho de tinta HP. negro Núm. 664.	29168	11/06/2018	
				156	11/06/2018	8,080.56	Cesar Antonio Sánchez Leal.	Tóner Samsung, cartucho tóner HP. negro, cartucho de tinta HP. negro, cartucho de tinta HP. tinta tricolor	29169	11/06/2018	
				157	11/06/2018	9,836.80	Cesar Antonio Sánchez Leal.	Tóner negro Kyocera	29170	11/06/2018	
				158	11/06/2018	8,537.60	Cesar Antonio Sánchez Leal.	2 cartucho tóner HP. negro y 2 cartucho tóner HP. negro núm. 12A	29171	11/06/2018	



Póliza				Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto	Orden de Compra		Observación
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe			Folio	Fecha	
				159	11/06/2018	4,936.96	Cesar Antonio Sánchez Leal.	Cartucho de tinta HP. tinta negra, cartucho de tinta, HP. tinta tricolor núm. 22, 2 cartuchos tóner HP. negro y cartucho de tinta HP tricolor	29172	11/06/2018	
				160	11/06/2018	4,350.00	Cesar Antonio Sánchez Leal.	5 cintas de color de 5 paneles y tarjetas de PVC PAQ/100	29174	11/06/2018	
				Total		\$71,938.56					
				162	14/06/2018	\$57,652.00	Cesar Antonio Sánchez Leal.	2 terminal Scanphone Marca Honeywell Modelo Dolphin 60s. (60S-LUN-C111XE) WLAN 802.11 B/G/N, GPS INTE	29177	12/06/2018	
Total		\$57,652.00									
DD0000020	31/10/2018	71,500.00	11,440.00	14610	19/07/2018	\$36,540.00	Humberto Leoncio Cárdenas Medina.	1,500 piezas de impresión de rollos térmicos 2 tintas 7.6x4.5 cm, doble impresión diseño JAPAN	-----	-----	Omiten anexar cotización de 2 proveedores, requisición y orden de compra.
				Total		\$36,540.00					
				14690	10/08/2018	\$46,400.00	Humberto Leoncio Cárdenas Medina.	10,000 piezas de impresión de formas continuas diseño orden de trabajo JAPAN	-----	-----	Omiten anexar cotización de 2 proveedores, requisición y orden de compra.
Total		\$46,400.00									
DD0000013	21/12/2018	41,694.40	6,671.10	12	14/12/2018	10,225.40	Juventino Chávez Flores.	205 piezas de pegamento	29355	13/12/2018	Anexan cotizaciones del proveedor



Póliza				Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto	Orden de Compra		Observación
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe			Folio	Fecha	
								en barra grande			Juventino Chávez Flores, omitiendo anexar cotización de 1 proveedor.
				13	14/12/2018	20,312.06	Juventino Chávez Flores.	1152 piezas de rollo térmico	29356	13/12/2018	
				14	14/12/2018	17,828.04	Juventino Chávez Flores.	Material de papelería	29358	13/12/2018	
				Total		\$48,365.50					
DD0000036	28/12/2018	87,750.00	14,040.00	1282	20/12/2018	\$32,538.00	Jesús Ricardo Angulo Godoy.	500 piezas de rollo térmico 76x70 3 tintas y 450 piezas de rollo térmico 76x50 3 tintas	29361	20/12/2018	Anexan cotizaciones del proveedor RC Publicidad, las cuales carecen de firma del proveedor, omitiendo anexar 2 cotizaciones, así como la aprobación del Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
				1283	20/12/2018	36,279.00	Jesús Ricardo Angulo Godoy.	800 piezas de rollo térmico 76x50 3 tintas y 350 piezas de rollo térmico 76x70 3 tintas	29362	20/12/2018	
				1284	20/12/2018	32,973.00	Jesús Ricardo Angulo Godoy.	250 piezas de rollo térmico 76x50 3 tintas y 650 piezas de rollo térmico 76x70 3 tintas	29363	20/12/2018	
				Total		\$101,790.00					
Totales		\$422,067.13	\$67,530.75			\$489,597.88					

1) En estos casos todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos anexos a la póliza de diario se expidieron con el mismo proveedor, con la misma fecha y adquirieron los mismos conceptos, asimismo las órdenes de compra que amparan dichas adquisiciones, fueron emitidas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa con la misma fecha, por lo que se consideró el monto total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) como una sola adquisición, debiendo realizar cotización con tres proveedores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Bases Generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, aprobadas en el Acta 02/2017 de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2017.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó la requisición, orden de compra, cotizaciones y la aprobación del Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa de los gastos registrados en las pólizas observadas a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando la documentación solicitada, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-76-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

#### **Resultado Núm. 77 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para revisión un importe de \$3,662,414.49 del cual se fiscalizó un importe de \$2,933,994.50 que representa el 80.11%; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un importe de \$1,854,458.49 del cual se fiscalizó un monto de \$961,458.14 que representa el 51.85%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contarán con las bitácoras correspondientes, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, y el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 78 Con Observación.**

Se verificaron pólizas de diario en las que registran gastos por concepto de combustibles, afectan a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan a la póliza Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Vigo Hidrocarburos, S.A. de C.V., notas de consumo y el Control - consumo de combustible, el cual hace las veces de bitácora, observándose que en dicho control, omiten señalar las características (placas, marca, modelo, número de serie y kilometraje) de los vehículos a los que se les otorgó el combustible; asimismo, se detecta que no se identifica a que Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso corresponde el Control - consumo de combustible anexo, en virtud de que éstos no cuentan con alguna referencia que los relacione. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe
DD0000036	25/04/2018	\$75,023.15	\$11,720.99	VH31011	16/04/2018	\$14,507.73
				VH31079	18/04/2018	17,138.32
				VH31106	18/04/2018	14,906.19
				VH31149	19/04/2018	13,685.26



Póliza				Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe
				VH31187	20/04/2018	16,427.20
				VH31220	21/04/2018	7,416.44
				VH31272	22/04/2018	2,663.00
DD000002	03/05/2018	77,043.16	12,037.76	VH31603	29/04/2018	1,982.00
				VH31515	28/04/2018	9,698.64
				VH31496	27/04/2018	15,545.31
				VH31454	26/04/2018	16,159.18
				VH31402	25/04/2018	16,256.79
				VH31368	24/04/2018	15,557.45
				VH31317	23/04/2018	13,881.55
DD0000017	13/06/2018	78,918.86	12,324.91	VH32857	26/05/2018	17,393.66
				VH32813	26/05/2018	7,772.96
				VH32741	24/05/2018	16,522.50
				VH32685	24/05/2018	18,187.55
				VH32646	23/05/2018	10,797.16
				VH32577	21/05/2018	4,023.69
DD0000029	19/06/2018	81,323.06	12,707.73	VH32578	21/05/2018	16,546.25
				VH33326	03/06/2018	1,208.13
				VH33305	02/06/2018	7,993.95
				VH33262	01/06/2018	16,038.75
				VH33207	31/05/2018	16,716.60
				VH33072	30/05/2018	16,828.00
DD0000035	22/06/2018	76,014.48	11,878.37	VH33003	29/05/2018	16,613.76
				VH32931	28/05/2018	18,631.60
				VH33647	10/06/2018	3,683.67
				VH33590	09/06/2018	4,795.62
				VH33563	08/06/2018	15,733.18
				VH33504	08/06/2018	14,341.81
DD0000057	29/06/2018	83,380.61	13,027.68	VH33478	06/06/2018	17,205.51
				VH33415	05/06/2018	15,221.86
				VH33384	04/06/2018	16,911.20
				VH33944	17/06/2018	18,225.14
				VH33895	16/06/2018	7,378.88
				VH33771	14/06/2018	19,143.84
DD0000012	04/07/2018	88,724.09	13,866.63	VH33814	14/06/2018	18,657.11
				VH33727	12/06/2018	16,217.36
				VH33695	11/06/2018	16,785.96
				VH33978	18/06/2018	19,353.47
				VH34036	19/06/2018	17,348.57
				VH34073	20/06/2018	18,244.51
				VH34138	22/06/2018	18,075.68
VH34177	22/06/2018	16,340.85				
VH34212	23/06/2018	9,072.76				
VH34279	24/06/2018	4,154.88				
<b>Total</b>		<b>\$560,427.41</b>	<b>\$87,564.07</b>			<b>\$647,991.48</b>

### AECF-EPM-0152019-2018-RE-78-05 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente las medidas de control interno aplicadas por la Junta sean las adecuadas implementando bitácoras de combustible donde se señale las características (placas, marca, modelo, número de serie y kilometraje) de los

vehículos a los que se les otorga combustible, y para que se identifique a que Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso corresponde el Control – consumo de combustible.

### Resultado Núm. 79 Con Observación.

Al analizar el reporte denominado “Parque vehicular al 31 de diciembre de 2018” emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se verificó que en éste se reflejan vehículos con estatus de comodato, de los cuales proporcionaron los contratos de comodato vigentes al 31 de octubre de 2018, observándose que omiten los contratos que amparen el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, asimismo se observa que dichos vehículos no se encuentran registrados contablemente en cuentas de orden en las Notas a los Estados Financieros (Notas de Memoria). Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Contrato de Comodato			
Comodante	Comodatario	Descripción de la unidad	Vigencia del contrato de comodato proporcionado
Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Unidad especial para limpieza de alcantarillado Marca Capelloto Modelo Cap. Combi CC16. Número de serie 3258. Montado en Chasis Cabina Marca International 7400 modelo 2018, número de serie 3HTWGZTXIN229130, número de motor 570HM2U221459.	11 de septiembre de 2017 al 31 de octubre de 2018
Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Camioneta Pick Up, Nissan, tipo Estaquita de color blanca, modelo 2009, con número de serie 3N6DD25T09K058083.	22 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2018
Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Retroexcavadora 4x4, marca Caterpillar, modelo 2011, serie CAT0420EAHLS07354	15 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2018
Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Camión F-800 Chasis cabina, modelo 2018, número de serie 3HTWGZTXIN229130	11 de septiembre de 2017 al 31 de octubre de 2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44, 46 fracción I inciso e), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó los contratos de Comodato de los vehículos que estuvieron en uso de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando los contratos de comodato de los vehículos Camioneta Pick Up, Nissan, tipo Estaquita de color blanca, modelo 2009, con número de serie 3N6DD25T09K058083, Camión F-800 Chasis cabina, modelo 2018, número de serie 3HTWGAZTXJN229130 y Retroexcavadora 4x4, marca Caterpillar, modelo 2011, serie CAT0420EAHLS07354; sin embargo, la vigencia de dichos contratos es del 20 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2021, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-79-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, por importe de \$227,471.20, del cual se fiscalizó un monto de \$226,171.20 que representa el 99.43% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 80 Con Observación.**

Se analizaron pólizas de egresos en las cuales anexan cheques expedidos a favor de Carmen Karina Rodríguez Muñoz, por concepto de adquisición de uniformes para personal



sindicalizado afectan a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos un importe de \$178,171.20, observándose que omiten anexar la documentación justificativa, consistente en la relación firmada por el personal sindicalizado en la que conste que recibieron los uniformes, asimismo, se verificó que anexan a las pólizas las cotizaciones de los proveedores “Carmen Karina Rodríguez Muñoz” y “Bosel Bordado y Serigrafía”, omitiendo la cotización de un proveedor, además registraron incorrectamente un importe de \$32,851.20 en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, debiendo haberlo registrado en la cuenta 1129 1 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo - IVA Acreditable, en virtud de que corresponde al Impuesto al Valor Agregado desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Número	Fecha	Póliza de Egreso			Fecha de cobro s/ estado de cuenta BBVA Bancomer, S.A., número cuenta 0197528272	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso					Concepto
		Importe de afectación contable a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Número de cheque	Concepto		Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total	
EL0000108	13/02/2018	\$100,000.00	61	Abono para uniformes de personal sindicalizado.	14/02/2018						144 Pantalones de mezclilla, 164 camisas, 82 zapatos media bota, 82 gorras, 164 playeras, 26 pantalones de vestir para caballero, 6 filipinas con bolsas, 24 overoles y 6 blusas en manga larga.
EL0000141	22/02/2018	78,171.20	88	Pago total de uniformes de personal sindicalizado.	28/02/2018	677140394963	28/02/2018	\$205,320.00	\$32,851.20	\$238,171.20	
<b>Total</b>		<b>\$178,171.20</b>						<b>\$205,320.00</b>	<b>\$32,851.20</b>	<b>\$238,171.20</b>	

Asimismo, se verificó que mediante póliza de egresos número EI0007430 de fecha 19 de diciembre de 2017 en la cual registraron el cheque número 7586 del 19 de diciembre de 2017, expedido a favor de Carmen Karina Rodríguez Muñoz, realizaron un pago por concepto de anticipo para uniformes de personal sindicalizado, por importe de \$60,000.00, afectando a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en las Bases Generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, aprobadas en el Acta 02/2017 de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2017, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Durante el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó la relación de personal administrativo sindicalizado masculino de la Junta, así como la relación de entrega de uniformes personal administrativo sindicalizado femenino, las cuales se encuentran firmadas; sin embargo, en éstas solamente consta que se entregaron 116 piezas de las 698 piezas adquiridas, como a continuación se detalla:

Concepto	Piezas adquirida	Piezas entregadas al personal	Diferencia
Pantalones	170	52	118
Camisas	164	0	164
Zapatos media bota	82	0	82
Gorras	82	0	82
Filipinas	6	6	0
Playeras	164	0	164
Overoles	24	0	24
Blusas	6	32	(26)
Chalecos	0	26	(26)
<b>Total</b>	<b>698</b>	<b>116</b>	<b>582</b>

De lo anterior se concluye que, en virtud de no haber justificado la entrega de 582 piezas de uniformes al personal administrativo y además de omitir la cotización de un proveedor y no registrar correctamente el importe de \$32,851.20 en la cuenta 1129 1 Otros Derechos a Recibir Efectivo Equivalentes a Corto Plazo – IVA Acreditable, no se solventa la observación.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitó la relación firmada por el personal sindicalizado en la que conste que recibieron los uniformes, así como la cotización del proveedor que hace falta en la póliza observada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando relación firmada por el personal sindicalizado en la que conste que

recibieron los uniformes, además que omitieron la cotización de un proveedor, no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-80-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$178,171.20 (ciento setenta y ocho mil ciento setenta y un pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de adquisición de uniformes para personal sindicalizado omitiendo la documentación justificativa, consistente en la relación firmada por el personal sindicalizado en la que conste que recibieron los uniformes.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-80-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por un importe de \$1,942,112.07 del cual se fiscalizó un importe de \$752,157.01, que representa el 38.73% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 81 Con Observación.**

Al analizar la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se verificaron pólizas de diario en las cuales registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor Sara Liliana Bajo Peregrina, por concepto de servicios



de reparación y mantenimientos realizados a vehículos, observándose que afectan incorrectamente a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, ya que debido a la naturaleza del gasto debieron registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, asimismo se detecta que omitieron las bitácoras en las cuales se lleve el control de las reparaciones y mantenimientos efectuados a las unidades, además en la póliza de diario número DD0000056 de fecha 31 de diciembre de 2018 anexan la cotización del proveedor Sara Liliana Bajo Peregrina, observándose que ésta carece de la firma del proveedor y omiten anexar cotizaciones de 2 proveedores, así como la orden de compra. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza				Documentación Comprobatoria			Concepto
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	
DD0000022	21/03/2018	\$56,250.00	\$9,000.00	21954	15/03/2018	\$50,750.00	Servicio de instalación de motor, reparación de frenos y diferencial, instalación de compresor, cristal delantero, asiento de conductor, servicio de mantenimiento completo a camión vector navistar 175.
				21705	12/03/2018	14,500.00	Reparación de Transmisión Chevrolet cloro.
DD0000006	06/09/2018	4,800.00	768.00	27084	09/07/2018	5,568.00	Mantenimiento y ajuste en suspensión delantera, cambio de barras y hules de suspensión a Nissan C-20.
DD0000056	31/12/2018	52,509.50	8,401.52	MAT 1718	20/10/2018	60,911.02	Servicio y reparación de motor completo, servicio de clutch, reparación de dirección hidráulica, reparación de alternador y motor de arranque, servicio general de carrocería detallado, ensamblado, pintura y mano de obra, partes de colisión.
<b>Totales</b>		<b>\$113,559.50</b>	<b>\$18,169.52</b>			<b>\$131,729.02</b>	

- 1) En póliza de diario número DD0000056 anexan la cotización del proveedor Sara Liliana Bajo Peregrina, la cual carece de la firma del proveedor y omiten anexar cotizaciones de 2 proveedores, así como la orden de compra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Bases Generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato,

aprobadas en el Acta 02/2017 de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2017; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitaron las cotizaciones de dos proveedores, la orden de compra y bitácoras en las cuales se lleve el control de las reparaciones y mantenimientos efectuados a las unidades a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando con relación a la póliza DD0000022 de fecha 21 de marzo de 2018, la factura número 21954 anexando las cotizaciones de los proveedores Autopartes Asiáticas y Arturo Arámburo Rojo, así como la factura número 21705 y la cotización de Arturo Arámburo Rojo; sin embargo, de la póliza de diario número DD0000056 de fecha 31 de diciembre de 2018, omiten cotizaciones de 2 proveedores, la orden de compra y bitácora, asimismo de las pólizas DD0000022 de fecha 21 de marzo de 2018 y DD0000006 del 06 de septiembre de 2018 omiten la bitácora, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-81-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 82 Con Observación.**

En póliza de diario número DD0000007 de fecha 05 de marzo de 2017 anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor Sara Liliana Bajo Peregrina, por concepto de adquisición de refacciones para camión vector, afectan a la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, observándose que omiten anexar cotizaciones de 2 proveedores; así como las bitácoras en las cuales se lleve el control de las reparaciones y mantenimientos efectuados a la unidad. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:



Póliza				Documentación Comprobatoria			Orden de compra		Concepto	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
DD0000007	05/03/2018	\$29,200.00	\$4,672.00	20870	24/02/2018	\$9,280.00	29001	24/02/2018	1 compresor motor navistar camión vector.	Omiten anexar cotizaciones de 2 proveedores. 1)
				20869	24/02/2018	3,480.00	29002	24/02/2018	1 Base compresor motor navistar para camión vector.	
				20873	24/02/2018	2,784.00	28998	24/02/2018	1 radiador camión navistar vector.	
				20871	24/02/2018	9,280.00	29000	24/02/2018	1 volante de transmisión navistar camión vector.	
				20872	24/02/2018	9,048.00	28999	24/02/2018	1 clutch motor navistar camión vector.	
Totales		\$29,200.00	\$4,672.00				\$33,872.00			

1) En virtud de que todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se expidieron por el mismo proveedor y con la misma fecha, asimismo las órdenes de compra que amparan dichas adquisiciones, emitidas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa con la misma fecha, por lo que se consideró el monto total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos como un solo servicio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Bases Generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, aprobadas en el Acta 02/2017 de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2017.



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitaron las cotizaciones de 2 proveedores; así como las bitácoras en las cuales se lleve el control de las reparaciones y mantenimientos registrados en la póliza observada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando las facturas 20870, 20869, 20873, 20871 y 20872, anexando solo una cotización para cada factura, por lo que no se solventa la observación.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-82-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

La cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo por un importe de \$1,247,131.01, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$16,512.54 el cual se fiscalizó al 100%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se verificó selectivamente el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida. A continuación se detalla:

Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1151 1 000003	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.	\$13,220.04	\$13,220.04	100
1151 1 000008	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo.	3,292.50	3,292.50	100
<b>Total</b>		<b>\$16,512.54</b>	<b>\$16,512.54</b>	<b>100</b>

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 83 Con Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2018 la cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo reflejó movimientos de cargo por un importe de \$16,512.54 y no presentó movimientos de abono; sin embargo, se verificó que la Junta emitió documentos



denominados “Entradas de almacén” y “Salidas de almacén”, observándose que éstas no fueron registradas en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, asimismo se detectó que las entradas de almacén carecen de la firma de la persona que recibió los bienes, así como que las salidas de almacén carecen de la firma de la persona que entregó y recibió. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan ejemplos:

Entrada de Almacén				
Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
001EM0000014872	17/01/2018	\$5,546.92	Sara Liliana Bajo Peregrina.	Tornillos y masa de rueda delantera.
001EM0000014875	17/01/2018	1,390.00	Sara Liliana Bajo Peregrina.	Soportes para flecha, crucetas.
001EM0000014876	17/01/2018	1,439.64	Sara Liliana Bajo Peregrina.	Filtros de aire y de aceite.
001EM0000014878	17/01/2018	2,232.00	Sara Liliana Bajo Peregrina.	Acumulador.
001EM0000014926	22/03/2018	4,242.91	Sara Liliana Bajo Peregrina.	Filtros, bombas de aceite, bujías, kit de cadena, silicón.
001EM0000014927	22/03/2018	24,635.00	Julia Antonia Guizado Velázquez.	Terminales, cables, bases de medición, conectores y coples.
001EM0000014931	27/03/2018	54,442.50	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	Silletas, tubos PVC, abrazaderas, conectores, poliductos, coples y tapones.
001EM0000014932	27/03/2018	32,316.00	Julia Antonia Guizado Velázquez.	Flotadores, listones, bobinas, cable, unidades térmicas.
001EM0000014933	27/03/2018	11,392.00	Julia Antonia Guizado Velázquez.	Inyectores, aceite sintético, palas y candados, manguera.
<b>Total</b>		<b>\$137,636.97</b>		

Salida de Almacén			Vales de Salida de Materiales			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Persona que recibe el material	Concepto
001SM0000076815	16/07/2018	\$5,484.14	002289	05/04/2018	[REDACTED]	Manguera, codos, niples, teflones.
001SM0000076821	16/07/2018	4,145.92	002270	02/04/2018	[REDACTED]	Base de medición, cable, cinta.
001SM0000076938	21/07/2018	2,778.88	002718	16/05/2018	[REDACTED]	Tubos, coples, seguetas, codos.
001SM0000076940	21/07/2018	2,081.95	002708	15/05/2018	[REDACTED]	Coples, llaves, teflón.
			002709	15/05/2018	[REDACTED]	Válvulas, tornillos, empaques.
001SM0000076944	21/07/2018	2,580.00	002704	15/05/2018	[REDACTED]	Relevador de falla fase.
001SM0000076947	21/07/2018	2,023.44	002666	14/05/2018	[REDACTED]	Tubos, juntas, tornillos, tuercas.
001SM0000076949	21/07/2018	1,378.63	002668	14/05/2018	[REDACTED]	Juntas, abrazaderas, mangueras.
<b>Total</b>		<b>\$20,472.96</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 7, 9 fracción III, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-83-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 84 Con Observación.**

Se verificaron pólizas de diario y de egreso en las cuales afectan a la cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por concepto de compra de cemento gris, por un importe de \$6,539.58, observándose que omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, asimismo omiten las entradas de almacén debidamente firmadas por la persona que recibió el material, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Número	Póliza			Póliza de cheque			Fecha de cobro según Estado de Cuenta Bancario Banco Mercantil de Norte S.A., número de cuenta 0219268893	Importe por el que omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número de Cheque	Fecha	Importe		
DD0000025	11/01/2018	\$3,519.86	\$563.18	7697	22/01/2018	\$4,083.04	24/01/2018	\$4,083.04 1)
EI0008024	14/08/2018	1,260.56	0.00	7856	14/08/2018	4,965.76	18/08/2018	1,023.56 2)
EI0008047	21/08/2018	1,567.98	0.00	7868	17/08/2018	4,998.92	28/08/2018	1,432.98 3)
<b>Totales</b>		<b>\$6,348.40</b>	<b>\$563.18</b>			<b>\$14,047.72</b>		<b>\$6,539.58</b>

- 1) En este caso anexan la factura número 12093561 de fecha 11 de enero de 2018 por importe de \$4,083.04 expedida por el proveedor Serdi, S.A. de C.V., la cual carece de sello digital, cadena y folio fiscal.  
El pago de la factura número 12093561 fue registrado en la póliza EI0007573 con fecha del 22 de enero de 2018.
- 2) En este caso anexan la factura número 70009184 de fecha 08 de agosto de 2018 por importe de \$1,023.56 expedida por el proveedor Serdi, S.A. de C.V., la cual carece de sello digital, cadena y folio fiscal.
- 3) En este caso anexan la factura número 70009184 de fecha 08 de agosto de 2018 por importe de \$1,023.56 y la factura número 70009755 por importe de \$409.42, expedidas por el proveedor Serdi, S.A. de C.V., las cuales carecen de sello digital, cadena y folio fiscal.

Cabe mencionar que en las pólizas de egreso números EI0008024 y EI0008047 anexan la factura número 70009184 por importe de \$1,023.56 expedida por el proveedor Serdi, S.A. de C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitaron los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como las entradas de almacén debidamente firmadas por la persona que recibió los materiales registrados en las pólizas observadas a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando las facturas números 12093561, 70009184 y 70009755 por importes de \$4,083.04, \$1,023.56 y \$409.42 de fecha 11 de enero de 2018, 08 de agosto de 2018 y 17 de agosto de 2018, respectivamente, todas expedidas por el proveedor Serdi, S.A. de C.V.; sin embargo, dichas facturas carecen de sello digital, cadena y folio fiscal, además en virtud de que omiten las entradas de almacén debidamente firmadas por la persona que recibió el material, no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-84-10 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,539.58 (seis mil quinientos treinta y nueve pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de compra de cemento gris, omitiendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-84-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **3000 Servicios Generales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales seleccionado para su revisión un importe de \$22,687,814.80 del cual se fiscalizó un importe de \$8,209,791.32, que representa el 36.19%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$11,875,998.72	\$2,409,821.16	20.29
5132	Servicios de Arrendamiento	1,742,222.36	971,725.00	55.78
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,742,128.85	2,048,607.50	74.71
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,964,939.14	2,529,637.66	42.41
5139	Otros Servicios Generales	362,525.73	250,000.00	68.96
Totales		\$22,687,814.80	\$8,209,791.32	36.19

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, por importe de \$11,875,998.72, del cual se fiscalizó un monto de \$2,409,821.16 que representa el 20.29% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 85 Con Observación.**

Se analizaron pólizas de diario en las que registran el pasivo de "Avisos recibos" expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de energía eléctrica, realizan el registro contable con cargo a la cuenta 5131 Servicios Básicos y abono a la 2112 10003 46000 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - Comisión Federal de Electricidad, anexando a las



pólizas avisos recibos emitidos con fecha del ejercicio fiscal 2017, observándose que el pasivo de los mismos debió haberse realizado en el ejercicio fiscal 2017 y no en el ejercicio fiscal 2018, asimismo se detectó que existen diferencias entre lo registrado contablemente en la cuenta 5131 Servicios Básicos y lo facturado. A continuación se detallan:

Número	Fecha	Póliza		Aviso Recibo					Diferencia entre lo registrado contablemente y lo facturado	
		Importe de afectación contable		Número de Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Periodo Facturado	Facturado del Periodo		5131 Servicios Básicos	Impuesto al Valor Agregado
		5131 Servicios Básicos	Impuesto al Valor Agregado				Subtotal	Impuesto al Valor Agregado		
DD0000037	04/01/2018	\$469,304.69	\$74,672.31	B2B87 A1B9F 45	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	\$22,537.30	\$3,605.96		
				3A846 3EE33 50	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	15,902.80	2,544.44		
				78774 9CC34 59	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	3,212.32	513.97		
				14E04 5BA09 D0	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	372.52	59.60		
				C730F B8A01 24	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	6,185.65	989.70		
				D0495 9E3AE 87	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	11,708.54	1,873.36		
				B9D0 C6847 96A	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	10,896.10	1,743.37		
				E1D5B E2685 11	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	13,268.11	2,122.89		
				A921B 33E1E C0	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	24,005.34	3,840.85		
				B1E40 FE3E6 2C	10/11/2017	10/10/2017 al 08/11/2017	1,694.61	271.14		
				1A005 14D6B 1F	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	41,480.69	6,636.91		
				0691F 262BB F9	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	90,538.26	14,486.12		
				170D D70F7 233	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	61,179.11	9,788.65		
				F75C2 C2B53 F9	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	47,939.04	7,670.25		
				680E6 80641 F0	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	28,897.52	4,623.60		
				356E0 540BA 36	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	6,920.79	1,107.32		
				71362 62A73 15	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	993.10	158.89		
				338BD AEF7E 59	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	372.52	59.60		
				AD34F FEA51 ED	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	1,317.04	210.72		
				5C742 70334 07	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	1,538.03	246.08		



Número	Fecha	Póliza		Aviso Recibo					Diferencia entre lo registrado contablemente y lo facturado	
		Importe de afectación contable		Número de Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Periodo Facturado	Facturado del Periodo		5131 Servicios Básicos	Impuesto al Valor Agregado
		5131 Servicios Básicos	Impuesto al Valor Agregado				Subtotal	Impuesto al Valor Agregado		
				718F3 866C0 F9	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	558.34	89.33		
				BE174 B0533 79	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	6,918.15	1,106.90		
				EE79A 10314 D8	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	26,078.50	4,172.56		
				E6EC9 5E565 49	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	15,045.52	2,407.28		
				B8D9 B29D CC96	07/11/2017	04/10/2017 al 02/11/2017	27,142.75	4,342.84		
		<b>Totales</b>	<b>\$469,304.69</b>				<b>\$466,702.65</b>	<b>\$74,672.33</b>	<b>\$2,602.04</b>	<b>\$(0.02)</b>
DD0000055	30/01/2018	\$427,682.36	\$75,179.64	83BC9 AF85C DE	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	\$38,215.58	\$6,114.49		
				6AB07 0052A 2C	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	56,118.61	8,978.97		
				D6472 B6887 BE	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	62,400.85	9,984.13		
				2321A 1206A F7	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	53,983.96	8,637.43		
				0B3EE EA811 F7	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	34,358.49	5,497.35		
				D3775 09EA7 C1	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	28,391.07	4,542.57		
				B9FD8 96902 CD	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	34,095.08	5,455.21		
				115C1 AA2C 697	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	36,622.59	5,859.61		
				F0671 B576A 2F	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	6,595.22	1,055.23		
				F8BD5 70398 30	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	66,590.91	10,654.54		
				A7D0 7B3C9 AF0	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	374.32	59.89		
				BCB06 8731B 83	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	16,925.58	2,708.09		
				3701D 36A01 87	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	21,955.60	3,512.89		
				ESD39 44FFD FA	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	658.62	105.37		
				BBDB 609D1 5B6	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	1,528.94	244.63		
				0606D C0400 2D	12/12/2017	08/11/2017 al 08/12/2017	11,057.80	1,769.24		
		<b>Totales</b>	<b>\$427,682.36</b>				<b>\$469,873.22</b>	<b>\$75,179.64</b>	<b>\$(42,190.86)</b>	<b>\$0.00</b>
		<b>Totales</b>	<b>\$896,987.05</b>				<b>\$936,575.87</b>	<b>\$149,571.97</b>	<b>\$(39,588.82)</b>	<b>\$(0.02)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-85-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5132 Servicios de Arrendamiento**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, por importe de \$1,742,222.36, del cual se fiscalizó un monto de \$971,725.00 que representa el 55.78% del total ejercido, verificando que contaran con el contrato de arrendamiento correspondiente, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 86 Con Observación.**

Se verificaron pólizas de diario en las cuales registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor Luisa Areli Moreno Rivera, por concepto



de renta de grúa, afectan a la cuenta contable 5132 Servicios de Arrendamiento, observándose que omiten el contrato de arrendamiento correspondiente, la aprobación del H. Consejo de la Junta Directiva y la bitácora en la que se lleve el control de las maniobras realizadas con la grúa rentada. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza				Documento comprobatorio			
Numero	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Numero	Fecha	Importe	Concepto
DD0000034	06/02/2018	\$20,350.00	\$3,256.00	EA1E90	25/01/2018	\$23,606.00	Renta grúa mes octubre
DD0000021	21/03/2018	24,200.00	3,872.00	CB5ACA99A997	02/03/2018	28,072.00	Renta de grúa mes noviembre
DD0000021	31/10/2018	20,900.00	3,344.00	4482D	02/05/18	24,244.00	Renta de grúa mes diciembre
DD0000050	31/12/2018	258,500.00	41,360.00	1655	06/12/2018	21,054.00	Renta de grúa mes febrero 2018
				47F5	04/12/2018	31,262.00	Renta de grúa mes enero 2018
				731D	07/12/2018	28,072.00	Renta de grúa mes marzo 2018
				1014A	07/12/2018	43,384.00	Renta de grúa mes abril 2018
				560B	10/12/2018	47,212.00	Renta de grúa mayo 2018
				FDF4	10/12/2018	26,796.00	Renta de grúa mes junio 2018
				CB66	11/12/2018	26,158.00	Renta de grúa mes julio
				D225	11/12/2018	25,520.00	Renta de grúa mes agosto 2018
				FCB9	11/12/2018	21,054.00	Renta de grúa mes de septiembre 2018
EF65	11/12/2018	29,348.00	Renta de grúa mes octubre 2018				
<b>Totales</b>		<b>\$323,950.00</b>	<b>\$51,832.00</b>			<b>\$375,782.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en las Bases Generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, aprobadas en el Acta 02/2017 de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2017.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó el Contrato de arrendamiento, aprobación del H. Consejo de la Junta Directiva y la bitácora en la que se lleve el control de las maniobras realizadas con la grúa rentada, registradas en las pólizas observadas a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando el contrato de arrendamiento solicitado, la aprobación del H. Consejo de la Junta Directiva y la bitácora, por lo que no se solventa la observación.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-86-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 87 Con Observación.**

Se verificaron pólizas de diario en las cuales registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor Marco Cesar Santiesteban Amador, por concepto de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora para maniobras, afectan a la cuenta contable 5132 Servicios de Arrendamiento, en los cuales se señala como Registro Federal de Contribuyentes de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa el JMA080502RF9, observándose que dicho registro es incorrecto, ya que de acuerdo a la Cédula de Identificación Fiscal de la Junta, el Registro Federal de Contribuyentes correcto es JMA880810RS4, asimismo, omiten la bitácora en la que se lleve el control de las maniobras realizadas con la retroexcavadora alquilada. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza				Documento comprobatorio		
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al valor agregado	Número	Fecha	Importe
DD0000030	31/10/2018	\$291,600.00	\$46,656.00	5	21/08/2018	\$57,420.00
				6	28/08/2018	54,288.00
				7	04/09/2018	57,420.00
				10	21/09/2018	54,288.00
				12	30/10/2018	57,420.00
				13	30/10/2018	57,420.00
DD0000031	02/10/2018	83,700.00	13,392.00	8	11/09/2018	57,420.00
				11	26/09/2018	39,672.00
<b>Totales</b>		<b>\$375,300.00</b>	<b>\$60,048.00</b>			<b>\$435,348.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó la bitácora en la que se lleve el control de las maniobras realizadas con la retroexcavadora alquilada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando la bitácora, por lo que no se solventa la observación.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-87-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 88 Con Observación.**

Se analizaron pólizas de diario en las cuales registran a la cuenta contable 5132 Servicios de Arrendamiento, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de renta de retroexcavadora para maniobras en diferentes comunidades, observándose que omiten la bitácora en la que se lleve el control de las maniobras realizadas con la retroexcavadora alquilada. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al valor agregado	Número	Fecha	Importe	Proveedor
DD0000060	22/06/2018	\$117,675.00	\$18,828.00	A 2602	08/06/2018	\$21,402.00	Covendis Ancla, S.A. de C.V.
				A 2603	08/06/2018	29,232.00	Covendis Ancla, S.A. de C.V.
				A 2630	14/06/2018	25,317.00	Covendis Ancla, S.A. de C.V.
				A 2631	14/06/2018	19,314.00	Covendis Ancla, S.A. de C.V.
				A 2682	22/06/2018	19,836.00	Covendis Ancla, S.A. de C.V.
				A 2681	22/06/2018	21,402.00	Covendis Ancla, S.A. de C.V.
DD0000029	31/10/2018	154,800.00	24,768.00	1412	31/10/2018	27,666.00	Consutra, S.A. de C.V.



Póliza				Factura			
				1417	24/10/2018	31,320.00	Consutra, S.A. de C.V.
				1441	31/10/2018	30,798.00	Consutra, S.A. de C.V.
				1420	24/10/2018	31,320.00	Consutra, S.A. de C.V.
				1419	24/10/2018	26,622.00	Consutra, S.A. de C.V.
				1418	24/10/2018	31,842.00	Consutra, S.A. de C.V.
				<b>Total</b>		<b>\$272,475.00</b>	<b>\$43,596.00</b>
						<b>\$316,071.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó la bitácora en la que se lleve el control de las maniobras realizadas con la retroexcavadora alquilada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando la bitácora, por lo que no se solventa la observación.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-88-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por importe de \$2,742,128.85, del cual se fiscalizó un monto de 2,048,607.50 que representa el 74.71% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 89 Con Observación.**

Con fecha 30 de marzo de 2017 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, celebró un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Despacho contable Lizárraga y Asociados, S.C., para la realización de las gestiones administrativas y judiciales necesarias para la recuperación de saldos a favor de la Junta, por concepto de Impuesto al Valor Agregado de los años 2017 y 2018, en el cual se establece en su cláusula quinta que la Junta pagará al despacho contable el 25% más IVA sobre los montos que logre recuperar; verificando que durante el ejercicio fiscal 2018 el despacho recuperó saldos a favor por un importe de \$7,650,442.00, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria número 0219268893 del Banco Mercantil del Norte, S.A., asimismo se constató que la Junta realizó pagos al despacho por el servicio prestado por un importe de \$2,376,384.70 incluyendo el IVA, observándose que de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la Junta pagó en exceso un importe de \$157,756.52 que corresponde a asesoría y gestión especializada de los meses de marzo y abril 2018; asimismo se observa que no se llevó a cabo el proceso de adjudicación mediante concurso a través de convocatoria pública. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:



Póliza		Documento comprobatorio				Concepto	Importe de Impuesto al Valor Agregado recuperado depositado en la Cuenta número 0219268893 del Banco Mercantil del Norte, S.A.	25% del Impuesto al Valor Agregado recuperado según Contrato	Impuesto al Valor Agregado del 25%	Importe		Diferencia
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado					Importe que debieron pagar al Despacho Contable	Importe pagado al Despacho Contable	
DD0000022	06/02/2018	701	06/02/2018	\$504,824.00	\$80,771.84	Asesoría y gestoría especializada para la recuperación de impuestos a favor (IVA) de los meses de noviembre y diciembre 2017.	\$2,019,296.00	\$504,824.00	\$80,771.84	\$585,595.84	\$585,595.84	\$0.00
DD0000015	18/04/2018	738	18/04/2018	305,473.00	48,875.68	Asesoría y gestoría especializada para la recuperación de impuestos a favor (IVA) de los meses de enero y febrero 2018.	1,221,892.00	305,473.00	48,875.68	354,348.68	354,348.68	0.00
DD0000033	21/06/2018	779	21/06/2018	395,828.75	63,332.60	Asesoría y gestoría especializada para la recuperación de impuestos a favor (IVA) de los meses de marzo y abril 2018.	1,039,327.00	259,831.75	41,573.08	301,404.83	459,161.35	157,756.52
DD0000010	17/08/2018	810	17/08/2018	245,243.50	39,238.96	Asesoría y gestoría especializada para la recuperación de impuestos a favor (IVA) de los meses de mayo y junio 2018.	980,974.00	245,243.50	39,238.96	284,482.46	284,482.46	0.00
DD0000044	26/09/2018	831	26/09/2018	163,214.75	26,114.36	Asesoría y gestoría especializada para la recuperación de impuestos a favor (IVA) del mes de julio 2018.	652,859.00	163,214.75	26,114.36	189,329.11	189,329.11	0.00
DD0000065	19/10/2018	844	19/10/2018	201,033.50	32,165.36	Asesoría y gestoría especializada para la recuperación de impuestos a favor (IVA) del mes de agosto 2018.	804,134.00	201,033.50	32,165.36	233,198.86	233,198.86	0.00



Póliza		Documento comprobatorio				Concepto	Importe de Impuesto al Valor Agregado recuperado depositado en la Cuenta número 0219268893 del Banco Mercantil del Norte, S.A.	25% del Impuesto al Valor Agregado recuperado según Contrato	Impuesto al Valor Agregado del 25%	Importe		Diferencia
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado					Importe que debieron pagar al Despacho Contable	Importe pagado al Despacho Contable	
DD0000049	29/10/2018	847	29/10/2018	232,990.00	37,278.40	Asesoría y gestoría especializada para la recuperación de impuestos a favor (IVA) del mes de septiembre 2018.	931,960.00	232,990.00	37,278.40	270,268.40	270,268.40	0.00
Totales				\$2,048,607.50	\$327,777.20		\$7,650,442.00	\$1,912,610.50	\$306,017.68	\$2,218,628.18	\$2,376,384.70	\$157,756.52

El importe de \$157,756.52 pagado en exceso se cubrió en fecha 21 de junio de 2018, mediante transferencia número 779 por importe de \$459,161.35, de la cuenta número 0219268893 del Banco Mercantil del Norte, S.A., registrada en póliza de egreso número EI0007940 de fecha 21 de junio de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en las Bases Generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, aprobadas en el Acta 02/2017 de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2017; y en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el Despacho contable Lizárraga y Asociados, S.C., con fecha 30 de marzo de 2017.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PO-89-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$157,756.52 (ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos en exceso con recursos propios por concepto de asesoría y gestoría especializada de los meses de marzo y abril 2018.

---

### AECF-EPM-0152019-2018-PR-89-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por importe de \$5,964,939.14, del cual se fiscalizó un monto de \$2,529,637.66 que representa el 42.41% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 90 Con Observación.**

Se analizaron pólizas de diario en las cuales registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por un importe de \$2,423,856.83, por concepto de adquisición de diversos materiales, tales como: tornillos, empaques, bridas soldables, extremidades campana y extremidades espiga, juntas de fofo, tubos PVCH, válvulas PVC, codos PVC, TEE PVC y extremidades PVC, medidores de agua, entre otros; afectan un importe de \$2,052,356.75 en la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, \$28,950.00 en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, \$8,225.00 en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y un importe de \$334,325.08 en la cuenta 1129 20000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo - IVA Pendiente Acreditar, observándose que las adquisiciones por importe de \$2,089,531.75 fueron registradas incorrectamente en las cuentas 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores y en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, ya que debido a la naturaleza del gasto debieron registrar un importe de \$2,073,728.75 en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo y un



importe de \$15,803.00 en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor	Cuenta en la que registraron	Cuenta a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe				
DD0000035	06/02/2018	\$106,785.00	\$17,085.60	251	15/01/2018	\$49,845.20	Tornillos, empaques, bridas soldables, extremidad campana y extremidad espiga.	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				254	25/01/2018	43,395.60	TEE de PVCH, TEE galvanizada, tapones campana, juntas de fofo, tubos PVCH y tapones cachucha.			
				255	30/01/2018	30,629.80	Abrazaderas PVCH, adaptadores, cajas de medición, 300 metros de manguera, tubos PVCH y juntas de fofo.			
DD0000044	29/05/2018	216,797.25	34,687.56	288	29/05/2018	71,584.76	Caja para llave, codos de fofo y reducción de fofo.	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				289	29/05/2018	49,891.60	Codos de fofo, cruz de fofo, carrete de fofo y reducción de fofo.			
				290	29/05/2018	45,902.36	Tapas ciega, bridas roscadas, extremidades de fofo y TEE de fofo.			
				291	29/05/2018	84,106.09	Abrazaderas, coples, válvulas PVC, codos PVC, TEE PVC y extremidades PVC.			
DD0000045	25/05/2018	131,619.00	21,059.04	276	10/05/2018	65,499.40	Juntas de fofo, tubos, niples, codos, tapones.	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				278	15/05/2018	24,650.00	Medidores de ½ polietileno.			



Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor	Cuenta en la que registraron		Cuenta a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe					
				279	15/05/2018	62,528.64	Abrazaderas de PVC, 150 metros de manguera, adaptadores, coples, niples, bridas, tapas de ciegas.				
DD0000032	20/06/2018	104,218.50	16,674.96	284	23/05/2018	60,001.58	Tuvos PVH, juntas de fofo, válvulas y 150 metros de manguera.	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.		1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				285	26/05/2018	27,315.68	TEE PVC, codos PVC y coples.				
				286	26/05/2018	13,439.76	Válvulas, adaptadores, tapones, extremidades campana y tornillos.				
				287	26/05/2018	20,136.44	Codos PVC, cruceros PVC, abrazaderas y reducciones campana.				
DD0000036	11/06/2018	161,956.00	25,912.96	296	06/06/2018	56,483.30	Bridas de fofo, empaques, tornillos, mangueras y codos.	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	\$158,656.00	1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				301	11/06/2018	25,728.22	50 medidores de agua de 1/2				
				302	11/06/2018	57,478.00	Tubo fierro y codos.				
				303	11/06/2018	48,179.44	Tubos PVCH, macro medidor, adaptadores y termos de 1 galón.				
DD0000038	22/06/2018	144,416.00	23,106.56	ABB 82	19/06/2018	149,191.08	Bombas de barra, empaques para bombas, tanque de acero, conectores.	Drenax, S A. de C.V.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.		1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				ABB 83	19/06/2018	18,331.48	1 Pieza maquinaria de sondeo o de perforación cople con succión de 8-10				Drenax, S A. de C.V.



Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor	Cuenta en la que registraron		Cuenta a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe					
DD0000055	30/08/2018	180,611.00	28,897.76	324	07/08/2018	75,826.88	Codos PVCH, tapones, juntas de fofo, reloj fonder, niples, abrazaderas y adaptadores.	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.		1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				328	15/08/2018	37,369.40	Tapones cachucha, tubos PVCH, coples y tornillos.				
				331	17/08/2018	96,312.48	Tubos C40, bridas, tornillos, empaques, extremidades espina y juntas de fofo.				
DD0000011	29/10/2018	157,483.00	25,197.28	57	21/09/2018	31,523.00	Aceite para transformador, silicones, aparta rayos sintéticos y cable.	Julia Antonia Guizado Velázquez.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	\$130,598.00	1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				58	30/09/2018	11,118.60	Seguetas, teflones y válvulas.		5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	18,660.00	
				59	06/10/2018	18,165.60	Cinta teflón y cinta super.		1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	8,225.00	
				61	12/10/2018	10,672.00	Poliductos y tornillos.				
				62	20/10/2018	18,557.68	Adaptadores, seguetas, coples.				
				64	26/10/2018	42,746.00	1 Arrancador Tención RED. 50HP SIEMENS		Carlos Barbarito Olguín Ríos.		
				377	25/10/2018	49,897.40	Niples, bobinas, arrancadores, interruptores y tubos PVCH.				
DD0000012	30/10/2018	245,055.00	39,208.80	354	21/09/2018	37,328.80	Juntas de fofo, niples, adaptadores, coples y válvula.	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.		1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				368	30/09/2018	87,000.00	2 Válvulas Bermad serie 740 4 reductoras y reguladoras.				
				370	06/10/2018	58,638.00	Válvulas y llaves nariz.				



Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor	Cuenta en la que registraron	Cuenta a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe				
				372	06/10/2018	14,007.00	Niples, TEE de fofo y 150 metros de manguera.			
				373	15/10/2018	28,884.00	50 Medidores de 1/2 de polietileno.			
				374	12/10/2018	29,957.00	Tubos, coples, gomas y reducción espiga.			
				376	20/10/2018	28,449.00	Tubos, sinchos, abrazaderas, adaptadores, pegamentos y coples.			
DD0000053	23/10/2018	117,897.50	18,863.60	366	30/09/2018	88,682.00	1 Válvula Bermad Serie 740 4" reductora y reguladora y Válvula Bermad serie 720 4" reductora y reguladora.	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				367	30/09/2018	48,079.10	Abrazaderas, 450 metros de manguera, bridas, silletas y tubos.			
DD0000057	01/10/2018	265,290.00	42,446.40	335	23/08/2018	70,543.66	Tubos, válvulas, 450 metros de manguera, adaptadores, coples, bridas y juntas de fofo.	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				344	29/08/2018	30,856.00	Brocal pesado, tapa de fofo, tubos, abrazaderas, bridas y empaques.			
				345	29/08/2018	45,472.00	Tubos, cajas de medición, abrazaderas, conectores y válvulas.			
				348	07/09/2018	34,510.00	50 Medidores de Agua polietileno de 1/2 y 4 Medidores de agua ¾.			



Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor	Cuenta en la que registraron		Cuenta a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe					
				349	07/09/2018	55,053.60	Tapones, tubos sinchos, teflones y tapas para caja de válvulas.				
				350	07/09/2018	71,301.14	Codos fierro, 600 metros de manguera y juntas de fofo.				
DD0000049	31/12/2018	100,426.00	16,068.16	69	28/11/2018	33,419.60	Flotadores, reloj torx y cintas super.	Julia Antonia Guizado Velázquez.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.		1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				70	28/11/2018	44,660.00	1 Arrancador TR 25HP 220 Siemens				
				73	27/12/2018	38,414.56	Sellos mecánicos, cable, reelevadores, base para relevador y electro nivel.				
DD0000051	31/12/2018	156,977.50	25,116.40	378	09/11/2018	41,620.80	60 Medidores Hitron de 1/2	Carlos Barbarito Olguín Ríos.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	\$149,987.50	1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
				385	28/11/2018	39,582.10	Juntas de fofo, válvulas, tubos, 450 metros de manguera y abrazaderas.				
				386	09/12/2018	44,219.20	Teflones, extremidades campana, seguetas, tubos, adaptadores y sinchos.		5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	6,990.00	
				389	27/12/2018	56,671.80	Tubos PVCH, válvulas, tapones, coples y teflones.				
<b>Totales</b>		<b>\$2,089,531.75</b>	<b>\$334,325.08</b>								

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que

se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-90-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 91 Con Observación.**

En póliza de diario número DD0000031 de fecha 19 de junio de 2018 registran el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número ABB 81 con fecha del 19 de junio de 2018, expedido por el proveedor Drenax, S.A. de C.V., por importe de \$148,955.60, por concepto de servicio y reparación a equipo de camión vector (pistón, cilindro hidráulico y mano de obra por desmontar, reparar e instalar carrete hidráulico frontal y válvula vickers), afectan a la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación un importe de \$128,410.00 y a la cuenta 1129 20000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo - IVA Pendiente Acreditar un importe de \$20,545.60, observándose que omiten la bitácora en la que se lleve el control del mantenimiento realizado al camión. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó la bitácora en la que se lleve el control del mantenimiento realizado por el proveedor Drenax, S.A. de C.V., a un camión vector, por importe de \$148,955.60, registrado en póliza de diario número

DD0000031 de fecha 19 de junio de 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando la bitácora, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-91-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 92 Con Observación.**

En póliza de egreso número EL0000117 de fecha 15 de febrero de 2018 efectúan el registro contable por concepto de compra de motor para camión vector con cargo a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación y abono a la cuenta 1112 Bancos/Tesorería por un importe de \$107,999.60, observándose que omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como la bitácora en la que se lleve el control del mantenimiento realizado al camión, asimismo, omitieron realizar el registro contable afectando a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

El importe de \$107,999.60 fue cobrado en fecha 15 de febrero de 2018, en la cuenta bancaria número 0197528272 del Banco BBVA Bancomer, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por la compra de un motor para camión vector así como la bitácora en la que se lleve el control del mantenimiento realizado al camión, registrada en póliza de egreso número EL0000117 de fecha 15 de febrero de 2018 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, no proporcionando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y la bitácora, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-92-12 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$107,999.60 (ciento siete mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de compra de motor para camión vector, omitiendo anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el gasto realizado.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-92-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 93 Con Observación.**

Se analizaron pólizas de diario en las que registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor César Hernández Heredia, por concepto de trabajos de reposición de losas de concreto en vialidades, banquetas y guarniciones en diversas calles de la ciudad de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$337,480.35, afectan a la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación un importe de \$290,931.34 y a la cuenta 1129 20000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo - IVA Pendiente Acreditar un importe de \$46,549.01, observándose que omiten la orden de servicio, además los trabajos se contrataron de manera directa, debiendo haberse turnado al comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, para que éste las autorice previo el análisis de tres cotizaciones.



Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza			Impuesto al Valor Agregado	Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe de afectación contable		Número	fecha	importe
DD0000043	23/05/2018	\$133,375.39	\$21,340.06	EE5BC63A1F17	23/05/2018	\$154,715.45
DD0000016	16/07/2018	157,555.95	25,208.95	775DA3382CCC	16/07/2018	182,764.90
<b>Totales</b>		<b>\$290,931.34</b>	<b>\$46,549.01</b>			<b>\$337,480.35</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en las Bases Generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, aprobadas en el Acta 02/2017 de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2017.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó la orden de servicio a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, misma que no proporcionó, por lo que no se solventa la observación.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-93-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 94 Con Observación.**

En póliza de diario número DD0000011 de fecha 29 de octubre de 2018 registran un pasivo por importe de \$182,680.28 en la cuenta 2112 10006 64000 Proveedores por Pagar a Corto

Plazo - Julia Antonia Guizado Velázquez, anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números 62, 64, 57, 58, 59 y 61 expedidos por el proveedor Julia Antonia Guizado Velázquez, por importe de \$132,782.88, así como el CFDI impreso número 377 emitido por el proveedor Carlos Barbarito Olgún Ríos por importe de \$49,897.40, asimismo en póliza de egreso número EL0001253 de fecha 29 de octubre de 2018 anexan la transferencia con referencia numérica número 2910181 emitida a favor de Julia Antonia Guizado Velázquez por importe de \$182,680.28, efectuando el registro contable con cargo a la cuenta 2112 1 000664 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - Julia Antonia Guizado Velázquez, observándose que el pasivo del CFDI impreso número 377 debió haberse registrado en la cuenta 2112 10003 48000 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - Carlos Barbarito Olgún Ríos, y pagarse a dicho proveedor.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-94-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5139 Otros Servicios Generales**

La Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales por importe de \$362,525.73 del cual se fiscalizó un monto de \$250,000.00 que representa el 68.96% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales

que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 95 Con Observación.**

En póliza de egreso número EI0007826 de fecha 1 de marzo de 2018 registraron en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales un importe de \$250,000.00 por concepto de gastos financieros pagados al proveedor Carlos Barbarito Olguín Ríos, originados por la sentencia de fecha 06 de diciembre de 2016 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, según expediente número 971/2016-II, en la cual se condena a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, al pago de la cantidad que adeuda al C. Carlos Barbarito Olguín Ríos, por un importe de \$1,574,674.12, así como de gastos financieros, por lo que con fecha 15 de julio de 2017, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el proveedor mencionado celebraron un convenio para dar por terminado el juicio de nulidad con número de expediente No. 971/2016-II radicado en la sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, en el cual se establece en la cláusula primera que la Junta pague a favor del proveedor un importe total de \$1,824,674.12, correspondiendo la cantidad de \$1,574,674.12 como suerte principal y \$250,000.00 a gastos financieros, estableciéndose además en la cláusula segunda que la cantidad de \$1,824,674.12 será pagada en 6 parcialidades, cada una por importe de \$304,112.35 en los días últimos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2017, observándose que la Junta incumplió con la fecha de pago establecida en el convenio, realizando el pago con presupuesto del ejercicio fiscal 2018, lo cual es improcedente de conformidad con la normativa aplicable, asimismo se observa que el importe de \$250,000.00 debió haberse registrado en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales en el ejercicio fiscal 2017 y no en el ejercicio fiscal 2018, esto debido a que debieron haber reconocido la deuda en el ejercicio fiscal 2017 registrando el pasivo con cargo a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales y abono a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

Es de mencionar que en la póliza de egreso número EI0007826 de fecha 1 de marzo de 2018 registraron un cargo y un abono por importe de \$250,000.00 en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realizó el pago de \$250,000.00 mediante transferencia bancaria número 010318 de fecha 01 de marzo de 2018

por importe de \$302,926.58 de la cuenta número 0219268893 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”; así como lo señalado en las cláusulas primera y segunda del convenio para dar por terminado el juicio de nulidad con número de expediente No. 971/2016-II radicado en la sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el proveedor Carlos Barbarito Olguín Ríos.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-95-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de gastos financieros, los cuales debieron pagarse en el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al convenio para dar por terminado el juicio de nulidad con número de expediente No. 971/2016-II radicado en la sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-95-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó adquisiciones de bienes muebles por importe de \$533,946.71 del cual se fiscalizó el 100%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Cuenta	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$185,235.11	\$185,235.11	100
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	299,000.00	299,000.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	49,711.60	49,711.60	100
<b>Total</b>		<b>\$533,946.71</b>	<b>\$533,946.71</b>	<b>100</b>

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con la documentación comprobatoria original, que contaran con los resguardos correspondientes, así como con pólizas de seguro de vehículos; asimismo, se verificó selectivamente su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo a las normas aplicables, así como los folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 96 Con Observación.**

Al verificar que los bienes muebles seleccionados para revisión hayan sido registrados contablemente con un plazo de 30 días posteriores a la adquisición, se observan bienes que fueron registrados con 29 a 34 días de retraso. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto	Días de retraso con que fueron registrados contablemente
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		
DD0000019	31/10/2018	\$70,580.00	\$11,292.80	172	27/06/2018	\$28,976.80	2 Impresoras portátil de tickets Marca Zebra Modelo IMZ320	34 días
				174	04/07/2018	14,964.00	1 Computadora HP 280 G2 SFF. (3FJ18LT) CORE I5-7500. 4GB DD 1TB HDD. DVDRW. W10 monitor LED HP 18.5	29 días
				175	04/07/2018	14,964.00	1 Computadora HP 280 G2 SFF. (3FJ18LT) CORE I5-7500. 4GB DD 1TB HDD. DVDRW. W10 monitor LED HP 18.5	29 Días
				176	04/07/2018	22,968.00	2 escáner HP SCANJET PRO 3000 S3 (L2753A) HASTA 600 PPP	29 Días



Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto	Días de retraso con que fueron registrados contablemente
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		
Totales		\$70,580.00	\$11,292.80			\$81,872.80		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27 segundo párrafo, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-96-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 97 Con Observación.**

Al verificar el registro contable de los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se observan bienes muebles que fueron registrados de manera global en la misma codificación, debiendo registrarse por cada uno de los bienes muebles. A continuación se detallan:

Póliza				Documento comprobatorio			Concepto	Codificación del registro contable según póliza
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		
DD0000039	16/03/2018	\$32,700.00	\$5,232.00	97	16/03/2018	\$37,932.00	3 Impresoras Portátil de Tickets Marca Zebra Modelo IMZ320	1241-30000-01000
DD0000019	31/10/2018	70,580.00	11,292.80	172	27/06/2018	28,976.80	2 Impresoras portátil de tickets Marca Zebra Modelo IMZ320	1241-30000-01000
				174	04/07/2018	14,964.00	1 Computadora HP 280 G2 SFF. (3FJ18LT) CORE I5-7500. 4GB. DD 1TB HDD. DVDRW. W10 monitor LED HP 18.5	
				175	04/07/2018	14,964.00	1 Computadora HP 280 G2 SFF. (3FJ18LT) CORE I5-7500. 4GB. DD 1TB HDD.	



Póliza				Documento comprobatorio			Concepto	Codificación del registro contable según póliza
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		
							DVDRW. W10 monitor LED HP 18.5	
				176	04/07/2018	22,968.00	2 Escaner HP SCANJET PRO 3000 S3 (L2753A) HASTA 600 PPP	
DD0000038	24/12/2018	13,590.00	2,174.40	265	19/12/2018	14,616.00	1 Impresora portátil de tickets Marca Zebra modelo IMZ320	1241-30000-01000
				267	19/12/2018	1,148.40	1 No break Protector For LCD & PC	
<b>Totales</b>		<b>\$116,870.00</b>	<b>\$18,699.20</b>			<b>\$135,569.20</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-97-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 98 Sin Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya registrado contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

**Resultado Núm. 99 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no realizó bajas de bienes muebles, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Resultado Núm. 100 Con Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, adquirió 2 camionetas nissan ambas de color blanco usadas por importe de \$299,000.00, registrando contablemente a la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, observándose que omitieron anexar a las pólizas de egresos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare la compra de los vehículos, la requisición, la orden de compra, tres cotizaciones, la aprobación del Gerente General de la Junta, así como también omitieron realizar el registro contable de la provisión afectando a la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, asimismo de acuerdo a las características registradas contablemente se realizó inspección física a las dos camionetas nissan color blanco; sin embargo, no fue posible constatar que éstas correspondieran a las camionetas adquiridas, en virtud de que en dichas unidades no se identificó el número de serie, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque/ Transferencia				Descripción del Vehículo
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/ estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A., número cuenta 0197528272	
EL-0000099	12/02/2018	\$150,000.00	CH-52	09/02/2018	\$150,000.00	13/02/2018	Camioneta nissan, color blanco, línea Doble Cabina, modelo 2009, serie



Póliza			Cheque/ Transferencia				Descripción del Vehículo
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/ estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A., número cuenta 0197528272	
							3N6DD23T49K03882 6
EL-0000100	12/02/2018	149,000.00	CH-53	09/02/2018	149,000.00	09/02/2018	Camioneta nissan, color blanco, línea Chasis, modelo 2009, serie 3N6DD25T79K05814 5
Totales		\$299,000.00			\$299,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, así como en las Bases Generales para la Adquisición, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, aprobadas en el Acta 02/2017 de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2017.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, la requisición, la orden de compra, tres cotizaciones, la aprobación del Gerente General de la Junta, por la adquisición de dos vehículos registrados en las pólizas observadas, así como que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los vehículos cuentan con número de serie, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando el contrato privado de compra venta de vehículo, facturas endosadas números 32602, AX23242 y AA16588, asimismo manifestó que las camionetas no cuentan con número de serie físicamente, omitiendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare la compra de los vehículos, la requisición, la orden de compra, tres cotizaciones y la aprobación del Gerente General de la Junta, por lo que no se solventa la observación.

---

### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-100-14 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$299,000.00 (doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de adquisición de 2 camionetas nissan ambas de color blanco usadas, omitiendo anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el gasto realizado.

### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-100-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 101 Con Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 realizó adquisiciones por un importe de \$43,897.45 por concepto de diversos materiales, tales como: brochas, cadena galvanizada, cordón grafitado, cinta aislante y fisionable, pinzas mecánicas y de presión, engrasadoras, cable, cemento gris, seguetas, teflón y válvulas PVCH roscadas; registran un importe de \$37,842.60 en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y un importe de \$6,054.85 en la cuenta 1129 20000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo - IVA Pendiente Acreditar observándose que las adquisiciones por importe de \$37,842.60 fueron registradas incorrectamente en la cuenta contable 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, debiendo registrarse en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, además se observa que en la póliza de diario número DD-0000006 de fecha 05 de marzo de 2018 omitieron anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por un importe de \$3,981.85, solo anexan la factura número 70000660 que carece del sello digital, la cadena y el folio fiscal, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:



Póliza				Documento comprobatorio				Observación	Cheque/ Transferencia			
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto		Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/ Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A., número cuenta 0197528272
DD-0000006	05/03/2018	\$3,432.60	\$549.25	70000660	23/02/2018	\$3,981.85	20 sacos de cemento gris de 50 kgs.	Error en registro contable, debieron registrar a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. Omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, solo anexan una factura que carece de la cadena y el folio fiscal.	CH-121	05/03/2018	\$3,981.85	12/04/2018
DD-0000012	20/08/2018	34,410.00	5,505.60	51	31/07/2018	39,915.60	Brochas, cadena galvanizada, cordón grafitado, cinta aislante y ficionable, pinzas mecánicas y de presión, engrazadora s, cable.	Error en registro contable, debieron registrar a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.				
Totales		\$37,842.60	\$6,054.85			\$43,897.45				\$3,981.85		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare la póliza número DD-0000006 de fecha 05 de marzo de 2018, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando la factura número 70000660 misma que carece del sello digital, la

cadena y el folio fiscal, además de que realizaron registros contables incorrectos, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PO-101-15 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,981.85 (tres mil novecientos ochenta y un pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de diversos materiales y suministros de consumo, omitiendo anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el gasto realizado.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-101-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 102 Con Observación.**

Se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, los resguardos de los bienes muebles seleccionados para revisión, proporcionando una relación de Activos Fijos Adquiridos durante el ejercicio fiscal 2018 firmada por el Gerente General de la Junta en la que se detalla el área en la que se encuentran físicamente los bienes, así como el nombre de la persona responsable del bien; observándose que dicha relación no hace las veces de un resguardo, esto en virtud de que el resguardo debe contar con las firmas de las personas que los tienen asignados y del funcionario responsable del área correspondiente y con las características de los bienes (número de serie, marca, modelo, etc.), asimismo se observa que en dicha relación no se encuentran relacionados los bienes que a continuación se detallan:

Descripción del bien según factura	Valor del Bien mueble	Fecha de adquisición	Tipo	Documento Comprobatorio			Documentación omitida
				Número	Fecha	Importe	
Impresora de matriz de puntos. Okidata. ML-620 91913701/ 44209910. Cabeza de impresión: 9 agujas	\$9,100.00	10/01/2018	Equipo de cómputo	40	10/01/2018	\$10,556.00	Resguardo
Computadora core i3 4 GB RAM, HD 500 GB, DVD -RW, monitor LCD AOC 19" teclado, mouse y bocinas.	10,668.11	22/01/2018	Equipo de cómputo	1701	22/01/2018	12,375.01	Resguardo



Descripción del bien según factura	Valor del Bien mueble	Fecha de adquisición	Tipo	Documento Comprobatorio			Documentación omitida
				Número	Fecha	Importe	
Impresora portátil de tickets marca zebra modelo IMZ320 (ZEB-M3I-OUB00010-00). Térmica directa. Blue.	10,900.00	16/03/2018	Equipo de cómputo	97	16/03/2018	37,932.00	Resguardo
Impresora portátil de tickets marca zebra modelo IMZ320 (ZEB-M3I-OUB00010-00). Térmica directa. Blue.	10,900.00	16/03/2018	Equipo de cómputo				
Impresora portátil de tickets marca zebra modelo IMZ320 (ZEB-M3I-OUB00010-00). Térmica directa. Blue.	10,900.00	16/03/2018	Equipo de cómputo				
Impresora portátil de tickets marca zebra modelo IMZ320 (ZEB-M3I-OUB00010-00). Térmica directa. Blue.	12,490.00	27/06/2018	Equipo de cómputo	172	27/06/2018	28,976.80	Resguardo
Impresora portátil de tickets marca zebra modelo IMZ320 (ZEB-M3I-OUB00010-00). Térmica directa. Blue.	12,490.00	27/06/2018	Equipo de cómputo				
Impresora portátil de tickets marca zebra modelo IMZ320 (ZEB-M3I-OUB00010-00). Térmica directa. Blue.	12,600.00	19/12/2018	Equipo de cómputo	265	19/12/2018	14,616.00	Resguardo
<b>Totales</b>	<b>\$90,048.11</b>					<b>\$104,455.81</b>	

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-102-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 103 Con Observación.**

Se realizó la inspección física de 17 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2018 por un importe de \$474,848.11, verificando su ubicación física, así como que las características de los mismos fueran coincidentes con las contenidas en el Comprobante



Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observando que no fueron localizados físicamente 3 bienes adquiridos por un importe de \$41,955.01, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/ C.P.2018 de fecha del 13 de junio de 2019. A continuación se detallan:

Póliza		Nombre y descripción del bien según factura	Factura			Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Cheque/ Transferencia			
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro/Banco/Número de cuenta
DD0000028	22/01/2018	Computadora core i3 4 GB RAM, HD 500 GB, DVD -RW, monitor LCD AOC 19" teclado, mouse y bocinas.	1701	22/01/2018	\$12,375.01	\$10,668.11	\$1,706.90	CH-7698	22/01/2018	\$38,240.27	23/01/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0219268893
DD0000057	27/01/2018	Computadora de escritorio. HP PRODESK 400 G4 SFF. (1N711LT) procesador intel core i5-6500.	41	29/01/2018	14,616.00	12,600.00	2,016.00	CH-7774	31/01/2018	14,616.00	09/02/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0219268893
DD0000019	31/10/2018	Computadora HP 280 G2 SFF. (3FJ18LT) core i5-7500. 4GB. DD 1TB HDD. DVDRW. W10 monitor LED HP 18.5	175	04/07/2018	14,964.00	12,900.00	2,064.00	Transferencia 0104195	01/04/2019	14,964.00	No se cobró en el ejercicio 2018. La transferencia se realizó el día 01/04/2019 de la cuenta bancaria número 0197528272 del Banco BBVA Bancomer, S.A.
<b>Totales</b>					<b>\$41,955.01</b>	<b>\$36,168.11</b>	<b>\$5,786.90</b>			<b>\$67,820.27</b>	

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la factura número 175, en virtud de que ésta no fue pagada en el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.



**AECF-EPM-0152019-2018-PO-103-16 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,991.01 (veintiséis mil novecientos noventa y un pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de adquisición de 2 bienes los cuales no fueron localizados físicamente.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-103-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 104 Con Observación.**

Se analizó selectivamente que las pólizas de seguro contratadas para el equipo de transporte correspondieran exclusivamente a las unidades propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, que se encuentran relacionadas en el reporte denominado "Parque vehicular al 31 de diciembre de 2018" emitido por la Junta, observándose vehículos que no estuvieron asegurados durante el ejercicio fiscal 2018, o bien estuvieron asegurados solo por algunos meses del ejercicio. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 008/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Parque vehicular al 31 de diciembre de 2018		Póliza de seguro						Periodo no asegurado
Descripción	Modelo	Número de serie	Número de póliza de seguro	Fecha	Importe	Vigencia	Aseguradora	
Pick up - doble rodado	2001	3GBJC34R81M119102	00001500	02/11/2017	\$2,200.74	21/10/2017 al 15/05/2018	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Del 16/05/2018 al 31/12/2018
Pick up doble cabina nissan	2009	3N6DD23T49K038826	1000373	18/07/2018	12,267.09	12/07/2018 al 12/07/2019	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Del 01/01/2018 al 11/07/2018
Pick up estacas	2009	3N6DD25T79K058145	1000373	18/07/2018	10,869.80	12/07/2018 al 12/07/2019	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Del 01/01/2018 al 11/07/2018



Parque vehicular al 31 de diciembre de 2018		Póliza de seguro						Periodo no asegurado
Descripción	Modelo	Número de serie	Número de póliza de seguro	Fecha	Importe	Vigencia	Aseguradora	
Camión F-800 Chasis cabina	1999	1FDNF80C9WVA38380	-	-	-	-	-	Del 01/01/2018 al 31/12/2018
Camión Vac-Con	2003	1HTGGET73H561744	-	-	-	-	-	Del 01/01/2018 al 31/12/2018
Honda	2014	3H1JA4175ED309516	-	-	-	-	-	Del 01/01/2018 al 31/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 400 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1862/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el cual se notificó el 07 de octubre de 2019 se solicitaron las pólizas de seguro del equipo de transporte, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019, proporcionando póliza de seguro número 00001500 con vigencia del 21 de octubre de 2017 al 15 de mayo de 2018 en la cual se asegura el vehículo con número de serie 3GBJC34R81M119102, así como la póliza número 1001083 con vigencia del 12 de julio de 2019 al 12 de julio de 2020 en la cual se aseguran los vehículos con números de series 3N6DD23T49KO38826, 3N6DD25T79K058145 y 3H1JA4175ED309516 y la póliza número 3251 con vigencia del 15 de abril de 2011 al 07 de marzo de 2012 en la cual se aseguró el vehículo con número de serie 1FDNF80C9WVA38380; sin embargo, dichas pólizas de seguro no cubren los periodos observados, por lo que no se solventa la observación.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-104-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **6000 Inversión Pública**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Construcciones en Proceso en Bienes Propios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$28,428,570.15, y se fiscalizó un importe de \$16,754,549.95, que representa el 58.94% del universo seleccionado, mismo que se integra de la siguiente manera:

Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$24,942,767.82	\$13,977,412.82	56.04
Impuesto Predial Rústico	3,485,802.33	2,777,137.13	79.67
<b>Total</b>	<b>\$28,428,570.15</b>	<b>\$16,754,549.95</b>	<b>58.94</b>

Del análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Eficacia**

##### **Resultado Núm. 105 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. En base a lo anterior se evalúa la eficacia que el organismo tuvo en el ejercicio de los recursos en el siguiente rubro:

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, programó la ejecución de 58 (cincuenta y ocho) obras, las cuales se realizarían con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un monto total de \$22,632,888.15; y al 31 de diciembre de 2018 se habían ejecutado las 58 (cincuenta y ocho) obras por un importe de \$22,495,898.71 lo cual equivale al 99.39% de la cantidad aprobada.

Monto Aprobado	Monto Ejercido con IVA	Número de Obras/Acciones Realizadas de Enero a Diciembre de 2018
\$22,632,888.15	\$22,495,898.71	58

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:



Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto de Enero a Diciembre de 2018	Pesos		Obras
Monto ejercido en obra con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	\$22,495,898.71	58
Monto presupuestado en obra con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	22,632,888.15	58
	Indicador (%)	99.39%	100%

Con base a lo anterior se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### Asignación de Contratos

#### Resultado Núm. 106 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón; obteniendo los resultados siguientes:

#### Adjudicación directa.

El 87.10% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 31.25% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de Obras Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	54
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	62
	Indicador (%)	87.10%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	20
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	64
	Indicador (%)	31.25%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	C. Felipe Emigdio Olivas Leyva.	5	9.26%



Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
2	C. Juan Fernando Rodelo Covarrubias.	5	9.26
3	C. Eduardo Santiesteban Escalante.	4	7.40
4	FASE Construcciones y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V.	4	7.40
5	C. Karla Leticia Acosta Chaidez	4	7.40
6	C. Carlos Santiesteban Escalante.	3	5.56
7	Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V.	3	5.56
8	C. Emilio Contreras Mendoza.	3	5.56
9	GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V.	3	5.56
10	Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V.	3	5.56
11	Navomar, S.A. de C.V.	3	5.56
12	C. Oscar Augusto Mejía Castro.	3	5.56
13	Servicios de Ingeniería Salazar, S.A. de C.V.	3	5.56
14	CONFELSON, S.A. de C.V.	2	3.70
15	C. Sergio Rodríguez Gutiérrez.	1	1.85
16	C. Arq. Gumecindo Rodríguez Hernández.	1	1.85
17	Construcciones Eléctricas y Urbanas MIRA, S.A. de C.V.	1	1.85
18	C. José Luis Payán Bernal.	1	1.85
19	C. Miguel Díaz Campos.	1	1.85
20	Urbanizaciones Y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V.	1	1.85
		<b>54</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 12.90% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 12.50% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	8
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	62
	<b>Indicador (%)</b>	<b>12.90%</b>

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Invitación a Cuando Menos tres Personas Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	64
	<b>Indicador (%)</b>	<b>12.50%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	C. Carlos Santiesteban Escalante.	1	12.50%
2	C. Oscar Rojas Estrada.	1	12.50
3	C. Miguel Ángel Corrales Villaseñor.	1	12.50



Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
4	Ingeniería Sanitaria Y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V.	1	12.50
5	C. Emilio Contreras Mendoza.	1	12.50
6	C. Jorge Andrés López Reyes.	1	12.50
7	C. Arq. Jorge Andrés López Reyes.	1	12.50
8	Constructora EMCO IV, S.A. de C.V.	1	12.50
		8	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base a lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución del otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 87.10% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 12.90% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y ninguna se licitó públicamente, lo que deriva que no se asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

#### AECF-EPM-0152019-2018-RE-106-06 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas, asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por un importe de \$24,942,767.82, del cual se fiscalizó un importe de \$13,977,412.82, que representa el 56.04% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
01	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 26 de marzo de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/PTAR/ALTATA/2018-24	C. Ing. Emilio Contreras Mendoza.	Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Altata, Sindicatura de Altata, Navolato, Sinaloa.	\$1,800,000.00	\$1,797,743.23	\$1,550,630.57
02	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 11 de enero de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/PLANTAPOT/TI GRE/2018-23	Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V.	Rehabilitación y mantenimiento al sistema de sedimentación y filtración de planta potabilizadora Juan Aldama (El Tigre), sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,337,294.45	1,333,638.95	1,149,414.41
03	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 26 de marzo de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/INV05/2018	Arq. Jorge Andrés López Reyes.	Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de San Pedro, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa.	1,324,087.50	1,321,079.08	1,139,489.62
04	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/ALC/MONTELAGO/2018-56	Constructora EMCO IV, S.A. de C.V.	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, línea de impulsión y cárcamo de rebombeo (segunda etapa) en la localidad de Montelargo, Sindicatura de Juan Aldama, Navolato, Sinaloa.	1,289,051.98	1,285,442.64	1,108,751.60
05	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/AP/PINOS/2018-54	C. Arq. Jorge Andrés López Reyes.	Construcción de red de agua potable en colonia Los Pinos de la localidad de Lic. Benito Juárez, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	1,259,471.29	1,255,941.12	1,083,305.21



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
06	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 11 de enero de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/COLECTORCENTRAL/2018-19	C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor.	Rehabilitación de colector central en la ciudad de Navolato entre calle décima segunda de la colonia Santa Anita y limite parcelario de colonia 5 de Febrero, Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	981,209.12	977,999.05	843,567.78
07	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 11 de enero de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/COLECTORROMERO/2018-20	C. Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada.	Rehabilitación de colector sanitario en Lo de Jesús (Campo Romero), Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa.	963,495.26	961,961.81	829,734.94
08	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Adjudicación directa.	JAPAN/FAISM/AP/EVELIO/2018-29	C. Karla Leticia Acosta Chaidez.	Construcción de la red de agua potable en colonia Evelio Plata de la ciudad de Navolato (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa.	746,274.13	746,107.86	643,551.28
09	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Adjudicación directa.	JAPAN/FAISM/ALC/STASAN/2018-53	C. Ing. Emilio Contreras Mendoza.	Construcción de red de alcantarillado sanitario en colonia STASAN (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa.	740,984.31	740,826.40	638,976.85
10	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 11 de enero de 2018.	Adjudicación directa.	JAPAN/FAISM/ALC/FGUTIERREZ/2018-14	C. Ing. Miguel Díaz Campos.	Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en calle Quinta entre Av. Defensa Nacional y Av. Guillermo Prieto en la Colonia Fidel Gutiérrez de la localidad General Ángel Flores, Navolato, Sinaloa.	754,387.83	754,334.75	650,646.94



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Adjudicación directa.	JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018-31	C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro.	Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Francisco I. Madero y calle Álvaro Obregón, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa.	580,850.26	580,512.63	500,681.51
12	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Adjudicación directa.	JAPAN/FAISM/REHPOZO/BALBUENA/2018-42	GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la Infraestructura de Pozo Profundo, incluye: Equipamiento Electromecánico en Campo Balbuena, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa.	559,605.59	559,553.75	482,640.06
13	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Adjudicación directa.	JAPAN/FAISM/REHPOZO/LODEREYES/2018-45	Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Lo de Reyes, Sindicatura de Bachimeto, Navolato, Sinaloa.	560,957.13	558,938.81	482,109.64
14	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Adjudicación directa.	JAPAN/FAISM/REHEQUIPOVITAL/2018-41	GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Campo Vital (Cofradía de la Estancia Número dos), sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa.	547,873.39	547,664.62	472,385.15
15	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 11 de enero de 2018.	Adjudicación directa.	JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018/22	C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez.	Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Emiliano Zapata y calle Francisco I. Madero, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa.	532,648.07	532,555.22	458,366.95



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 11 de enero de 2018.	Adjudicación Directa.	JAPAN/FAISM/VREAL/2DA/2018-01	Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V.	Construcción de red de agua potable (segunda etapa) en colonia Villas del Real, localidad Licenciado Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	526,190.01	525,103.72	452,913.64
17	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Adjudicación directa.	JAPAN/FAISM/REHPOZO/COFLOMA/2018-44	C. Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en la Cofradía de la Loma, cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa.	504,506.41	503,743.58	434,501.29
18	Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, de fecha 25 de mayo de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/AP/TRIQUI/2018-55	Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V.	Construcción de la red de agua potable en colonia Triqui, localidad de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	1,270,010.25	1,266,334.32	1,055,745.38
<b>Total</b>								<b>\$13,977,412.82</b>

**Resultado Núm. 107 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Altata, Sindicatura de Altata, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número JAPAN/FAISM/PTAR/ALTATA/2018-24, por un importe de \$1,797,743.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018, en el rubro de alcantarillado sanitario, por un importe de \$1,800,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 12 de abril de 2018, con un importe de \$1,800,000.00, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 19 de abril de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre las 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que mediante oficio número GG/200/2018 de fecha 25 de abril de 2018 se notificó al representante del órgano interno de control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número JAPAN/FAISM/PTAR/ALTATA/2018-24.
	Se constató que el contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que el contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de julio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/PTAR/ALTATA/2018-24 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, por un importe \$1,797,743.23 con fecha 21 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 23 de mayo al 07 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14633-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1057-14632-9 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 21 de mayo de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
	Ejecución de la obra pública.
Se constató que se puso a disposición del contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/384/2018 de fecha 25 de mayo de 2018.	
Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 23 de mayo de 2018.	
Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/381/2018 por parte de la contratante de fecha 21 de mayo de 2018, asimismo, el contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2018.	
Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 01 adicional y 01 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	
Se constató que se encuentra concluida y operando.	
Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.	
Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 07 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 07 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, con fecha 24 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, con fecha 27 de agosto de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 108 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 01.- Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Altata, Sindicatura de Altata, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número JAPAN/FAISM/PTAR/ALTATA/2018-24, por un importe de \$1,797,743.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Documentación faltante
5) Publicación en Compra Net - Sinaloa. (En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada de la Publicación en Compra Net - Sinaloa).
6) Solicitud del contratista de los precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Tarjeta de los precios unitarios de los conceptos extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Autorización de los conceptos extraordinarios por parte del titular del área. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Pruebas en tuberías instaladas.
10) Manuales de operación y mantenimiento.
11) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 63 penúltimo párrafo, 84 penúltimo párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IV y XI, 102 fracciones IV incisos g) y h), XI, XIII, 113 fracción II incisos e) y d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-108-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 109 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 01.- Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Altata, Sindicatura de Altata, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número JAPAN/FAISM/PTAR/ALTATA/2018-24, por un importe de \$1,797,743.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-109-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 110 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Altata, Sindicatura de Altata, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número JAPAN/FAISM/PTAR/ALTATA/2018-24, por un importe de \$1,797,743.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 01 adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$4,485.20, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007B/CP.2018 de fecha 06 de junio de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Cantidad Estimada				Cantidad Verificada Físicamente				
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4120 11.J	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL A BASE DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" DE DIÁMETRO CAL. 16, UN TUBO VERTICAL@ 3.0 MTS. DE 0.90 MTS. DE	ml	419.91	414.72	5.19	\$745.00	\$3,866.55	01 y 01 adicional



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Cantidad Estimada				Cantidad Verificada Físicamente				
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ALTURA Y DOS TUBOS HORIZONTALES (VER DETALLE EN PLANO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
<b>Subtotal</b>							<b>\$3,866.55</b>	
<b>IVA</b>							<b>618.65</b>	
<b>Total</b>							<b>\$4,485.20</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo	EM0000293	04/06/2018	\$629,210.13	0198337993	BBVA Bancomer, S.A.	040618	04/06/2018
Estimación 01	EM0000335	03/08/2018	456,983.11			0308183	03/08/2018
Estimación 01 adicional	EM0000397	31/10/2018	10,027.97			3110185	31/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PO-110-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,485.20 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-110-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 111 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Rehabilitación y mantenimiento al sistema de sedimentación y filtración de planta potabilizadora Juan Aldama (El Tigre), sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/PLANTAPOT/TIGRE/2018-23, por un importe de \$1,333,638.95, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 11 de enero de 2018, en el rubro de agua potable, por un importe de \$1,337,294.45.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2018, con un importe de \$1,337,294.45, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,337,294.45 además, indica la localidad e importe.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre las 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que mediante oficio número GG/174/2018 de fecha 09 de abril de 2018 se notificó al representante del órgano interno de control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número JAPAN/FAISM/PLANTAPOT/TIGRE/2018-23.
	Se constató que la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de julio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/PLANTAPOT/TIGRE/2018-23 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., por un importe \$1,333,638.95 con fecha 17 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de abril al 03 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14456-9 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1057-14455-2 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo	



Procedimiento	Descripción del resultado
	otorgado, las cuales fueron expedidas el 16 de abril de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 06 de marzo de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/454/2018 de fecha 20 de abril de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 20 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/451/2018 de fecha 17 de abril de 2018 por parte de la contratante, asimismo, la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 20 de abril de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02 y 03 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se encuentra operando.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 03 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., con fecha 26 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., con fecha 21 de junio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



**Resultado Núm. 112 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 02.- Rehabilitación y mantenimiento al sistema de sedimentación y filtración de planta potabilizadora Juan Aldama (El Tigre), sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/PLANTAPOT/TIGRE/2018-23, por un importe de \$1,333,638.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación en Compra Net - Sinaloa. (En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada de la Publicación en Compra Net - Sinaloa).
6) Análisis de costos horarios para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 63 penúltimo párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-112-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 113 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 02.- Rehabilitación y mantenimiento al sistema de sedimentación y filtración de planta potabilizadora Juan Aldama (El Tigre), sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/PLANTAPOT/TIGRE/2018-23, por un importe de \$1,333,638.95, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que se haya dado cumplimiento con su programa de ejecución pactado en su contrato, y en su caso hacer efectivas las penas convencionales indicadas en el mismo.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de ejecución pactado en el contrato, donde se establece que la fecha de terminación de los trabajos debió ser el día 03 de junio de 2018, y a la fecha de la visita no se encuentra concluida presentando un avance del 98% y un desfase de 365 días no aplicando las penas convencionales, según consta en acta administrativa número 003C/CP.2018 de fecha 03 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, VI, y XVI y 102 fracciones I, XI y XVII, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-113-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 114 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Rehabilitación y mantenimiento al sistema de sedimentación y filtración de planta potabilizadora Juan Aldama (El Tigre), sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la



empresa Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/PLANTAPOT/TIGRE/2018-23, por un importe de \$1,333,638.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$10,535.41, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003C/CP.2018 de fecha 03 de junio de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
6010 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO SUBURBANA DE ADITIVO METÁLICO DE 250 WATS, INCLUYE: BALASTRO, BRAZO DE 1.50 MT, PORTA LÁMPARA, TUBO GALVANIZADO, CABLE ELÉCTRICO, ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,096.27	\$4,096.27	02
8800 03	ROTULACIÓN DE CASETA CON LOGO DE JAPAN, CAPACIDAD DE LA PLANTA E IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,985.98	4,985.98	02
<b>Subtotal</b>							<b>\$9,082.25</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,453.16</b>	
<b>Total</b>							<b>\$10,535.41</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo	EM0000269	23/04/2018	\$466,773.63	0198337993	BBVA Bancomer, S.A.	27772011	23/04/2018
Estimación 02	EM0000324	24/07/2018	428,505.16			57193009	24/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

**AECF-EPM-0152019-2018-PO-114-18 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,535.41 (diez mil quinientos treinta y cinco pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-114-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 115 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 03.- Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de San Pedro, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arq. Jorge Andrés López Reyes, mediante contrato número JAPAN/FAISM/INV05/2018, por un importe de \$1,321,079.08, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018, en el rubro de alcantarillado sanitario, por un importe de \$1,324,087.50.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 12 de abril de 2018, con un importe de \$1,324,87.50, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 09 de junio de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre las 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que mediante oficio número GG/262/2018 de fecha 13 de junio de 2018 se notificó al representante del órgano interno de control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número JAPAN/FAISM/INV05/2018.
	Se constató que el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 19 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/INV05/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, por un importe \$1,321,079.08 con fecha 06 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 21 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-03207-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4168-03208-9 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 06 de julio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora INSURGENTES, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 14 de mayo de 2018.
	Se constató que se puso a disposición del contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio número GG/266/2018 de fecha 06 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 06 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/263/2018 por parte de la contratante de fecha 06 de julio de 2018, asimismo, el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 02 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 finiquito.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 21 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, con fecha 10 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, con fecha 10 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 116 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 03.- Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de San Pedro, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arq. Jorge Andrés López Reyes, mediante contrato número JAPAN/FAISM/INV05/2018, por un importe de \$1,321,079.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación en Compra Net - Sinaloa. (En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada de la Publicación en Compra Net - Sinaloa).
6) Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Manuales de operación y mantenimiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracción II, 63 penúltimo párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV; V, VII y XVI, 102 fracciones IV incisos d) y g), V, VII, VIII y XIX, 109, 111, 112, 113 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-116-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 117 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 03.- Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de San Pedro, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arq. Jorge Andrés López Reyes, mediante contrato número JAPAN/FAISM/INV05/2018, por un importe de \$1,321,079.08, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-117-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 118 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 04.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, línea de impulsión y cárcamo de rebombeo (segunda etapa) en la localidad de Montelargo, Sindicatura de Juan Aldama, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/MONTELARGO/2018-56, por un importe de \$1,285,442.64, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de alcantarillado sanitario, por un importe de \$1,289,051.98.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$1,289,051.98, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,289,051.98 además, indica la localidad e importe.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre las 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que mediante oficio número GG/397/2018 de fecha 28 de junio de 2018 se notificó al representante del órgano interno de control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número JAPAN/FAISM/ALC/MONTELARGO/2018-56.
	Se constató que la empresa contratada Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/MONTELARGO/2018-56 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., por un importe \$1,285,442.64 con fecha 20 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de julio al 07 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-01827-8 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza



Procedimiento	Descripción del resultado
	número 4082-01826-7 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 20 de julio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa contratada Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/374/2018 de fecha 25 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 25 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente número GG/372/2018 de fecha 25 de julio de 2018 por parte de la contratante, asimismo, la empresa contratada, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 25 de julio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Pagos realizados de la obra.
Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.	
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 07 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 07 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa contratada Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., con fecha 24 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa contratada Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., con fecha 24 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra

pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 119 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 04.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, línea de impulsión y cárcamo de rebombeo (segunda etapa) en la localidad de Montelargo, Sindicatura de Juan Aldama, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/MONTELARGO/2018-56, por un importe de \$1,285,442.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación en Compra Net - Sinaloa. (En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada de la Publicación en Compra Net - Sinaloa).
6) Pruebas de tuberías instaladas.
7) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.
8) Manuales de operación y mantenimiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 63 penúltimo párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IV, 102 fracción IV inciso g) y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-119-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 120 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 04.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, línea de impulsión y cárcamo de rebombeo (segunda etapa) en la localidad de Montelargo, Sindicatura de Juan Aldama, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/MONTELARGO/2018-56, por un importe de \$1,285,442.64, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la empresa adjudicada con el contrato se encuentre inscrita en el padrón de contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la empresa Constructora EMCO IV, S.A. de C.V., adjudicada con el contrato, no se encuentra inscrita en el padrón de contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-120-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 121 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 05.- Construcción de red de agua potable en colonia Los Pinos de la localidad de Lic. Benito Juárez, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arq. Jorge Andrés López Reyes, mediante contrato número JAPAN/FAISM/AP/PINOS/2018-54, por un importe de \$1,255,941.12, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de agua potable, por un importe de \$1,259,471.29.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$1,259,471.29, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 18 de junio de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre las 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que mediante oficio número GG/286/2018 de fecha 21 de junio de 2018 se notificó al representante del órgano interno de control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número JAPAN/FAISM/AP/PINOS/2018-54.
	Se constató que el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas
	Se constató que el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 19 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/AP/PINOS/2018-54 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, por un importe \$1,255,941.12 con fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 22 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02217-1 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4168-02218-6 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 13 de julio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición del contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/374/2018 de fecha 13 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/371/2018 de fecha 13 de julio de 2018 por parte de la contratante, asimismo, el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios



Procedimiento	Descripción del resultado
	unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 21 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 21 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, con fecha 11 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista Arq. Jorge Andrés López Reyes, con fecha 11 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 05.- Construcción de red de agua potable en colonia Los Pinos de la localidad de Lic. Benito Juárez, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arq. Jorge Andrés López Reyes, mediante contrato número



JAPAN/FAISM/AP/PINOS/2018-54, por un importe de \$1,255,941.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación en Compra Net - Sinaloa. (En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada de la Publicación en Compra Net - Sinaloa).
6) Análisis de costos horarios para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 29 fracción II, 26 fracción XI, 27, 63 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-122-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 123 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 05.- Construcción de red de agua potable en colonia Los Pinos de la localidad de Lic. Benito Juárez, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Navolato,



Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arq. Jorge Andrés López Reyes, mediante contrato número JAPAN/FAISM/AP/PINOS/2018-54, por un importe de \$1,255,941.12, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-123-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 124 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 06.- Rehabilitación de colector central en la ciudad de Navolato entre calle décima segunda de la colonia Santa Anita y limite parcelario de colonia 5 de Febrero, Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor, mediante contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORCENTRAL/2018-19, por un importe de \$977,999.05, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 11 de enero de 2018, en el rubro de alcantarillado sanitario, por un importe de \$981,209.12.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2018, con un importe de \$981,209.12, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$981,209.12, además, indica la localidad e importe.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 27 de febrero de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre las 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que mediante oficio número GG/066/2018 de fecha 02 de marzo de 2018 se notificó al representante del órgano interno de control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORCENTRAL/2018-19.
	Se constató que el contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que el contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 19 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORCENTRAL/2018-19 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor, por un importe \$977,999.05 con fecha 26 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 29 de marzo al 05 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01112-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado la cual fue expedida el 26 de marzo de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
	Ejecución de la obra pública.
Se constató que se puso a disposición del contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/450/2018 de fecha 29 de marzo de 2018.	
Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 29 de marzo de 2018.	
Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/447/2018 por parte de la contratante de fecha 29 de marzo de 2018, asimismo, el contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2018.	
Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 03 y 04 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	
Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03 y 04.	
Se constató que se encuentra concluida y operando.	
Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.	
Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 05 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor, con fecha 25 de junio de 2018.



Procedimiento	Descripción del resultado
	<p>Se constató la existencia de los planos de obra terminada.</p> <p>Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor, con fecha 25 de junio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 06.- Rehabilitación de colector central en la ciudad de Navolato entre calle décima segunda de la colonia Santa Anita y limite parcelario de colonia 5 de Febrero, Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor, mediante contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORCENTRAL/2018-19, por un importe de \$977,999.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.



Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación en Compra Net - Sinaloa. (En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada de la Publicación en Compra Net - Sinaloa).
6) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 63 penúltimo párrafo, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa..

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-125-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 126 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 06.- Rehabilitación de colector central en la ciudad de Navolato entre calle décima segunda de la colonia Santa Anita y limite parcelario de colonia 5 de Febrero, Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Miguel Ángel Corrales Villaseñor, mediante contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORCENTRAL/2018-19, por un importe de \$977,999.05, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que el importe de la fianza de anticipo sea por el cien por ciento del importe de anticipo otorgado al contratista.	Se observa que el importe de la fianza de anticipo por la cantidad de \$134,896.42 no es por el cien por ciento del importe de anticipo otorgado al contratista por la cantidad de \$342,299.67, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 fracción II y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo establecido en la cláusula séptima del contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORCENTRAL/2018-19.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-126-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 127 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 07.- Rehabilitación de colector sanitario en Lo de Jesús (Campo Romero), Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada, mediante contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORROMERO/2018-20, por un importe de \$961,961.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 11 de enero de 2018, en el rubro de alcantarillado sanitario, por un importe de \$963,495.26.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2018, con un importe de \$963,495.26, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$963,495.26, además, indica la localidad e importe.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 26 de febrero de 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre las 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que mediante oficio número GG/060/2018 de fecha 01 de marzo de 2018 se notificó al representante del órgano interno de control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORROMERO/2018-20.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que el contratista Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que el contratista Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 03 de abril de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORROMERO/2018-20 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada, por un importe \$961,961.81 con fecha 26 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 30 de marzo al 28 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14372-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1057-14370-6 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 26 de marzo de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 06 de marzo de 2018.
	Se constató que se puso a disposición del contratista Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada, el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/446/2018 de fecha 30 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 03 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/443/2018 por parte de la contratante de fecha 30 de marzo de 2018, asimismo, el contratista Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 03 y 01 (adicional) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03 y 01 (adicional).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada, con fecha 15 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada, con fecha 15 de junio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación



Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Resultado Núm. 128 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 07.- Rehabilitación de colector sanitario en Lo de Jesús (Campo Romero), Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arq. Oscar Manuel Rojas Estrada, mediante contrato número JAPAN/FAISM/COLECTORROMERO/2018-20, por un importe de \$961,961.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Programa de personal para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Programa de suministros para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Publicación en Compra Net - Sinaloa. <b>(En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada de la Publicación en Compra Net - Sinaloa).</b>
6) Bitácora de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7) Pruebas de tuberías instaladas.
8) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.
9) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada del aviso de terminación a la Contraloría).</b>
10) Aviso de terminación por el contratista. <b>(En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada del aviso de terminación por el contratista).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo

fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 63 penúltimo párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, XIV y XVI, 102 fracciones IV incisos d) y g), V, VII, VIII y XIX, 109, 111, 112, 113 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-128-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 129 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 08.- Construcción de la red de agua potable en colonia Evelio Plata de la ciudad de Navolato (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número JAPAN/FAISM/AP/EVELIO/2018-29, por un importe de \$746,107.86, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de agua potable, por un importe de \$746,274.13.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$746,274.13, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 12 de junio de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de junio de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/AP/EVELIO/2018-29 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez, por un importe \$746,107.86 con fecha 25 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 27 de junio al 27 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma



Procedimiento	Descripción del resultado
	parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A27982 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 18A27979 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 25 de junio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitida por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 14 de mayo de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la Contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/318/2018 de fecha 25 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 27 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/315/2018 por parte de la contratante de fecha 25 de junio de 2018, asimismo, la contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 27 de junio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 27 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la Contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez, con fecha 14 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez, con fecha 14 de septiembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV,



XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Resultado Núm. 130 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 08.- Construcción de la red de agua potable en colonia Evelio Plata de la ciudad de Navolato (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número JAPAN/FAISM/AP/EVELIO/2018-29, por un importe de \$746,107.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Pruebas en tuberías instaladas.
6) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV inciso g) y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-130-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 131 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 08.- Construcción de la red de agua potable en colonia Evelio Plata de la ciudad de Navolato (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez, mediante contrato número JAPAN/FAISM/AP/EVELIO/2018-29, por un importe de \$746,107.86, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.
02	Verificar que el contratista se encuentra inscrito en el padrón de contratistas del ente auditado.	Se observa que la contratista C. Karla Leticia Acosta Chaidez, no se encuentra inscrita en el padrón de contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V, 21 fracción VI y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-131-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 132 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 09.- Construcción de red de alcantarillado sanitario en colonia STASAN (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/STASAN/2018-53, por un importe de \$740,826.40, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de alcantarillado sanitario, por un importe de \$740,984.31.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$740,984.31, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 12 de junio de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de julio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/STASAN/2018-53 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, por un importe \$740,826.40 con fecha 26 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de julio al 06 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14868-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1057-14866-0 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 26 de junio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14868-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1057-14866-0 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 26 de junio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 21 de junio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición del contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/368/2018 de fecha 26 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/365/2018 por parte de la contratante de fecha 26 de junio de 2018, asimismo, el contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 04 de julio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 01 adicional.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 06 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, con fecha 24 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el Contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, con fecha 24 de agosto de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 133 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 09.- Construcción de red de alcantarillado sanitario en colonia STASAN (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/STASAN/2018-53, por un importe de \$740,826.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos



y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-133-88 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 134 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 09.- Construcción de red de alcantarillado sanitario en colonia STASAN (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/STASAN/2018-53, por un importe de \$740,826.40, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-134-89 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 135 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en calle Quinta entre Av. Defensa Nacional y Av. Guillermo Prieto en la Colonia Fidel Gutiérrez de la localidad General Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Ing. Miguel Díaz Campos, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/FGUTIERREZ/2018-14, por un importe de \$754,334.75, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 11 de enero de 2018, en el rubro de alcantarillado sanitario, por un importe de \$754,387.83.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2018, con un importe de \$754,387.83, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$644,970.23, además, indica la localidad e importe.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 23 de febrero de 2018.



Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 06 de marzo de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el C. Ing. Miguel Díaz Campos, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 21 de marzo de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/FGUTIERREZ/2018-14 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el C. Ing. Miguel Díaz Campos, por un importe \$754,334.75 con fecha 06 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de marzo al 25 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-09587-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 5996-09586-1 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 06 de marzo de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 06 de marzo de 2018.
	Se constató que se puso a disposición del C. Ing. Miguel Díaz Campos el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio número GG/439/2018 de fecha 06 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/437/2018 por parte de la contratante de fecha 06 de marzo de 2018, asimismo, el C. Ing. Miguel Díaz Campos, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 01 adicional y 01 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 25 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el C. Ing. Miguel Díaz Campos, con fecha 17 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el C. Ing. Miguel Díaz Campos con fecha 17 de mayo de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Resultado Núm. 136 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en calle Quinta entre Av. Defensa Nacional y Av. Guillermo Prieto en la Colonia Fidel Gutiérrez de la localidad General Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Ing. Miguel Díaz Campos mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/FGUTIERREZ/2018-14, por un importe de \$754,334.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Programa de personal para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Programa de suministros para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Aviso de terminación a la contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI,

27, 29 fracción II, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0152019-2018-PR-136-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 137 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Francisco I. Madero y calle Álvaro Obregón, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018-31, por un importe de \$580,512.63, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de alcantarillado sanitario, por un importe de \$580,850.26.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$580,850.26, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 21 de junio de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 15 de marzo de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 21 de marzo de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018-31 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro, por un importe \$580,512.63 con fecha 22 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de junio al 10 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2219356 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 2219349 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado,



Procedimiento	Descripción del resultado
	las cuales fueron expedidas el 22 de junio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 21 de junio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición del contratista C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/323/2018 de fecha 22 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 26 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/320/2018 por parte de la contratante de fecha 22 de junio de 2018, asimismo, el contratista C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 26 de junio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02 y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 01 adicional.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 25 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro, con fecha 27 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el Contratista C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro, con fecha 27 de septiembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y



presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Resultado Núm. 138 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Francisco I. Madero y calle Álvaro Obregón, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018-31, por un importe de \$580,512.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Croquis de las estimaciones.
6) Pruebas en tuberías instaladas.
7) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II 79 segundo párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 102 fracciones IV inciso g) y X y 118 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-138-91 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 139 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Francisco I. Madero y calle Álvaro Obregón, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Oscar Augusto Mejía Castro, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018-31, por un importe de \$580,512.63, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-139-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 140 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de la Infraestructura de Pozo Profundo, incluye: Equipamiento Electromecánico en Campo Balbuena, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/BALBUENA/2018-42, por un importe de \$559,553.75, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de agua potable, por un importe de \$559,605.59.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$559,605.59, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 04 de julio de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/BALBUENA/2018-42 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$559,553.75 con fecha 05 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 22 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02196-3 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4168-02197-8 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 05 de julio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/378/2018 de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/374/2018 por parte de la contratante de fecha 05 de julio de 2018, asimismo, la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 09 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 09 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Resultado Núm. 141 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Rehabilitación de la Infraestructura de Pozo Profundo, incluye: Equipamiento Electromecánico en Campo Balbuena, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/BALBUENA/2018-42, por un importe de \$559,553.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática



conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de personal para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de maquinaria para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de suministros para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa .

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-141-93 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 142 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Rehabilitación de la Infraestructura de Pozo Profundo, incluye: Equipamiento Electromecánico en Campo Balbuena, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa GAJUCA



Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/BALBUENA/2018-42, por un importe de \$559,553.75, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-142-94 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 143 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Lo de Reyes, Sindicatura de Bachimeto, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/LODEREYES/2018-45, por un importe de \$558,938.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de agua potable, por un importe de \$560,957.13.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$560,957.13, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 04 de julio de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/LODEREYES/2018-45 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$558,938.81 con fecha 05 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 22 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02200-9 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4168-02201-0 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 05 de julio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se puso a disposición de la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/366/2018 de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/365/2018 por parte de la contratante de fecha 05 de julio de 2018, asimismo, la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 10 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 10 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### Resultado Núm. 144 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Lo de Reyes, Sindicatura de Bachimeto, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/LODEREYES/2018-45, por un importe de \$558,938.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de personal para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de maquinaria para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de suministros para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VII, XIV, XVI y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-144-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 145 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Lo de Reyes, Sindicatura de Bachimeto, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/LODEREYES/2018-45, por un importe de \$558,938.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-145-96 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 146 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Lo de Reyes, Sindicatura de Bachimeto, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/LODEREYES/2018-45, por un importe de \$558,938.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$560.80, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007A/CP.2018 de fecha 31 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4100 02	APLANADO EN PLAFONES CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:3:12, ACABADO FLOTEADO.	M2	7.67	6.26	1.41	\$153.73	\$216.76	02
4120 11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA CAL. 10 CON POSTE DE FO. GO. DE 2", DE 2.00 MT. DE ALTURA A CADA 2.50 MT. Y POSTE ESQUINERO DE 3" DE DIÁMETRO, ESPADA Y 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR, CON DALA PERIMETRAL DE CONCRETO ARMADO DE 15X20 CMS., INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.0 M. DE ANCHO.	ML	99.10	98.78	0.32	833.42	266.69	02
<b>Subtotal</b>							<b>\$483.45</b>	
<b>IVA</b>							<b>77.35</b>	
<b>Total</b>							<b>\$560.80</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo	EM0000314	18/07/2018	\$279,469.40	0198337993	BBVA Bancomer, S.A.	1807183	18/07/2018
Estimación 02	EM0000377	09/10/2018	167,281.57			0910181	09/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XI y 21 primer párrafo fracciones II, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

**AECF-EPM-0152019-2018-PO-146-19 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$560.80 (quinientos sesenta pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-146-97 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 147 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Campo Vital (Cofradía de la Estancia Número dos), sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número



JAPAN/FAISM/REHEQUIPO/VITAL/2018-41, por un importe de \$547,664.62, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de agua potable, por un importe de \$547,873.39.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$547,873.39, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 04 de julio de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/REHEQUIPO/VITAL/2018-41 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$547,664.62 con fecha 05 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 22 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02193-2 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4168-02202-5 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 06 y 05 de julio de 2018 respectivamente, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/374/2018 de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/371/2018 por parte de la contratante de fecha 05 de julio de 2018, asimismo, la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Procedimiento	Descripción del resultado
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 12 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 12 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 148 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Campo Vital (Cofradía de la Estancia Número dos), sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHEQUIPO/VITAL/2018-41, por un importe de \$547,664.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.



**Documentación faltante**

- 1) Mercadeo de materiales y equipos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Programa de personal para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Programa de maquinaria para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Programa de suministros para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-148-98 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 149 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Campo Vital (Cofradía de la Estancia Número dos), sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHEQUIPO/VITAL/2018-41, por un importe de \$547,664.62, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PR-149-99 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 150 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Campo Vital (Cofradía de la Estancia Número dos), sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHEQUIPO/VITAL/2018-41, por un importe de \$547,664.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos obra pagados en exceso por un importe de \$1,012.38, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004A/CP.2018 de fecha 30 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4100 02	APLANADO EN PLAFONES CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:3:12, ACABADO FLOTEADO.	M2	7.67	6.33	1.34	\$153.73	\$206.00	02
4120 11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA CAL.	ML	74.30	73.50	0.80	833.42	666.74	02



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	10 CON POSTE DE FO. GO. DE 2", DE 2.00 MT. DE ALTURA A CADA 2.50 MT. Y POSTE ESQUINERO DE 3" DE DIÁMETRO, ESPADA Y 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR, CON DALA PERIMETRAL DE CONCRETO ARMADO DE 15X20 CMS., INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.0 M. DE ANCHO.							
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$872.74</b>	
<b>IVA</b>							<b>139.64</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$1,012.38</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo	EM0000319	18/07/2018	\$273,832.31	0198337993	BBVA Bancomer, S.A.	1807189	18/07/2018
Estimación 02	EM0000383	11/10/2018	199,188.64			1110181	11/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XI y 21 primer párrafo fracciones II, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PO-150-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,012.38 (mil doce pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-150-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 151 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Emiliano Zapata y calle Francisco I. Madero, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018/22, por un importe de \$532,555.22, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 11 de enero de 2018, en el rubro de alcantarillado sanitario, por un importe de \$532,648.07.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2018, con un importe de \$532,648.07, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 07 de marzo de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 15 de marzo de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018/22 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez, por un importe \$532,555.22 con fecha 15 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 22 de marzo al 04 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1950968-0000 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 1950967-0000 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 15 de marzo de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2018.
	Se constató que se puso a disposición del contratista C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/073/2018 de fecha 15 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 21 de marzo de 2018.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/071/2018 por parte de la contratante de fecha 15 de marzo de 2018, asimismo, el contratista C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 21 de marzo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 única se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez, con fecha 03 de julio de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el Contratista C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez, con fecha 03 de julio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



**Resultado Núm. 152 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Emiliano Zapata y calle Francisco I. Madero, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018/22, por un importe de \$532,555.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Programa de personal para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Programa de suministros para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Bitácora de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VII, VIII y XIX, 109, 111, 112, 113 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-152-101 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 153 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Emiliano Zapata y calle Francisco I. Madero, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez, mediante contrato número JAPAN/FAISM/ALC/16SEP/EJIDAL/2018/22, por un importe de \$532,555.22, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.
02	Verificar que existe y se dio uso de la bitácora de obra, y que contiene los datos de apertura y aspectos relevantes de la obra y se encuentra debidamente firmada.	Se observa que la bitácora proporcionada carece de la firma del contratista, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.
03	Verificar que el C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez, adjudicado con la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que el contratista C. Ing. Sergio Rodríguez Gutiérrez no se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI, 78 segundo párrafo fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 111 fracción III y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-153-102 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 154 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de red de agua potable (segunda etapa) en colonia Villas del Real, localidad Licenciado Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/VREAL/2DA/2018-01, por un importe de \$525,103.72, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 11 de enero de 2018, en el rubro de agua potable, por un importe de \$526,190.01.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2018, con un importe de \$526,190.01, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$473,476.89, además, indica la localidad e importe.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 23 de febrero de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de marzo de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 13 de octubre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/VREAL/2DA/2018-01 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., por un importe \$525,103.72 con fecha 05 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de marzo al 17 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-01890-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 3526-01889-8 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 05 de marzo de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/123/2018 de fecha 07 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 07 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/120/2018 por parte de la contratante de fecha 07 de marzo de 2018, asimismo, la empresa Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 16 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., con fecha 18 de abril de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., con fecha 18 de abril de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 155 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de red de agua potable (segunda etapa) en colonia Villas del Real, localidad Licenciado Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/VREAL/2DA/2018-01, por un importe de \$525,103.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir



en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-155-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 156 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en la Cofradía de la Loma, cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/COFLOMA/2018-44, por un importe de \$503,743.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de agua potable, por un importe de \$504,506.41.



Procedimiento	Descripción del resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$504,506.41, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 04 de julio de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/COFLOMA/2018-44 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$503,743.58 con fecha 05 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 22 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02191-8 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4168-02192-3 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 05 de julio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio GG/384/2018 de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/381/2018 por parte de la contratante de fecha 05 de julio de 2018, asimismo, la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 22 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 08 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 08 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.



### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 157 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en la Cofradía de la Loma, cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/COFLOMA/2018-44, por un importe de \$503,743.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de personal para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de maquinaria para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de suministros para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-157-104 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 158 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en la Cofradía de la Loma, cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/REHPOZO/COFLOMA/2018-44, por un importe de \$503,743.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11



cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-158-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 159 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de la red de agua potable en colonia Triqui, localidad de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/AP/TRIQUI/2018-55, por un importe de \$1,266,334.32, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de agua potable, por un importe de \$1,270,010.25.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de mayo de 2018, con un importe de \$1,270,010.25, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,677,657.47, además, indica la localidad e importe.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 18 de junio de 2018.
	Se constató que mediante oficio sin número de fecha 21 de junio de 2018 se notificó al representante del órgano interno de control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número JAPAN/FAISM/AP/TRIQUI/2018-55.
	Se constató que la empresa Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas
	Se constató que se hace del conocimiento de los participantes del proceso de la invitación a cuando menos tres personas, en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la empresa Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 19 de junio de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/AP/TRIQUI/2018-55 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa Urbanizaciones y Edificaciones



Procedimiento	Descripción del resultado
	Corrales, S.A. de C.V., por un importe \$1,266,334.32 con fecha 14 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 29 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01283-6 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4514-01284-1 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 14 de julio de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio número GG/380/2018 de fecha 14 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 14 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/377/2018 por parte de la contratante de fecha 14 de julio de 2018, asimismo, la empresa Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio número GG/378/2018 de fecha 14 de julio de 2019.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 28 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., con fecha 17 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., con fecha 17 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 160 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de la red de agua potable en colonia Triqui, localidad de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanizaciones y Edificaciones Corrales, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/FAISM/AP/TRIQUI/2018-55, por un importe de \$1,266,334.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación en Compra Net - Sinaloa. (En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada de la Publicación en Compra Net - Sinaloa).
6) Análisis de costos horarios para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Acta de entrega entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa - beneficiarios.
8) Aviso de terminación a la Contraloría. (En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada del Aviso de terminación a la Contraloría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 63 penúltimo párrafo, 77 último párrafo 86 y 97 penúltimo



párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-160-106 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 161 Con Observación.**

Se verificaron los registros contables realizados durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de obra, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), observándose que existen diferencias entre el importe neto que se refleja en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y lo registrado en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios. A continuación se detallan:

Número	Codificación contable	Póliza			Documento comprobatorio					Diferencia
		Número	Fecha	Importe Afectación Contable cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	Número	Fecha	Importe	Amortización Anticipo	Importe Neto	
01	Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Altata, Sindicatura de Altata, Navolato, Sinaloa									
	1236 2 000054	EM0000335	03/08/2018	\$396,388.20	A567	09/07/2018	\$609,310.81	\$213,258.78	\$396,052.03	\$336.17
		EM0000396	31/10/2018	493,595.40	A619	17/10/2018	758,733.51	265,556.73	493,176.78	418.62
		Subtotal		\$889,983.60			\$1,368,044.32	\$478,815.51	\$889,228.81	\$754.79
02	Rehabilitación y mantenimiento al sistema de sedimentación y filtración de planta potabilizadora Juan Aldama (El Tigre), sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa									
	1236 1 000095	EM0000301	20/06/2018	\$334,011.94	B-371	12/06/2018	\$513,428.73	\$179,700.06	\$333,728.67	\$283.27
		EM0000324	24/07/2018	371,686.36	B-376	02/07/2018	571,340.21	199,969.07	371,371.14	315.22
		Subtotal		\$705,698.30			\$1,084,768.94	\$379,669.13	\$705,099.81	\$598.49
03	Rehabilitación de la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de San Pedro, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa									
	1236 2 000060	EM0000395	31/10/2018	\$534,634.39	FE-126	22/10/2018	\$1,068,090.20	\$534,045.10	\$534,045.10	\$589.29
		Subtotal		\$534,634.39			\$1,068,090.20	\$534,045.10	\$534,045.10	\$589.29
04	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, línea de impulsión y cárcamo de bombeo (segunda etapa) en la localidad de Montelargo, Sindicatura de Juan Aldama, Navolato, Sinaloa									
	1236 2 000062	EM0000348	29/08/2018	\$85,752.91	292	17/08/2018	\$131,815.67	\$46,135.48	\$85,680.19	\$72.72
		EM0000363	12/09/2018	249,561.17	296	05/09/2018	383,614.64	134,265.12	249,349.52	211.65
		EM0000386	17/10/2018	385,588.44	303	02/10/2018	592,709.90	207,448.47	385,261.43	327.01
		Subtotal		\$720,902.52			\$1,108,140.21	\$387,849.07	\$720,291.14	\$611.38
05	Construcción de red de agua potable en colonia Los Pinos de la localidad de Lic. Benito Juárez, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa									
	1236 1 000115	EM0000368	21/09/2018	\$395,758.01	FE-120	14/09/2018	\$608,342.11	\$212,919.74	\$395,422.37	\$335.64
		EM0000393	31/10/2018	308,599.45	FE-121	17/10/2018	474,365.75	166,028.01	308,337.74	261.71
		Subtotal		\$704,357.46			\$1,082,707.86	\$378,947.75	\$703,760.11	\$597.35
06	Rehabilitación de colector central en la ciudad de Navolato entre calle décima segunda de la colonia Santa Anita y limite parcelario de colonia 5 de Febrero, Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa									



Número	Codificación contable	Póliza			Documento comprobatorio					Diferencia	
		Número	Fecha	Importe Afectación Contable cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	Número	Fecha	Importe	Amortización Anticipo	Importe Neto		
	1236 2 000052	EM0000267	12/04/2018	\$276,259.92	CRE-228	10/04/2018	\$424,654.81	\$148,629.18	\$276,025.63	\$234.29	
		EM0000275	30/04/2018	223,428.43	CRE-230	26/04/2018	343,444.54	120,205.59	223,238.95	189.48	
		Subtotal			\$499,688.35		\$768,099.35	\$268,834.77	\$499,264.58	\$423.77	
07	Rehabilitación de colector sanitario en Lo de Jesús (Campo Romero), Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa										
	1136 2 000053	EM0000272	24/04/2018	\$260,956.73	E-322	20/04/2018	\$401,131.42	\$140,396.00	\$260,735.42	\$221.31	
		EM0000287	18/05/2018	158,875.96	E-329	16/05/2018	244,217.26	85,476.04	158,741.22	134.74	
		EM0000296	05/06/2018	72,883.27	E-341	01/06/2018	137,182.64	64,375.05	72,807.59	75.68	
		Subtotal			\$492,715.96		\$782,531.32	\$290,247.09	\$492,284.23	\$431.73	
08	Construcción de la red de agua potable en colonia Evelio Plata de la ciudad de Navolato (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa										
	1236 1 000102	EM0000345	30/08/2018	\$220,926.60	CFDI22	13/08/2018	\$339,598.82	\$118,859.59	\$220,739.23	\$187.37	
		EM0000355	10/09/2018	79,789.71	CFDI24	23/08/2018	122,649.29	42,927.25	79,722.04	67.67	
		EM0000367	21/09/2018	117,716.22	CFDI28	10/09/2018	180,948.30	63,331.91	117,616.39	99.83	
		Subtotal			\$418,432.53		\$643,196.41	\$225,118.75	\$418,077.66	\$354.87	
09	Construcción de red de alcantarillado sanitario en colonia STASAN (primera etapa), Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa										
	1236 2 000058	EM0000381	09/10/2018	\$409,032.37	A-608	01/10/2018	\$632,208.78	\$223,525.21	\$408,683.57	\$348.80	
		Subtotal			\$409,032.37	A-608	01/10/2018	\$632,208.78	\$223,525.21	\$408,683.57	\$348.80
10	Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en calle Quinta entre Av. Defensa Nacional y Av. Guillermo Prieto en la Colonia Fidel Gutiérrez de la localidad General Ángel Flores, Navolato, Sinaloa										
	1236 2 000050	EM0000291	29/05/2018	\$351,301.88	286	22/05/2018	\$578,583.66	\$227,601.00	\$350,982.66	\$319.22	
		Subtotal			\$351,301.88		\$578,583.66	\$227,601.00	\$350,982.66	\$319.22	
11	Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Francisco I. Madero y calle Álvaro Obregón, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa										
	1236 2 000059	EM0000342	03/08/2018	\$152,017.75	BQ 148	07/07/2018	\$233,675.12	\$81,786.29	\$151,888.83	\$128.92	
		EM0000371	27/09/2018	157,147.57	BQ 171	12/09/2018	250,377.81	93,368.38	157,009.43	138.14	
		Subtotal			\$309,165.32		\$484,052.93	\$175,154.67	\$308,898.26	\$267.06	
12	Rehabilitación de la infraestructura de Pozo Profundo, incluye: Equipamiento Electromecánico en Campo Balbuena, Sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa										
	1236 1 000110	EM0000359	10/09/2018	\$97,031.48	CLN 130	30/08/2018	\$193,849.06	\$96,924.53	\$96,924.53	\$106.95	
		EM0000379	09/10/2018	144,421.62	CLN 142	03/10/2018	288,524.86	144,262.43	144,262.43	159.19	
		Subtotal			\$241,453.10		\$482,373.92	\$241,186.96	\$241,186.96	\$266.14	
13	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Lo de Reyes, Sindicatura de Bachimeto, Navolato, Sinaloa										
	1236 1 000106	EM0000357	10/09/2018	\$95,817.81	662	30/08/2018	\$191,424.40	\$95,712.20	\$95,712.20	\$105.61	
		EM0000377	09/10/2018	145,369.93	679	25/09/2018	290,419.40	145,209.70	145,209.70	160.23	
		Subtotal			\$241,187.74		\$481,843.80	\$240,921.90	\$240,921.90	\$265.84	
14	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en Campo Vital (Cofradía de la Estancia Número dos), sindicatura de San Pedro de Rosales, Navolato, Sinaloa										
	1236 1 000111	EM0000360	10/09/2018	\$63,225.21	CLN-131	30/08/2018	\$126,311.06	\$63,155.53	\$63,155.53	\$69.68	
		EM0000383	11/10/2018	173,097.60	CLN-137	25/09/2018	345,813.61	172,906.80	172,906.81	190.79	
		Subtotal			\$236,322.81		\$472,124.67	\$236,062.33	\$236,062.34	\$260.47	
15	Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en avenida 16 de septiembre entre calle Emiliano Zapata y calle Francisco I. Madero, Colonia Ejidal, Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa										
	1236 2 000051	EM0000285	10/05/2018	\$297,682.18	A 223	08/05/2018	\$458,114.20	\$160,684.77	\$297,429.43	\$252.75	
		Subtotal			\$297,682.18		\$458,114.20	\$160,684.77	\$297,429.43	\$252.75	
16	Construcción de red de agua potable (segunda etapa) en colonia Villas del Real, localidad Licenciado Benito Juárez, Navolato, Sinaloa										
	1236 1 000090	EM0000276	30/04/2018	\$117,552.90	CLN 211	23/04/2018	\$180,697.25	\$63,244.04	\$117,453.21	\$99.69	
		EM0000328	26/07/2018	176,924.27	CLN 231	13/07/2018	271,966.65	95,192.43	176,774.22	150.05	
		Subtotal			\$294,477.17		\$452,663.90	\$158,436.47	\$294,227.43	\$249.74	
17	Rehabilitación de la infraestructura de pozo profundo, incluye: equipamiento electromecánico en la Cofradía de la Loma, cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa										
	1236 1 000107	EM0000356	10/09/2018	\$97,809.15	664	30/08/2018	\$195,402.67	\$97,701.34	\$97,701.33	\$107.82	
		EM0000387	17/10/2018	119,561.30	681	28/09/2018	238,859.04	119,429.52	119,429.52	131.78	
		Subtotal			\$217,370.45		\$434,261.71	\$217,130.86	\$217,130.85	\$239.60	
18	Construcción de la red de agua potable en colonia Triquí, localidad de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa										
	1236 1 000116	EM0000369	21/09/2018	\$272,426.66	FEC-5169	14/09/2018	\$418,762.49	\$146,566.87	\$272,195.62	\$231.04	
		EM0000394	31/10/2018	401,235.09	FEC-5217	17/10/2018	636,400.73	235,516.76	400,883.97	351.12	
		Subtotal			\$673,661.75		\$1,055,163.22	\$382,083.63	\$673,079.59	\$582.16	
		Totales			\$8,238,067.88		\$13,436,969.40	\$5,206,314.97	\$8,230,654.43	\$7,413.45	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-161-107 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Impuesto Predial Rústico (IPR)**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Impuesto Predial Rústico (IPR), por un importe de \$3,485,802.33, del cual se fiscalizó un importe de \$2,777,137.13, que representa el 79.67% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
19	Primer Convenio de Coordinación para la ejecución de las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/IP R/ZANJO N/2018-01	Lic. Carlos Santiesteban Escalante.	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de Plan de Ayala (El Zanjón), sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	\$1,751,166.61	\$1,749,777.25	\$1,483,884.00
20	Acta de Cabildo número 65/18.	Adjudicación directa.	JAPAN/IP R/POZO/ILUSIONE	NAVOMAR, S.A. de C.V.	Bomba tipo turbina, motor vertical de 75 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo Las Ilusiones II,	545,882.94	545,793.27	470,771.04



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			SII/2018-02		sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.			
21	Acta de Cabildo número 65/18.	Adjudicación directa.	JAPAN/IPR/POZO/SANPEDRO/2018-03	NAVOMAR, S.A. de C.V.	Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	478,640.94	478,572.98	412,790.54
22	Acta de Cabildo número 65/18.	Adjudicación directa.	JAPAN/IPR/POZO/PRIMAVERA/2018-01	NAVOMAR, S.A. de C.V.	Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo La Primavera cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	475,044.94	474,980.14	409,691.55
<b>Total</b>								<b>\$2,777,137.13</b>

### Resultado Núm. 162 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de Plan de Ayala (El Zanjón), sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Lic. Carlos Santiesteban Escalante mediante contrato número JAPAN/IPR/ZANJON/2018-01, por un importe de \$1,749,777.25, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación para la ejecución de las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2018, con un importe de \$1,751,166.61, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,751,166.61, además, indica la localidad e importe.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 27 de febrero de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre las 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que mediante oficio número GG/042/2018 de fecha 01 de marzo de 2018 se notificó al representante del órgano interno de control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número JAPAN/IPR/ZANJON/2018-01.
	Se constató que el contratista Lic. Carlos Santiesteban Escalante, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que el contratista Lic. Carlos Santiesteban Escalante, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 17 de marzo de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/IPR/ZANJON/2018-01 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y el contratista Lic. Carlos Santiesteban Escalante, por un importe \$1,749,777.25 con fecha 15 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de marzo al 14 de



Procedimiento	Descripción del resultado
	<p>mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02017-3 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 4168-02018-0 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 15 de marzo de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 06 de marzo de 2018.</p> <p>Se constató que se puso a disposición del contratista Lic. Carlos Santiesteban Escalante el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio número GG/316/2018 de fecha 15 de marzo de 2018.</p> <p>Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 16 de marzo de 2018.</p> <p>Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/313/2018 por parte de la contratante de fecha 15 de marzo de 2018, asimismo, el contratista Lic. Carlos Santiesteban Escalante, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2018.</p> <p>Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.</p> <p>Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 01 adicional.</p> <p>Se constató que se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.</p> <p>Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.</p>
Pagos realizados de la obra.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista Lic. Carlos Santiesteban Escalante, con fecha 01 de junio de 2018.</p> <p>Se constató la existencia de los planos de obra terminada.</p> <p>Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista Lic. Carlos Santiesteban Escalante, con fecha 01 de junio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad

con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 163 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de Plan de Ayala (El Zanjón), sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Lic. Carlos Santiesteban Escalante mediante contrato número JAPAN/IPR/ZANJON/2018-01, por un importe de \$1,749,777.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación en Compra Net - Sinaloa. (En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2019 proporcionó evidencia certificada de la Publicación en Compra Net - Sinaloa).
6) Pruebas de tuberías instaladas.
7) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
8) Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 63 penúltimo párrafo, 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI y 102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-163-108 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 164 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 75 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo Las Ilusiones II, sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/ILUSIONESII/2018-02, por un importe de \$545,793.27, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Cabildo número 65/18 de fecha 10 de agosto de 2018, por un importe de \$545,882.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 10 de agosto de 2018, con un importe de \$545,882.94, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 14 de agosto de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de agosto de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/IPR/POZO/ILUSIONESII/2018-02 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., por un importe \$545,793.27 con fecha 28 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 03 de septiembre al 26 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00569-2 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 3797-00568-5 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 28 de agosto de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la Empresa NAVOMAR, S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio número GG/413/2018 de fecha 28 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/413/2018 por parte de la contratante de fecha 28 de agosto de 2018, asimismo, la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 26 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., con fecha 30 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., con fecha 30 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 165 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 75 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo Las Ilusiones II, sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/ILUSIONESII/2018-02, por un importe de \$545,793.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe



conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de obra para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de personal para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de maquinaria para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de suministros para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Análisis de costos horarios para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
11) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII y 102 fracción IV incisos b) y f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 166 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 75 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo Las Ilusiones II, sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/ILUSIONESII/2018-02, por un importe de \$545,793.27, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11

cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-166-109 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 167 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 75 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo Las Ilusiones II, sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/ILUSIONESII/2018-02, por un importe de \$545,793.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de materiales en exceso contenidos en el concepto 10004 38.J por un importe de \$1,855.22, con cargo al recurso del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003A/CP.2018 de fecha 30 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Materiales en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Analizado	Diferencia del Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10004 38.J	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE EL TABLERO DE CONTROL A MOTOR ELÉCTRICO INCLUYE CANALIZACIONES, REGISTROS Y CABLES DEL RESPECTIVO CALIBRE PARA EL EQUIPO.	LOTE	1.00	\$15,019.54	\$13,420.21	\$1,599.33	\$1,599.33	01
<b>Subtotal</b>							<b>\$1,599.33</b>	
<b>IVA</b>							<b>255.89</b>	
<b>Total</b>							<b>\$1,855.22</b>	

Lo anterior se detalla en los siguientes análisis de precios unitarios:



Análisis de Precio Unitario Contratista						
Clave: 10004 38.J						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE EL TABLERO DE CONTROL A MOTOR ELÉCTRICO. INCLUYE CANALIZACIONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y CABLES DEL RESPECTIVO CALIBRE PARA EL EQUIPO.				UNIDAD:	LOTE	
				CANTIDAD:	1.00	
				PRECIO UNITARIO:	\$15,019.54	
				TOTAL:	\$15,019.54	
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
MA007	REGISTRO ELÉCTRICO	PZA.	2.00000	\$632.15	\$1,264.30	
MA014	TUBO GALVANIZADO Ø 1 ½" SIN ROSCA	TRAMC.	4.00000	264.31	1,057.24	
MA011	CODO Ø DE 1 ½" X 90 °GALV	PZA.	4.00000	72.19	288.76	
MA012	CAJA DE 6"X6"	PZA.	2.00000	49.57	99.14	
MA013	TAPA DE 6"X6"	PZA.	2.00000	16.43	32.86	
MA016	CONECTOR CAL. 2	PZA.	8.00000	28.79	230.32	
MA018	CINTA NEGRA	PZA.	3.00000	9.76	29.28	
MA019	CINTA VULCANIZABLE	PZA.	2.00000	93.12	186.24	
MA003	TUBO FLEXIBLE	TRAMC.	2.00000	176.35	352.70	
MA020	CABLE THW CAL. 2/0	ML.	50.00000	83.21	4,160.50	
<b>Total de Materiales.</b>					<b>\$7,701.34</b>	
<b>Mano de Obra</b>						
CU02	#2 OF. ELECTRICISTA + 2 AYTE. DE ELECT.	JOR	2.00000	\$2,085.91	\$4,171.82	
					<b>\$4,171.82</b>	
					<b>Costo Directo</b>	<b>11,873.16</b>
					<b>Indirectos (15.00%)</b>	<b>1,780.97</b>
					<b>Utilidad (10.00%)</b>	<b>1,365.41</b>
					<b>Precio Unitario</b>	<b>\$15,019.54</b>
<b>QUINCE MIL DIECINUEVE PESOS 54/100 M.N.</b>						

Análisis de Precio Unitario Analizado por la ASE					
Clave: 10004 38.J					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE EL TABLERO DE CONTROL A MOTOR ELÉCTRICO. INCLUYE CANALIZACIONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y CABLES DEL RESPECTIVO CALIBRE PARA EL EQUIPO.				UNIDAD:	LOTE
				CANTIDAD:	1.00
				PRECIO UNITARIO:	\$13,420.21
				TOTAL:	\$13,420.21
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MA014	TUBO GALVANIZADO Ø 1 ½" SIN ROSCA	TRAMC.	4.00000	264.31	\$1,057.24
MA011	CODO Ø DE 1 ½" X 90 °GALV	PZA.	4.00000	72.19	288.76
MA012	CAJA DE 6"X6"	PZA.	2.00000	49.57	99.14
MA013	TAPA DE 6"X6"	PZA.	2.00000	16.43	32.86
MA016	CONECTOR CAL. 2	PZA.	8.00000	28.79	230.32
MA018	CINTA NEGRA	PZA.	3.00000	9.76	29.28
MA019	CINTA VULCANIZABLE	PZA.	2.00000	93.12	186.24
MA003	TUBO FLEXIBLE	TRAMC.	2.00000	176.35	352.70
MA020	CABLE THW CAL. 2/0	ML.	50.00000	83.21	4,160.50
<b>Total de Materiales.</b>					<b>\$6,437.04</b>
<b>Mano de Obra</b>					



Análisis de Precio Unitario Analizado por la ASE					
Clave: 10004 38.J					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE EL TABLERO DE CONTROL A MOTOR ELÉCTRICO. INCLUYE CANALIZACIONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y CABLES DEL RESPECTIVO CALIBRE PARA EL EQUIPO.				UNIDAD:	LOTE
				CANTIDAD:	1.00
				PRECIO UNITARIO:	\$13,420.21
				TOTAL:	\$13,420.21
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CU02	#2 OF. ELECTRICISTA + 2 AYTE. DE ELECT.	JOR	2.00000	\$2,085.91	\$4,171.82
					\$4,171.82
				Costo Directo	10,608.86
				Indirectos(15.00%)	1,591.33
				Utilidad(10.00%)	1,220.02
				Precio Unitario	\$13,420.21
TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 21/100 M.N.					

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo	EM0000365	13/09/2018	\$272,896.64	0198337993	BBVA	1309182	13/09/2018
Estimación 01	EM0000391	23/10/2018	271,014.60		Bancomer, S.A.	2310181	23/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XI y 21 primer párrafo fracciones II, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PO-167-21 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,855.22 (mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de volúmenes de materiales en exceso.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-167-110 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 168 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/SANPEDRO/2018-03, por un importe de \$478,572.98, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Cabildo número 65/18 de fecha 10 de agosto de 2018, por un importe de \$478,640.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 10 de agosto de 2018, con un importe de \$478,640.94, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 14 de agosto de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de agosto de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/IPR/POZO/SANPEDRO/2018-03 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., por un importe \$478,572.98 con fecha 28 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 03 de septiembre al 26 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00565-8 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 3797-00565-8 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 28 de agosto de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio número GG/424/2018 de fecha 28 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/421/2018 por parte de la contratante de fecha 28 de agosto de 2018, asimismo, la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios



Procedimiento	Descripción del resultado
	unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 26 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., con fecha 28 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., con fecha 28 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 169 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/SANPEDRO/2018-03, por un importe de \$478,572.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la



ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante
1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de obra para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de personal para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de maquinaria para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de suministros para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Análisis de costos horarios para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII y 102 fracción IV incisos b) y f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 170 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/SANPEDRO/2018-03, por un importe de \$478,572.98, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21,



30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-170-111 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 171 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/SANPEDRO/2018-03, por un importe de \$478,572.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de materiales en exceso contenidos en el concepto 10004 38.J por un importe de \$1,855.25, con cargo al recurso del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001A/CP.2018 de fecha 30 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Materiales en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Analizado	Diferencia del Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10004 38.J	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE EL TABLERO DE CONTROL A MOTOR ELÉCTRICO. INCLUYE CANALIZACIONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y CABLES DEL RESPECTIVO CALIBRE PARA EL EQUIPO.	Lote.	1.00	\$14,598.51	\$12,999.16	\$1,599.35	\$1,599.35	01
<b>Subtotal</b>							<b>\$1,599.35</b>	
<b>IVA</b>							<b>\$255.90</b>	
<b>Total</b>							<b>\$1,855.25</b>	

Lo anterior se detalla en los siguientes análisis de precios unitarios:



Análisis de Precio Unitario Contratista					
Clave: 10004 38.J					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE EL TABLERO DE CONTROL A MOTOR ELÉCTRICO. INCLUYE CANALIZACIONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y CABLES DEL RESPECTIVO CALIBRE PARA EL EQUIPO.				Unidad:	LOTE
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$14,598.51
				Total:	\$14,598.51
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>MATERIALES</b>					
MA007	REGISTRO ELÉCTRICO	PZA.	2.0	\$632.15	\$1,264.30
MA014	TUBO GALV. DE 1 ½" SIN ROSCA	TRAMO	4.0	264.31	1,057.24
MA011	CODO DE 1 ½"X 90° GALV.	PZA.	4.0	72.19	288.76
MA012	CAJA DE 6"X6"	PZA.	2.0	49.19	99.14
MA013	TAPA DE 6"X6"	PZA.	2.0	16.43	32.86
MA016	CONECTOR CAL.2	PZA.	8.0	28.79	230.32
MA018	CINTA NEGRA	PZA.	3.0	9.76	29.28
MA019	CINTA VULCANIZABLE	PZA.	2.0	93.12	186.24
MA003	TUBO FLEXIBLE.	TRAMO	2.0	176.35	352.70
MA020	CABLE THW CAL. 2/0	ML	46.0	83.21	3,827.66
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$7,368.50</b>
<b>Mano de obra</b>					
+ CU02	"#2 OF.ELECTRICISTA+2 AYTE DE ELECT	JOR	2.0	\$2,085.91	\$4,171.82
					<b>\$4,171.82</b>
					<b>Costo Directo \$11,540.32</b>
					<b>Indirectos (15.00%) 1,731.05</b>
					<b>Utilidad (10.00%) 1,327.14</b>
<b>CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.</b>					<b>Precio Unitario \$14,598.51</b>

Precio Unitario Analizado por la ASE					
Clave: OC06-6-1					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE EL TABLERO DE CONTROL A MOTOR ELÉCTRICO. INCLUYE CANALIZACIONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y CABLES DEL RESPECTIVO CALIBRE PARA EL EQUIPO.				Unidad:	LOTE
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$12,999.16
				Total:	\$12,999.16
Clave	Descripción	Unidad	cantidad	Costo unitario	Total
<b>MATERIALES</b>					
MA014	TUBO GALV. DE 1 ½" SIN ROSCA	TRAMO	4.0	\$264.31	\$1,057.24
MA011	CODO DE 1 ½"X 90° GALV.	PZA.	4.0	72.19	288.76
MA012	CAJA DE 6"X6"	PZA.	2.0	49.19	99.14
MA013	TAPA DE 6"X6"	PZA.	2.0	16.43	32.86
MA016	CONECTOR CAL.2	PZA.	8.0	28.79	230.32
MA018	CINTA NEGRA	PZA.	3.0	9.76	29.28
MA019	CINTA VULCANIZABLE	PZA.	2.0	93.12	186.24
MA003	TUBO FLEXIBLE.	TRAMO	2.0	176.35	352.70
MA020	CABLE THW CAL. 2/0	ML	46.0	83.21	3,827.66
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$6,104.20</b>



Precio Unitario Analizado por la ASE					
Clave: OC06-6-1					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE EL TABLERO DE CONTROL A MOTOR ELÉCTRICO. INCLUYE CANALIZACIONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y CABLES DEL RESPECTIVO CALIBRE PARA EL EQUIPO.				Unidad:	LOTE
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$12,999.16
				Total:	\$12,999.16
Clave	Descripción	Unidad	cantidad	Costo unitario	Total
+ CU02	"#2 OF.ELECTRICISTA+2 AYTE DE ELECT	JOR	2.0	2,085.91	\$4,171.82
					\$4,171.82
				Costo Directo	\$10,276.02
				Indirectos (15.00%)	\$1,541.40
				Utilidad (10.00%)	\$1,181.74
DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.				Precio Unitario	\$12,999.16

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/Spei	Fecha de Cobro
Anticipo	EM0000366	13/09/2018	\$239,286.49	0198337993	BBVA	130918	13/09/2018
Estimación 01	EM0000392	23/10/2018	237,636.23		Bancomer, S.A.	2310184	23/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, 6, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XI y 21 primer párrafo fracciones II, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

#### AECF-EPM-0152019-2018-PO-171-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,855.25 (mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de volúmenes de materiales en exceso.



**AECF-EPM-0152019-2018-PR-171-112 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 172 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo La Primavera cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/PRIMAVERA/2018-01, por un importe de \$474,980.14, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública..	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Acta de Cabildo número 65/18 de fecha 10 de agosto de 2018, por un importe de \$475,044.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado y saneamiento celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 10 de agosto de 2018, con un importe de \$475,044.94, en el cual se establece que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, será la responsable de la contratación, ejecución y supervisión de los trabajos.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 14 de agosto de 2018.
	Se constató mediante el Dictamen emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, de fecha 28 de agosto de 2018, que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/IPR/POZO/PRIMAVERA/2018-01 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., por un importe \$474,980.14 con fecha 28 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 03 de septiembre al 26 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00562-2 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, y la fianza número 3797-00566-3 para garantizar la correcta inversión, amortización o la devolución total o parcial en su caso, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 28 de agosto de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por la empresa Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que cuenta con licencia de construcción emitido por la Dirección de Urbanismo y Gestión Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de julio de 2018.
	Se constató que se puso a disposición de la Empresa NAVOMAR, S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, mediante oficio número GG/418/2018 de fecha 28 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número GG/415/2018 por parte de la contratante de fecha 28 de agosto de 2018, asimismo, la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2018.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 26 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., con fecha 29 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada y de los manuales de operación y mantenimiento.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., con fecha 29 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 173 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo La Primavera cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/PRIMAVERA/2018-01, por un importe de \$474,980.14, que forma parte de



la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.

Documentación faltante	
1)	Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2)	Programa de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3)	Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4)	Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5)	Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6)	Programa de obra para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7)	Programa de personal para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8)	Programa de maquinaria para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9)	Programa de suministros para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10)	Análisis de costos horarios para presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11)	Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12)	Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII y 102 fracción IV incisos b) y f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 174 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo La Primavera cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa NAVOMAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JAPAN/IPR/POZO/PRIMAVERA/2018-01, por un importe de \$474,980.14, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Núm.	Actividad	Observación
01	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2018 de fecha 05 de junio de 2019.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0152019-2018-PR-174-113 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 175 Con Observación.**

Se verificaron los registros contables realizados durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de obra, con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), observándose que existen diferencias entre el importe neto que se refleja en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y lo registrado en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios. A continuación se detallan:

Número	Codificación contable	Póliza			Documento comprobatorio					Diferencia
		Número	Fecha	Importe Afectación Contable cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	Número	Fecha	Importe	Amortización Anticipo	Importe Neto	
19	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de Plan de Ayala (El Zanjón), sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa									
	1236 2 000046	EM0000271	24/04/2018	\$175,434.35	FE-1777	20/04/2018	\$269,670.10	\$94,384.54	\$175,285.56	\$148.79
		EM0000294	05/06/2018	118,836.90	FE-1796	18/05/2018	182,670.96	63,934.84	118,736.12	100.78
		EM0000329	27/07/2018	270,284.17	FE-1833	19/06/2018	415,469.16	145,414.21	270,054.95	229.22
		EM0000374	04/10/2018	326,447.35	FE-1933	26/09/2018	501,800.77	175,630.27	326,170.50	276.85
		EM0000384	16/10/2018	64,931.19	FE-1934	26/09/2018	113,454.78	48,586.19	64,868.59	62.60
		Subtotal		\$955,933.96			\$1,483,065.77	\$527,950.05	\$955,115.72	\$818.24
20	Bomba tipo turbina, motor vertical de 75 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo Las Ilusiones II, sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa									
	1236 1 000123	EM0000391	23/10/2018	\$235,515.32	2405BF03	17/10/2018	\$470,511.44	\$235,255.72	\$235,255.72	\$259.60
		Subtotal		\$235,515.32			\$470,511.44	\$235,255.72	\$235,255.72	\$259.60
21	Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa									
	1236 1 000124	EM0000392	23/10/2018	\$206,509.08	46A54B	17/10/2018	\$412,562.90	\$206,281.46	\$206,281.44	\$227.64
		Subtotal		\$206,509.08			\$412,562.90	\$206,281.46	\$206,281.44	\$227.64
22	Bomba tipo turbina, motor vertical de 60 hp y arrancador con sus accesorios en pozo profundo La Primavera cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa									
	1236 1 000122	EM0000390	23/10/2018	\$204,958.73	91EB4D75	16/10/2018	\$409,465.64	\$204,732.82	\$204,732.82	\$225.91
		Subtotal		\$204,958.73			\$409,465.64	\$204,732.82	\$204,732.82	\$225.91
		Totales		\$1,602,917.09			\$2,775,605.75	\$1,174,220.05	\$1,601,385.70	\$1,531.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

#### **AECF-EPM-0152019-2018-PR-175-114 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 009/C.P.2018 de fecha 17 de octubre de 2019, remitió el oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 08, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 128, 130, 131, 133, 134, 136, 138, 139, 141, 142, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 152, 153, 155, 157, 158, 160, 161, 163, 166, 167, 170, 171, 174, 175.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normatividad aplicable. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - 1123).
12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. (Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo – 1129).

13. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. (Almacén de Materiales y Suministros de Consumo - 1151).
14. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. (Infraestructura - 1234).
15. Analizar las altas y bajas de bienes muebles durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejan las cuentas contables. (Bienes Muebles - 1240).
16. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. (Proveedores por Pagar a Corto Plazo - 2112, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo - 2119 y Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo - 2229).
17. Revisar las retenciones fiscales federales y aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
18. Revisar que se haya dado cumplimiento a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios y recursos federales de acuerdo a la normatividad. (Ingresos - 4000).
19. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina se encontraran debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneración al Personal de Carácter Permanente - 5111 y Pago de Estímulos a Servidores Públicos - 5116).
20. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realizaron atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales - 5121; Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio - 5125; Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126; Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos - 5127; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores - 5129; Servicios Básicos - 5131; Servicios de Arrendamiento - 5132; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - 5133; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación - 5135; Otros Servicios Generales - 5139 y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles - 5000).
21. Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes Propios, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Construcciones en Proceso en Bienes Propios - 1236).



22. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
23. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
24. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
25. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
26. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
27. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

#### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría de los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	104	26	3	75	5	6	70	16
Revisión a la Obra Pública	71	23	3	45	1	0	44	6
<b>Totales</b>	<b>175</b>	<b>49</b>	<b>6</b>	<b>120</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>114</b>	<b>22</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos o más acciones.



## XI.- Impacto de las Observaciones.

### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 30 Con Observación	Cuentas con saldos contrarios a su naturaleza.	0.00	20,309.06	20,309.06
Resultado Núm. 39 Con Observación	Cuenta con saldo contrario a su naturaleza.	0.00	73,861.51	73,861.51
Resultado Núm. 47 Con Observación	Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	642,499.34	642,499.34
Resultado Núm. 49 Con Observación	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	62,220.00	62,220.00
Resultado Núm. 50 Con Observación	Registro de un importe incorrecto.	0.00	351,051.00	351,051.00
Resultado Núm. 57 Con Observación	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	54,599.20	54,599.20
Resultado Núm. 63 Con Observación	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	19,932.56	19,932.56
Resultado Núm. 68 Con Observación	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	5,870,523.84	5,870,523.84
Resultado Núm. 73 Con Observación	Diferencia en los registros contables.	0.00	1,995,562.33	1,995,562.33
Resultado Núm. 74 Con Observación	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	72,968.11	72,968.11
Resultado Núm. 80 Con Observación	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	32,851.20	32,851.20
Resultado Núm. 81 Con Observación	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	113,559.50	113,559.50
Resultado Núm. 83 Con Observación	Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	158,109.93	158,109.93
Resultado Núm. 85 Con Observación	Diferencias en los registros contables.	0.00	39,588.82	39,588.82
Resultado Núm. 90 Con Observación	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	2,089,531.75	2,089,531.75
Resultado Núm. 92 Con Observación	Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	107,999.60	107,999.60
Resultado Núm. 94 Con Observación	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	49,897.40	49,897.40
Resultado Núm. 95 Con Observación	Registro presupuestal incorrecto.	0.00	250,000.00	250,000.00
Resultado Núm. 100 Con Observación	Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	299,000.00	299,000.00
Resultado Núm. 101 Con Observación	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	37,842.60	37,842.60
Resultado Núm. 161 Con Observación	Diferencias en los registros contables.	0.00	7,413.45	7,413.45
Resultado Núm. 175 Con Observación	Diferencias en los registros contables.	0.00	1,531.39	1,531.39
<b>Totales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$12,350,852.59</b>	<b>\$12,350,852.59</b>



### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero, que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	8,091,338.33	8,091,338.33
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	20,304.26	20,304.26
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,111,642.59</b>	<b>\$8,111,642.59</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Amalia Zulema Lima Valenzuela, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.C.P. Yoselin Ríos Chávez, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, Arq. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastelum, Ing. Carlos Villa Herrera y Arq. Efraín Nibardi Rochin Gaxiola, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

### XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 175 resultados, integrados por:

- 49 resultados sin observación.
- 6 resultados con observación solventada.
- 120 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 6 recomendaciones, 6 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 114 promociones de responsabilidad administrativa y 22 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$8,111,642.59 (Ocho millones ciento once mil seiscientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos de premio por puntualidad, premio por asistencia, ayuda para transporte y ayuda comedor, en los que omiten proporcionar el documento donde se autorice el otorgamiento de dichos complementos de sueldos; créditos fiscales a cargo de la Junta, por no realizar en tiempo y forma el entero del Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como los aprovechamientos a la Comisión Nacional del Agua; pago de desarrollo de sistema para la generación de recibo preelaborado, omitiendo la documentación justificativa de los trabajos realizados, además, el proveedor se encuentra notificado por el SAT como contribuyente con operaciones presuntamente inexistentes; pago de gastos financieros establecido en el convenio para dar por terminado el juicio de nulidad; pagos por compra de 2 camionetas usadas y motor para camión, omitiendo anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet que soporte el gasto realizado; activos fijos no localizados físicamente; pagos por concepto de adquisición de uniformes para personal sindicalizado, omitiendo la documentación justificativa, consistente en la relación firmada por el personal; pagos en exceso por concepto de asesoría y gestoría especializada, por incumplir con lo establecido en el contrato; pago de aguinaldo, el cual no se encuentra establecido en el contrato de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios; además de volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$3,110,281.95 (Tres millones ciento diez mil doscientos ochenta y un pesos 95/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Desarrollo Social, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojan deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

